DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 9 de Junio de 1960

TOMO 219 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15926

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece que no se otorgarán prórrogas de plazos a las exportaciones temporarias, si no es por motivos fundados.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

Visto: las dificultades que se plantean con motivo de las solicitudes de prórrogas de exportaciones temporarias;

Resultando: que hasta fecha reciente la Administración ha dado curso a las solicitudes de prórrogas, estando los términos de las autorizaciones vencidos, práctica que contraría el régimen legal;

Considerando: que es necesario corregir ese procedimiento, advirtiendo a los interesados que no deben incurrir más en esa práctica, indebidamente alentada por la propia Administración;

Considerando: que el decreto de 22 de diciembre de 1959 contempla las dificultades que se plantean con motivo de las solicitudes de prórrogas de admisiones temporarias;

Atento: a lo informado por el Asesor Adjunto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto de 22 de diciembre de 1959, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Al otorgarse admisiones o exportaciones temporarias de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, se advertirá a los interesados que no se admitirán prórrogas de los plazos concedidos si no es por motivos fundados y solicitados dentro del plazo de cada autorización, aplicándose, en caso de incumplimiento de lo preceptuado, las sanciones que legalmente correspondan".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Resolución. Se declara incorporado un cargo de Subjefe a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y se designa al funcionario para ocupar el cargo vacante.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: el proyecto de promociones formulado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con motivo de la vacante del cargo de Subjefe en funciones de Asesor Jurídico, por renuncia de su titular, doctor Raúl Gadea;

Resultando: que para ocupar dicho cargo la citada Dirección propone al funcionario Oficial 3º (Categoría III,

Grado 8), con funciones de Procurador, señor Luis Alberto Ibargoyen;

Considerando: que el funcionario propuesto reune las condiciones de idoneidad y de méritos, necesarios y suficientes para acceder al referido cargo, atento a su calidad de estudiante de Abogacía y Notariado, a haber obtenido, como consecuencia de los estudios realizados, el título de Procurador en junio de 1955, a la circunstancia de desempeñar la función técnica de Procurador desde el 21 de octubre de 1957 por mandato del Poder Ejecutivo, sin la retribución propia de ese cargo, siéndole adjudicada la máxima calificación funcional, por tal cometido en las calificaciones generales del personal de la dependencia a que pertenece, efectuadas de conformidad a lo estatuído por el decreto del 17 de diciembre de 1957; a los méritos especiales generados en el transcurso de su carrera administrativa, en razón de funciones extraordinarias, honorariamente cumplidas como integrante de diversas Comisiones Asesoras; a la realización de otras tareas especializadas, llevadas a cabo además de su labor ordinaria específica, lo que le ha valido una mención especial en su foja de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 del decreto del 17 de diciembre de 1957;

Considerando: que el cargo de Subjefe en funciones de Asesor Jurídico, proveniente de la Dirección General de Estadística y Censos, creado por la ley presupuestal número 11.923, del 27 de marzo de 1953, con la denominación de Asesor Universitario e incorporado luego al Item de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, por aplicación del artículo 112 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, fue desempeñado originariamente, por su anterior titular, doctor Raúl Gadea, cuando todavía era estudiante de Derecho;

Considerando: que los asesoramientos recaídos y particularmente del dictamen producido por la Contaduría General de la Nación, surge claro que, ya se trate de un cargo semitécnico o especializado o bien de un cargo técnico puro, aunque sin existir título profesional en el agente y con el sólo requisito de la idoneidad o capacidad inherente a la condición de estudiante universitario en la rama de Derecho, no tiene que ser desempeñado necesariamente, por un Abogado;

Considerando: que la adaptación al nuevo presupuesto, requerida por el artículo 112 de la preindicada ley número 12.376, del 31 de enero de 1957, debió realizarse manteniendo en el nuevo escalafón la posición jerárquica que dicho cargo tenía en la Dirección General de Estadística y Censos, pero sin variar su denominación esencial de Asesor Universitario, pues, es evidente, que por vía de decreto y menos aún de resolución ministerial no pueden agregarse o restarse condiciones legales a un cargo, alterando así, su naturaleza y forma de provisión futura, lo que lleva a concluir que la incorporación al planillado de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales debió efectuarse con la nomenclatura de Jefe de Segunda-Asesor Universitario (Categoría 2, Grado 13);

Considerando: que de las reclamaciones deducidas contra la propuesta efectuada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a que se alude en los resultandos de esta resolución, debe dejarse sin efecto la pretensión formulada por el Oficial 4.o (Categoría III, Grado 7) con funciones de Asesor Letrado y Jefe de División Interino, doctor Gustavo M. Tubino Tubino, por la circunstancia de haber sido designado para ocupar dicho cargo que, por tener mayor jerarquía (Categoría I, Grado 10) que el el reclamado (Categoría II, Grado 13), extingue el interés jurídico del recurrente;

Considerando: que, asimismo, no pueden prosperar los recursos incoados por los funcionarios de la Dirección proponente, Encargado de Tierras Fiscales (Categoría I, Grado 14) doctor Jorge Mola Jude y Oficial 3º (Categoría III, Grado 8), escribano Nelson César Baldassari, atento a la antijuricidad de los dos petitorios del primero, así como, también, a su comportamiento funcional, y en razón del evidente menor derecho del segundo, en relación con el funcionario propuesto, como se desprende del examen de los antecedentes que informan esta resolución;

Considerando: que ha vencido con exceso el término acordado por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, para la provisión de vacantes; y

Atento: a lo estatuído por el artículo 1º del decreto del 24 de setiembre de 1959;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase que el cargo de Subjefe en funciones de Asesor Jurídico proveniente de la Dirección General de Estadística y Censos, creado por la ley presupuestal número 11.923, del 27 de marzo de 1953, con la denominación de Asesor Universitario, debe entenderse incorporado al Item de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, por aplicación del artículo 112 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, con la nomenclatura de Jefe de Segunda-Asesor Universitario, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes al nombre indicado en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de julio de 1957.

Desígnase al Oficial 3º, con funciones de Procurador, de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, procurador Luis Alberto Ibargoyen, para ocupar el cargo vacante de Jefe de Segunda-Asesor Universitario, desestimándose los reclamos interpuestos.

Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se designa Oficial 3.o de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas,

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Visto: que por resolución de fecha 12 de mayo corriente se autorizó la permuta de cargos formulada por el Oficial 3.o de la Dirección de Vialidad, señora Elda Corbo de Demicheli y el Oficial 4.o del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno doctor Jorge Eduardo Almada.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto en la referida resolución procede efectuar la designación simultánea de ambos candidatos, para los cargos respectivos, por el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia.

Atento: a lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Oficial 3.o, Categoría III —Grado 8— de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas al doctor Jorge Eduardo Almada, Oficial 4.o, del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en virtud de haberse autorizado por resolución de 12 de mayo corriente su permuta con el titular de dicho cargo señora Elda Corbo de Demicheli.

Cúrsese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dándose cuenta.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se autoriza a los productores la importación de simientes consideradas aptas para experimentación y se prohibe su comercialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de mayo de 1960.

Vista la solicitud formulada por la Asociación Rural del Uruguay, para que se modifique el decreto de fecha 26 de julio de 1955 (fs. 1);

Resultando: I) La referida Asociación, entendiendo que la norma citada limita la libre experimentación, sugiere su modificación en el sentido de que los productores —no comerciantes— puedan realizar importaciones de semillas para ensayos, sujetas únicamente a las restricciones sanitarias y entregando a los servicios oficiales competentes, muestras adecuadas de las simientes importadas, a fin de que efectúen los estudios y contralores pertinentes;

II) El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, considera que el mencionado decreto no impide la experimentación particular, por el contrario, su objetivo es evitar la introducción al país de simientes nocivas, lo que traería aparejado —en tales circunstancias— los consiguientes perjuicios para los mismos productores;

III) El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger", entiende que es conveniente propiciar la experimentación en la propiedad privada, pero sujeta a los contralores oficiales pertinentes, ya que estos redundarán en beneficio de los propios productores, por cuanto, de esta manera lograrán obtener simientes seleccionadas, cuyos cultivos les proporcionarán resultados positivos;

Considerando: I) La expresada norma no impide la importación de simientes con destino a la experimentación particular, sino que, por el contrario, sólo confiere a los organismos técnicos competentes la realización de ciertos contralores tendientes a impedir la introducción al país de semillas inaptas, cuyos cultivos resultarían inoperantes y, en consecuencia, perjudiciales para los propios productores;

II) Es conveniente estimular a los productores para que realicen las experiencias que deseen en sus predios particulares con nuevas variedades de semillas forrajeras importadas, orientadas a la obtención de un mayor desarrollo de la producción pecuaria, pero sujeto a los contralores de los permisos de importación que preceptúa el decreto de fecha 26 de julio de 1955 y bajo la supervisión de los organismos técnicos competentes;

Oídos la Asesoría Técnica "E" y el Departamento Jurídico de esta Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los productores —por intermedio de sus entidades gremiales legalmente constituídas— podrán solicitar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, la importación de simientes consideradas aptas para la experimentación.

Art. 2º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas deberá realizar la importación al precio de costo, previo depósito del valor de la misma, y salvo causa de impedimento debidamente justificada.

Art. 3º El experimentador queda obligado a facilitar a los organismos técnicos competentes, la inspección de sus cultivos experimentales, a los efectos pertinentes.

Art. 4º Queda prohibida la comercialización de las simientes que se introduzcan al país, con fines experimentales.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se dan normas para la comercialización y distribución de trigo, harina, afrechillo, rebacillo y semitín adquiridos por la ley de excedentes agrícolas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

Visto: las partidas de trigo estadounidense recientemente recibidas y adquiridos de conformidad con los beneficios otorgados por la ley Nº 480, sobre excedentes agrícolas;

Considerando: que es necesario establecer las normas que habrán de regir la comercialización de dicho cereal, a fin de que las plantas industriales molineras dispongan de materia prima suficiente, lo que permitirá normalizar el abastecimiento de harina en toda la República y, por ende, la elaboración de pan;

Considerando: que igualmente es necesario para una mejor distribución de los productos, facultar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a regular la distribución de la harina e intervenir las existencias de los subproductos resultantes de la molienda;

Considerando: que corresponde proceder al ajuste del precio básico de colocación del trigo, a fin de que los industriales molineros se encuentren en condiciones de absorber los aumentos que les significa la retroactividad del laudo recientemente dictado para esta industria, así como también las mayores incidencias determinadas por aumentos en las tarifas de energía eléctrica, precios de adquisición de bolsas trigueras y harineras y fletes;

Considerando: que si bien la política del Poder Ejecutivo, está orientada a la regulación de los precios en un régimen de libre comercialización, las circunstancias vigentes, en el mercado de la harina, subproductos de la molienda y del pan no hacen aún aconsejable su aplicación, debido a que no existen las condiciones ideales y necesarias para que el consumidor recoja los beneficios resultantes de su implantación;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13, 16 y concordantes de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, y artículo 2º, inciso 16 de la ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la vigencia de este decreto el Banco de la República Oriental del Uruguay, venderá a las plantas industriales con destino a la molienda, trigo a granel de su propiedad al precio base Montevideo de $ 26.70 (veintiséis pesos con setenta centésimos) los 100 (cien) kilogramos puesto en planta industrial, con las bonificaciones y/o deducciones por calidad según los artículos 4º, 5º y 6º del decreto del 13 de enero de 1960.

Además, se practicarán sobre el precio base especificado, las deducciones por fletes que se establecen en el artículo siguiente, teniendo en cuenta la ubicación del molino o planta industrial.

El recibo de peso y calidad será efectuado por la industria molinera en los depósitos en que el Banco de la República tenga el trigo.

Art. 2º Las deducciones por fletes que se realizarán, sobre el precio básico Montevideo de $ 26.70 (veintiséis pesos con setenta centésimos) los 100 (cien) kilogramos de trigo, serán las siguientes:

Zona 1. — Alto Litoral. (Paysandú, Salto y San Javier): $ 3.28 (tres pesos con veintiocho centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo.

Zona 2. — Bajo Litoral. (Carmelo, Dolores, Nueva Palmira y Colonia): $ 2.58 (dos pesos con cincuenta y ocho centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo.

Zona 3. — Centro. (Trinidad, Durazno, Florida, Tacuarembó y Sarandí Grande): $ 1.24 (un peso con veinticuatro centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo.

Zona 4. — Sur-Este. (San José, San Ramón, Fray Marcos, San Carlos, Tala, Pan de Azúcar, Rocha, Canelones, Santa Rosa, San Antonio, Minas, San Jacinto y Sauce): $ 1.33 (un peso con treinta y tres centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo.

Zona 5. — Este. (José Pedro Varela y Melo): $ 0.98 (noventa y ocho centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo.

Zona 6. — Norte. (Rivera): $ 0.70 (setenta centésimos) por cada 100 (cien) kilogramos de trigo.

Art. 3º Ratifícase los precios que para la comercialización de la harina estableció el decreto de fecha 19 de febrero de 1960 y determínase que dichos precios corresponden a un tipo de extracción de hasta el 74 o|o.

Art. 4º Encomiéndase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la distribución de la harina que habrán de elaborar las plantas industriales molineras. A estos efectos, dichos industriales deberán formular ante este Organismo, declaración jurada de la comercialización de este producto, realizada durante el período mayo de 1959 a abril de 1960, con especificación del nombre del adquirente y cantidades de harina entregada, disponiendo a este fin un plazo de 15 días a contar de la vigencia de este decreto.

Art. 5º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda facultado para exigir de las plantas industriales molineras, el cumplimiento de hasta el 100 o|o del promedio mensual de entregas de harina, denunciadas por los molinos según el artículo precedente, mediante las correspondientes órdenes que habrá de emitir este Organismo.

Art. 6º Queda prohibida la venta de harina por industriales, a quienes el Consejo Nacional de Subsistencias haya entregado este producto mediante órdenes con destino a su elaboración.

Art. 7º La producción de subproductos de la molienda del trigo, actual y futura de todos los molinos del país, sin excepción, así como también las partidas que se encuentran en poder de comerciantes o intermediarios, en este último caso por cantidades mayores de 500 (quinientos) kilogramos, quedarán intervenidas y a disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en las plantas industriales y depósitos de las mismas, en la forma y condiciones que se determinan en el presente decreto. A tales efectos, todos los industriales molineros, así como los comerciantes o intermediarios que posean cantidades de dichos subproductos, superiores a la citada, deberán formular, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, declaración de sus existencias a la fecha de la aprobación de este decreto, disponiendo a este fin de un plazo de cinco días a partir de la vigencia del mismo.

Art. 8º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, adquirirá las existencias de todos los subproductos de trigo que posean los industriales y comerciantes a la fecha de la aprobación de este decreto, a los precios fijados por el decreto de 19 de febrero de 1960

Art. 9º Fíjanse los siguientes precios para el afrechillo, afrecho, rebacillo y semitín de producción nacional, en toda la República:

Del molinero al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios: $ 30.00 los 100 kilogramos embolsados y puesto en la planta industrial.

Del Consejo Nacional de Subsistencias a intermediarios, cooperativas, fábricas de raciones y Organismos Oficiales, a entregar en centros de distribución: $ 31.50 los 100 kilogramos embolsados.

Del Consejo Nacional de Subsistencias directamente a productores, a entregar en centros de distribución: pesos 32.00 los 100 kilogramos.

El Consejo Nacional de Subsistencias podrá establecer descuentos en función del lugar de entrega, cantidad adquirida y destino de la mercadería.

Del intermediario, al productor, minorista o público en general:

A) Por cantidades de 40 kilogramos o mayores: pesos 32.50 los 100 kilogramos embolsados;
B) Por cantidades inferiores a 40 kilogramos: $ 0.35 el kilogramo.

El Consejo Nacional de Subsistencias tomará a su cargo y queda autorizado para comprometer todos los gastos del almacenaje, movimiento de existencias, fletes y fiscalización requeridos para la redistribución, conservación y entrega de la mercadería en todo el territorio nacional.

Art. 10. El Banco de la República Oriental del Uruguay, cobrará a los adquirentes, por cuenta del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los importes respectivos. Con dichos importes abonará a las firmas intervenidas los montos que correspondan, de conformidad con los precios fijados por este decreto y liquidará a favor del citado Organismo, la diferencia entre los precios de compra y venta de los subproductos de la molienda, intervenidos y a la orden del Consejo Nacional de Subsistencias.

Art. 11. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios realizará la distribución de los subproductos intervenidos en las condiciones especificadas por el artículo 4º del decreto del 31 de enero de 1957 y sus complementarias.

Art. 12. Toda persona o institución adquirente de los mencionados productos, que no les dé el destino para el cual le fueron entregalas y los molinos o comerciantes que efectúen entregas prescindiendo do la orden extendida por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, procurando eludir la fiscalización de aquel Organismo sobre su producción o movimiento, así como las que violen las demás disposiciones contenidas en el presente decreto, serán pasibles de las sanciones previstas en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el artículo 23º del Código Penal.

Art. 13. El Consejo Nacional de Subsistencias establecerá las fiscalizaciones que correspondan para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en el presente decreto, pudiendo para ello solicitar la colaboración del Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía.

Art. 14. El Banco de la República Oriental del Uruguay pondrá a disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, 25.000 (veinticinco mil) toneladas de trigo, a los precios especificados por los artículos 1º y 2º del presente decreto, a fin de que dicho Organismo, atento a las necesidades del consumo interno, y en la finalidad de disponer de un stock de maniobra de harina y subproductos, proceda a distribuir para su molienda el referido cereal, entre las plantas industriales molineras.

Art. 15. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a adquirir a las plantas industriales molineras y firmas acopiadoras, trigo de la cosecha 1959|60, pudiendo abonar hasta un precio máximo de $ 60.00 (sesenta pesos) los 100 (cien) kilogramos de trigo, puesto en Montevideo.

Art. 16. El Ministerio de Hacienda liquidará al Banco de la República Oriental del Uruguay con cargo a los recursos creados por la ley del 17 de diciembre de 1959, (artículo 7º, inciso A), el déficit que origine la aplicación del régimen que se establece en el presente decreto.

Art. 17. Derógase, en lo pertinente, el decreto de 19 de febrero de 1960.

Art. 18. Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. JUAN EDUARDO AZZINI. — CARLOS V. PUIG. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Resolución. Se crea la Junta de Calificación del Personal de la Dirección General de Institutos Penales, se aprueba el Reglamento y se derogan disposiciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de mayo de 1960.

Vistos: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Institutos Penales, sometiendo a la consideración superior la creación de la Junta de Calificación del Personal y el Reglamento por el cual se regirán sus cometidos, cuyo texto quedará incorporado el Reglamento Orgánico Administrativo, quedando derogados los artículos 542 a 553 inclusive, del mismo.

Resultando: que con la creación de la Junta de referencia y la incorporación de un capítulo como el proyectado al Reglamento Orgánico Administrativo, se contemplan no sólo las aspiraciones de los funcionarios, sino que también ha de redundar en señalado beneficio para la marcha del servicio, por cuanto se atiende la selección del personal a medida que escala jerarquías, procurándose que la superación funcional se refleje en el juego ajustado de las calificaciones, en los distintos rubros que estas comprenden, de acuerdo con las tendencias más actuales de la Administración Pública, en la materia.

Considerando: los pronunciamientos favorables de la Asesoría Letrada de este Ministerio y del Directorio del Estatuto del Funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Créase la Junta de Calificación del Personal de la Dirección General de Institutos Penales, cuya reglamentación quedará incorporada al Reglamento Orgánico Administrativo de la citada dependencia, del cual se suprimen los artículos 542 a 553 inclusive.

2.o Aprobar el siguiente reglamento para que rija el funcionamiento de la Junta Calificadora que se instituye por el numeral precedente:

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE CALIFICACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SECCION 1

Artículo 1.o En la Dirección General de Institutos Penales funcionará una Junta de Calificación, con los siguientes cometidos:

A) Calificar al personal que presta servicios en los Institutos Penales, con exclusión del Director General.
B) Organizar el escalafón y el legajo personal de los funcionarios de su dependencia.

Art. 2.o La Junta de Calificación estará integrada:

A) Por el Director General de los Institutos, que la presidirá.
B) Por un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
C) Por un Delegado del personal, que variará según cada categoría.

I) De los Administrativos.
II) De los servicios técnicos y/o especializados.
III) De Vigilancia.
IV) Del personal de servicio.

Esta Junta permanecerá en ejercicio de sus funciones durante tres (3) años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Art. 3.o Son atribuciones de la Junta de Calificación:

A) Dictar normas para adecuar sus funciones a las modalidades propias del servicio a que corresponda, dentro de lo preceptuado por esta reglamentación.
B) Requerir los asesoramientos que considere necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, pudiendo convocar a su seno a los funcionarios, los que quedarán obligados a comparecer el día, hora y lugar que se señalare, así como a suministrar la información que se les requiere, constituuendo falta disciplinaria grave la desobediencia, omisión o retardo en el cumplimiento de estas obligaciones; y
C) En general, todas las facultades implícitamente comprendidas en los cometidos asignados por el artículo 1.o, ya sea para cumplirlos o facilitar su cumplimiento en la mejor forma y dentro de los plazos establecidos.

Art. 4.o Los miembros natos de la Junta de Calificación, Director General de Institutos Penales y Delegados del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. En caso de impedimento o excusación, serán remplazados únicamente mientras subsistan dichas causas, por las personas que indique el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 5.o La Junta de Calificaciones actuará con la presencia de sus tres integrantes y podrá adoptar resolución por mayoría.

Art. 6.o La Junta se instalará el treinta de enero de cada año y programará su plan de trabajo.

Art. 7.o La Junta de Calificación producirá sus calificaciones antes del 30 de junio de cada año y dentro del término de diez días de la fecha de su resolución, notificará a cada empleado de la calificación que le haya correspondido, haciéndole entrega en sobre cerrado de la misma.

Los funcionarios podrán interponer, dentro del término de diez días de su notificación, recurso de revocación para ante la Junta, efectuando las observaciones que su calificación les mereciera.

Art. 8.o Interpuestos los recursos, la Junta volverá a examinar los antecedentes, recabando los elementos de juicio complementarios que considere necesarios, y dictará nueva resolución dentro del término de ciento veinte días, reformando la calificación en la forma solicitada por el interesado, o en la que después de nuevo examen juzgue procedente o confirmándola, con noticia del reclamante.

Art. 9.o La Junta confeccionará nóminas ordinales por categorías y escalas, de acuerdo al resultado que arrojen los cómputos obtenidos de acuerdo con lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 10. Las calificaciones definitivas se agregarán anualmente al legajo personal de cada funcionario. Los antecedentes serán archivados en la Sección Personal, bajo la custodia directa del Jefe de la misma.

Disposiciones comunes

Art. 11. Las elecciones de delegados de los funcionarios (artículo 2.o, inciso C) a la Junta de Calificación se efectuarán durante la primer quincena de cada año cuidando evitar acumulaciones de cargos. Por cada titular de carácter electivo, elegirá suplente respectivo.

Art. 12. Los delegados de los funcionarios a la Junta de Calificación (titulares y suplentes) deberán tener:

A) Calidad de funcionarios activos.
B) Cargo no inferior: para la primera y segunda categoría (Administrativos y Técnicos especializados) al de Sub-Jefe de Administración o Jefe de Sección; para la tercera categoría (Vigilancia) al de Inspector Primero; para la cuarta categoría (Servicio), sin limitación.
C) Más de 10 años de servicios en la Institución.
D) Haber obtenido en la última calificación funcional un puntaje no inferior a bueno.

Art 13. El Director General convocará a los funcionarios con antelación mínima de veinte días, para elección de sus Delegados a la Junta, fijando fechas para la presentación de listas de candidatos y para la celebración del acto electoral. Las referidas listas deberán ser registradas con la conformidad escrita de los candidatos.

En caso que los funcionarios no inscriban listas o no concurran a la elección, el Director General designará los funcionarios (Titulares y Suplentes) que integrarán la mencionada Junta Calificadora.

Art. 14. A los efectos de la elección de delegados de los funcionarios a la Junta, se formarán (4) circunscripciones electorales en cada repartición que determine integradas con los funcionarios administrativos, técnicos y|o especializados, de vigilancia y de servicio, conforme a la naturaleza legal de los cargos presupuestales.

La Junta podrá reglamentar el acto electoral, ajustándole a las características propias de cada repartición, manteniendo siempre el voto secreto para la elección.

La Junta de Calificación podrá solicitar la cooperación de la Corte Electoral para controlar el acto eleccionario.

Art. 15. Los delegados electos en esa forma, sólo integrarán la Junta Calificadora, cuando se trate de calificar o resolver los reclamos de los funcionarios pertenecientes a su respectiva circunscripción electoral.

Antes de cada elección, la Sección Personal confeccionará la lista o padrón electoral de cada circunscripción, recibirá los votos, efectuará los escrutinios y proclamará los resultados, bajo la supervisión de la Secretaría General de Institutos Penales. Cualquier incidencia administrativa será resuelta en forma irrevocable por el Director General.

Art. 16. Los cargos de miembros de la Junta de Calificación, son irrenunciables sin causa debidamente justificada a las sesiones de dicho órgano así la omisión en el cumplimiento de los cometidos que prescribe la presente reglamentación dentro de los plazos prefijados, serán reputadas faltas graves al servicio.

Art. 17. Todos los reclamos previstos por esta reglamentación que formulen los funcionarios, se presentarán en papel común y podrán hacerlo por sí o por apoderado mediante simple carta poder.

De las calificaciones

Concepto, valores y factores

Artículo 18. La calificación de los funcionarios deberá fijarse sobre los conceptos que se definen a continuación.

Muy bueno. Será aplicado a los funcionarios de condiciones destacadas, de acuerdo con los factores establecidos para juzgarlos.

Bueno. Cuando el funcionario cumpla con eficiencia las tareas inherentes a su cargo.

Regular. Cuando el funcionario no haya demostrado la eficiencia requerida para el cumplimiento de su función.

Deficiente. Se aplicará al funcionario que no demuestre voluntad para el cumplimiento de su función.

La determinación de la cifra que corresponderá a cada una de las notas precedentes en la calificación numérica se obtendrá adjudicando los valores que se determinan en el artículo 19, a cada uno de los factores calificables en cada categoría.

Art. 19. A los efectos de la calificación establécense los siguientes valores numéricos:

Concepto	Valores
Deficiente	0 a 1
Regular	1.50 a 3
Bueno	3.50 a 5
Muy Bueno	5.50 a 7

En todos éstos casos, podrán adjudicarse valores intermedios del 25 o|o, 50 o|o, 75 o|o.

La determinación de la nota final se obtendrá sumando valores adjudicados a cada uno de los factores calificables y dividiendo dichas sumas por el número de factores considerados.

Art. 20. Para la calificación se fijan los siguientes factores por categoría:

Categoría I

Personal Administrativo

Para los cargos superiores desde Secretario General hasta Jefes (de Establecimientos y Administrativos).

Preparación general, conocimiento del Reglamento Orgánico Administrativo, organización institucional del país y legislación en general.
Espíritu de organización. Interés por la Oficina.
Capacidad de dirección.
Conducta.
Contracción al trabajo.
Colaboración.
Esfuerzos extraordinarios.
Discreción

Para los cargos inferiores a Jefes hasta Oficial.
Condiciones demostradas en el desempeño del cargo.
Nociones del Reglamento.
Conocimiento de trámites y tareas de administración.
Dactilografía.
Discreción.
Ortografía.
Redacción.
Contracción al trabajo e iniciativa.
Conducta.
Colaboración.
Para cargos inferiores a Oficial.
Condiciones demostradas en el desempeño del cargo.
Dactilografía.
Redacción.
Discreción.
Ortografía.
Caligrafía.
Prolijidad.
Contracción al trabajo e iniciativa.
Colaboración.
Conducta.

Categoría II

Personal de Servicios Técnicos y|o Especializados

Para todos los cargos de esta categoría:

Conducta.
Actividad.
Colaboración.
Discreción.
Esfuerzos extraordinarios.

Categoría III

Vigilancia

Para todos los cargos de esta categoría desde Secretario Sub Jefe:

Preparación general, conocimiento del Reglamento Orgánico Administrativo y organización del Poder Judicial (conocimientos generales).
Responsabilidad y celo en la función.
Iniciativa.
Capacidad para realizar cometidos generales o especiales.
Rapidez y captación del concepto.
Modales y trato con funcionarios.
Sicología aplicada al trato con el recluso.
Aseo personal.
Discreción y reserva.
Disciplina.
Conducta.
Esfuerzos extraordinarios.

Categoría IV

Personal de Servicio

Para todos los cargos de esta categoría:

Conducta.
Actividad.
Aseo personal.
Esfuerzos extraordinarios.
Modales y trato.

Art. 21. El personal que presta servicios docentes en cualquiera de las dependencias de la Dirección General de Institutos Penales integrará la Categoría II precedente, a los efectos de la aplicación de estas normas.

Art. 22. Los funcionarios que se indican a continuación efectuarán la calificación primaria de los empleados a sus órdenes dentro de cada categoría:

1.o) En la categoría I), los Jefes Administrativos.
2.o) En la categoría II), los Jefes o Directores de los respectivos servicios.
3.o) En la categoría III), los Jefes y Sub-Jefes de los Establecimientos.
4.o) En la categoría IV), el Jefe de Sección Personal.

Art. 23. Los funcionarios citados en los numerales del artículo anterior, y demás funcionarios no compren-

-didos en el mismo, serán objeto de calificación primaria por el Director General de los Institutos.

Antigüedad pura

Artículo 24. La antigüedad computable es el tiempo de servicios prestados por el funcionario, a cuyo efecto se descontarán:

A) Los períodos en que haya permanecido alejado del servicio por sanciones, suspensiones preventivas, licencias con o sin goce de sueldo por cualquier causa, con las únicas excepciones de las concedidas por descanso anual reglamentario, por maternidad y de las concedidas para el desempeño de misiones oficiales.
Estas adiciones y descuentos se efectuarán dentro de la clase de antigüedad que corresponda (en la repartición o en el último cargo o fuera de la repartición), según las fechas en que se hubieren producido los hechos que los motivaren.

Art. 25. La antigüedad computable según el artículo anterior, se representará por puntos en la siguiente forma:

A) Cuatro puntos por cada mes de servicios prestados en el último cargo a contar desde la fecha del nombramiento en caso de ascenso, o de la toma de posesión en el de ingreso, hasta el momento que se considere.
B) Dos puntos por cada mes de servicios prestados en la repartición desde la fecha de ingreso a la misma, hasta el momento que se considere.
C) Un punto por cada mes de servicios prestados fuera de la repartición, en otras oficinas públicas o establecimientos particulares posteriormente incorporados a la Administración Pública.
D) Cuando haya que realizarse cómputos de días, cada día tendrá el valor de 1|30 avos; apreciados en fracciones decimales hasta el milésimo redondeado.
Se entenderá por día de trabajo, la jornada diaria establecida en los horarios fijados por el Poder Ejecutivo.
A los efectos de la calificación anual, los puntajes de antigüedad se actualizarán al del año en que aquella se practique.

Antigüedad calificada

Artículo 26. A los efectos de su equiparación con los puntajes de calificación funcional, se ponderarán los puntajes de antigüedad en la siguiente forma:

Dentro de cada grado del escalafón, se tomará el mayor puntaje de antigüedad adjudicado y se le dividirá por un divisor que lo reduzca a 7 (máximo del puntaje de calificación); por ese mismo divisor se dividirán todos los puntajes de antigüedad adjudicados a los funcionarios de ese mismo grado, obteniéndose así los puntajes de antigüedad ponderada de dichos funcionarios, apreciados en decimales hasta el milésimo redondeado.
Art. 27. Los puntos adjudicados por antigüedad ponderada conforme al artículo anterior, sumados a los obtenidos por calificación funcional de acuerdo con el artículo 19, representan el puntaje de antigüedad calificada.

SECCION II

Legajo Personal

Artículo 28. El Legajo Personal de los funcionarios contendrá las siguientes anotaciones:

1.o) Datos personales: nombre, apellido y fotografía; fecha y lugar de nacimiento; estado civil; credencial cívica (si fuera extranjero, fecha de otorgamiento de la carta de ciudadanía uruguaya); cédula de identidad y número de ficha censal.
2.o) Capacitación intelectual; profesión, oficio, estudios realizados, etc., lo que deberá acreditarse mediante certificación competente.
3.o) Requisitos legales: juramento de adhesión al sistema republicano representativo del gobierno; información de vida y costumbres; enrolamiento; jura de la bandera; carnet de salud.
4.o) Constancias de méritos, comisiones, trabajos especiales, etc., que deberán anotarse conforme al artículo 31.
5.o) Constancias de méritos.
6.o) Antigüedad en la Administración, con especificación.
A) En el último cargo.
B) En la repartición.
C) En otras oficinas públicas o en establecimientos particulares posteriormente incorporados a la administración pública: expresándose en todos los casos las fechas de toma de posesión de cargos y egresos.

A) Períodos en los que el funcionario hubiera permanecido alejado del servicio por sanciones, suspensiones preventivas, licencias con o sin goce de sueldo, por cualquier causa, con las únicas excepciones de las concedidas por descanso anual reglamentario por maternidad y misiones oficiales.
B) Faltas de asistencia, llegadas tarde a la oficina y salidas antes de la hora reglamentaria, justificadas o no.

8.o) Horas extras trabajadas, no remuneradas especialmente, autorizadas y comprobadas.
9.o) Calificaciones anuales, una vez consentidas o confirmadas o corregidas las efectuadas por las respectivas Juntas de Calificación.
10.) Si presta servicios en su oficina o en comisión en otras reparticiones.
Art. 29. Las anotaciones señaladas con los números 4 y 5 en el artículo anterior, serán registradas de acuerdo con la resolución que las establezca. Las demás serán anotadas de oficio por la Sección encargada de llevar el Legajo, previa aprobación del Director de la Repartición.
Las anotaciones indicadas con los números 7, inciso B) y 8, se expresarán por su cifra global en el año.
Art. 30. El Legajo Personal será organizado por la Junta de Calificación y llevado por la Sección Personal, conforme a las directivas fijadas por dicha Junta.
Art. 31. Sólo tendrán acceso al Legajo Personal, las autoridades o funcionarios que tengan interés legítimo en conocer sus anotaciones, por razones del servicio que deban cumplir.
El interesado, por sí o por intermedio de su mandatario o abogado patrocinante, tendrá acceso a su propio legajo, en presencia del funcionario encargado de su custodia, pudiendo sacar copia, de sus documentos o anotaciones.
Art. 32. Los jerarcas calificarán los trabajos, comisiones, etc., de carácter especial o extraordinario, que cometan a los funcionarios, inmediatamente de cumplidos, y ordenarán el registro de dichas calificaciones o menciones en el legajo correspondiente.

Sección III

Escalafón

Artículo 33. La Junta de Calificación organizará el escalafón de los funcionarios de los Institutos, teniendo en cuenta las distintas clases de cargos presupuestales que desempeñan y dentro de dichas clases, su ordenamiento jerárquico, así como las prelaciones que resulten de los puntajes de antigüedad calificada.
Cuando se realizare más de una promoción en el ejercicio sin mediar calificación, a los funcionarios ascendidos en la primera se les actualizará el puntaje conforme a su nueva situación funcional.
Art. 34. Se establecerá en el escalafón, con respecto a cada funcionario:

1) Número de orden.
2) Nombre y apellidos del funcionario.
3) Cargo que desempeña.
4) Antigüedad total computada y por separado.
A) En el último cargo.
B) En la repartición.
C) En otras oficinas públicas.
5) Puntaje de calificación funcional.
6) Puntaje de antigüedad calificada.

Art. 35. Formulado el escalafón y actualizado cada año, se notificará al personal mediante carteles que se fijarán, en lugares bien visibles de las oficinas respectivas, por 6 días, a partir del plazo perentorio durante el cual los interesados podrán impugnar sus constancias, interponiendo ante la respectiva Junta el recurso de reposición, de cuyo pronunciamiento no habrá ulterior recurso.

Después de vencido el plazo no se admitirá ningún reclamo contra las constancias del escalafón.

Art. 36. Derógase toda disposición que se oponga a la presente e incorpórase al Reglamento Orgánico Administrativo de la Dirección General de Institutos Penales.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Institutos Penales para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: **HAEDO.** — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

7

Resolución. Se nombra Médico Jefe del Instituto de Criminología de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta que se halla vacante el cargo de Médico Jefe del Instituto de Criminología y proponiendo la promoción del doctor Mario Berta, actual Jefe Especialista en Psiquiatría del expresado Instituto;

Considerando: los fundamentos de la propuesta, que señalan los méritos del doctor Mario Berta, dentro y fuera de la Dirección General de Institutos Penales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Médico Jefe del Instituto de Criminología de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Mario Berta, actual Jefe Especialista en Psiquiatría del mismo.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

8

Resolución. Se adjudica el Precio "Clara Jackson de Heber" a una familia residente en La Boyada, Ecilda Paullier, Departamento de San José.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

Visto: estos antecedentes, venidos del Consejo del Niño, por los que comunica que dicho Organismo resolvió, de acuerdo al fallo del Tribunal que entiende en la distribución de premios a las familias más numerosas, adjudicar el premio "Clara Jackson de Heber", por el año 1960, al matrimonio constituído por don Ernesto Giménez y doña Juana Eva Espinosa, domiciliados en La Boyada, localidad Ecilda Paullier, Departamento de San José, que tienen diecisiete hijos vivos;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 13 de febrero de 1943, por el cual se instituyó un premio de mil pesos a adjudicarse anualmente a la familia uruguaya más numerosa y de condición humilde,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adjudícase a la familia compuesta por don Ernesto Giménez y doña Juana Eva Espinosa y sus diecisiete hijos, con residencia en La Boyada, localidad Ecilda Paullier, Departamento de San José, el premio de mil pesos ($ 1.000.00), denominado "Clara Jackson de Heber", correspondiente al año 1960.

2º Líbrese cheque por dicha cantidad a favor del Consejo del Niño y contra los fondos depositados en el Banco Comercial bajo el rubro "Clara Jackson de Heber", decreto de 13 de febrero de 1943.

3.o Comuníquese con devolución de antecedentes al referido Organismo, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 26 de mayo de 1960.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 36.333 "Sarmiento" de José Félix Agostinelli, de Montevideo. — Acta 69.543 "Vagabond" de Clavier y Cía. S.A., de Montevideo. — Acta 71.659 "Kirone" de Societé Monsavon L'Oreal Soc. An., de Francia.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.966 "Un nuevo tapón" de Viterm S. A., de Montevideo. — Acta 13.001 "Nuevo accesorio para prevenir los robos de automotores" de Baruch Yimalkovski, de Montevideo. — Acta 13.026 "Medios para combatir gasterópodos" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 13.041 "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético" de Fundicao Tupy S.A., de Brasil. — Acta 13.044 "Máquina para la obtención de sorbete "Express" de Imapetel Industria de Máquinas e Pecas R. Tratores Ltda., de Brasil. — Acta 86.104 "Fraseo" (emblema) de Del Valle Ltda. S.A.C. e I. de Bs. Aires, Rep. Argentina.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 82.605 "Ethyl" de Ethyl Corporation, de E.U. de América.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 8.715 "Un procedimiento para aislar ácido desoxicólico desde una mezcla de ácidos biliares brutos" de Drug Research, Inc., de E.U. de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.884 "Nansa" de Marchon Products Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.886 "Empicol" de Marchon Products Ltd., de Inglaterra. — Acta 84.890 "Hidroclotride" de Merck y Co. Inc., de E.U. de Norte América. — Acta 84.930 "Timoléptico" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 84.938 "Deaner" de Riker Laboratories, Inc. de E. U. de América. — Acta 84.942 "Massé" de Ortho Pharmaceutical Corporation, de E. U. de América. — Acta 84.950 "Ecbasan" de Ismael Jesús Esjaita, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 84.965 "Bascoper" de Fanaproqui S. A., de Montevideo. — Acta 84.990 "Debricin" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 84.892 "Diclotride" de Merck y Co. Inc., de E. U. de América. — Acta 85.004 "Quietorasil" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta 85.048 "Meleril" de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 85.522 "Seroglubin" de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. An. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 85.523 "Seroglobulina" de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. An. Com. Ind., de Montevideo. — Acta 85.533 "Agel" del Instituto Andrómaco S.A., de Montevideo.

— Acta 85.542 "Ademil" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U. de América. — Acta 85.543 "Rautrax" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U. de América. — Acta 85.545 "Algi-Relax" de Bome S.A., de Montevideo. — Acta 85.551 "Bristab" de Alberto Nieto Clavera y Cía., de Montevideo. — Acta 85.554 "Deterlux" de Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 85.561 "Sanolava" de Laboratorios Americanos S.A., de Montevideo. — Acta 85.562 "Sterilon" de Allen y Hanburys Ltda., de Inglaterra.

La Secretaria.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 | Montevideo, Jueves 9 de Junio de 1960 | Núm. 15926

TARIFAS

AVISOS
(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES
(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 53.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES
(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta				
			Hasta	$	20.000.00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONÇALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARA GORRONDONA de CANIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8169 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BARREIRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8208 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones doña ALBINA o ANGELA ANGIOLINI de RUSSO y de EMILIO o EMILIO RICARDO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8210 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8209 My.30-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUIS KUHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8220 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MONTALDO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8221 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANTONIO GUTIERREZ o BUTIERREZ y NATALIA ROMERO de GUTIERREZ o BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8219 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAESTRONI, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8222 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO GREGORIO o GREGORIO CALIXTO GUELMO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8223 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELICIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8225 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSEF WOLF HABERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8226 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GALLI de CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8227 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ORSINI u ORSINI DI CESARE o GIOVANNI ORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8228 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARNEIRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8450 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REY RISSO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8672 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NIETO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8670 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL GARCIA BARNECHEGARAY o BARNETCHEGARAY e IGNACIA VITALINA BUENO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8224 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA o DORFILIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8680 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN J. o JOHANNEZ o JOAQUIN VAN ISSELDYK o JOAQUIN VAN ISSELDYK o ISSELDIK o IJSSELDJIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8669 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAVERIO BERNARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8451 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO MARIA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8981 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO LUIS DOMINGO o SANTIAGO CASTIGLIA FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9029 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ARANDA DE NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9030 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BECERRO DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9221 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MODESTA BARRETO DE BENTANCOR o BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FELIPA o AMBROSIA CABRERA o CABRERA TORRES o TORRES DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9200 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9201 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LOPEZ de RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.80 10|pub. 8671 Jun8-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BENITO RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8946 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLICERIO o GLISERIO TECHERA o TEXEIRA, L.o 55, F.o 530, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8644 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, L.o 55 F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8943 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUPERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLMOS, L.o 55, F.o 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8944 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO o CARUSO, o MARIA FURANO de CARUSSO o CARUSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8945 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORRICO, L.o 55 F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8942 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANGUINETTI y POLONIA RUFINA PEREIRA de SANGUINETTI, L.o 55, F.o 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8956 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERNANDEZ DIAZ, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8957 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO COGORNO CANALE, L.o 55, F.o 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8958 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PASCALE o PASCALE SISTI, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8955 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LAMAISON de MANTEGANI, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8954 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SPOTURNO de CONTENTI, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8207 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BURCATOVSKY BIALIK, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8447 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o JUAN EDUARDO PRAT CASTERA, L.o 55, F.o 638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8350 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CACERES CEDRES, Libro 55, F.o 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8083 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MORAGUES GARCIA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8351 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO INOCENCIO MAURI, L.o 55, F.o 646, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8352 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DAVANT, L.o 55, Folio 641, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8353 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MANTEGAZZA o MANTEGAZZA BERGAMINO, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 8354 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JUAN RISSO ANTUÑA o ALVARO J. RISSO o JUAN ALVARO RISSO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8474 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUSTAVO JUAN REINBACHER, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8206 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERREGOYEN, Libro 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8205 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.12-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 53. — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETTA CAPRILE PICCARDI de PERSICO o MARIA ANTONIA CAPRILE de PERSICO, L.o 55, F.o 652, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8449 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ELENA SOCIAS de CARVALHAES, L.o 55, F.o 465, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8084 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL ALIAGA o BERNABE ALIAGA RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcas dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8085 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONEL VITABAR, Libro 55, F.o 651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8608 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANDIA COLOMBO, L.o 55, F.o 649, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8645 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PERERA MENDEZ, L.o 55, F.o 119, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8643 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REMIGIO SASIAIN GUTIERREZ, L.o 55, F.o 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8642 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROCCA VALLARINO, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8873 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ESCOUTTO DE ALMEIDA, L.o 55, F.o 632, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8448 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE MARTINI (L.o 55 F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 9027 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA COBUCCI DE ANGELONI (L.o 55 F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO COSIO (L.o 60 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ REGUEIRA (L.o 60 F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9214 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA MELLO OTERO (Libro 59 Folio 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9279 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO JUSTO SIXTO, Libro 59, F.o 554, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8355 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BUENAFAMA de HERRERA (L.o 60 F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9019 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA o UBALDA TABEIRA de de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9161 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATELLI o MOSCATELLI GIUSEPPE o JUAN MOSCATELLI o JOSE JUAN BAUTISTA MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 8175 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCOGNAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8358 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN GERNER o GERNER TRIELWASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELLA o ELOISA STELLA ZAFFARONI de MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8066 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8090 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CONDE o JOSE EULOGIO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D. 21|VII|34 20|pub. 31563 My.21-v.jun.13. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA MARTINA o MARTINA COLLAZO de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8841 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8775 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NANDIN HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9031 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO PEDRO REGUEIRA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9245 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA ALBARENGA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8960 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS RAUL o RAUL o ELIAS GARCIA o GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8961 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA CAPORALE de TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8962 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SEGUNDO JUAN CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8963 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA DEVOTO de BELLERATI o BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8842 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HARRIET o HARRIET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.30-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOUTFCH o LUTFIK o LUTFIQ o LOUTFIK o LUTIG, MATOSSIAN o MATOSIAN BEDROSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8319 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR CAYETANO CARABEL o CARABEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 8964 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA LETTIERI de PAPERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8481 Jl.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA SANCHEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. —José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8415 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE VINITZKI o VINITZKI LEVINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO SALINAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8407 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ GUTIERREZ (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9211 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS BARRELLA (54-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9212 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENVENUTO MONTEGHIRFO (54-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA COLLAZO de GOMEZ (54-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9257 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS AREVALO y la de ELENA CESSIO de AREVALO (45-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9258 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAVO THALHEIMER (54-252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9260 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MISCHEL o MISCHEL WALTER o WALDER (54-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9261 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENTANCUR o BETANCUR o BETANCOR o BENTANCOR de DE ARMAS (54-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9259 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KARPEITSCHIK (54-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9262 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA RIVERO o RAMON DONATO SILVA o RAMON SILVA o RAMON D. SILVA (54-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTALVAN o MONTALBAN o MONTALBAN OLIVERA (54-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NACIASENO o GREGORIO N. o GREGORIO ALVAREZ VIERA (54-255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9255 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AYESTARAN (54-250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 9264 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA PANCELLA o PANZELLA de GARD (54-170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9253 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR JUAN LIBORIO D'ORNELLAS o d'ORNELLAS, 54-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8862 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLI o VIGNOLI PRITA, 54-208, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8861 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO VILA, 54-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8788 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA COR de ROSANO y la de JUAN ROSANO, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8789 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR GARET VIDAL, 54-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8790 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA IBARRA o PERDOMO de LA-ROSA o LA ROSA, 54-99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8791 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ORLANDINI u ORLANDINI GANDON, 53-700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8792 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MARQUEZ STAAB o STAAV o ESTABO o MARGARITA MARQUEZ, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8793 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL o CRISTOBAL F. VALDEZ, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8794 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL RIO CONDE de GONDAR, 54-177, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8795 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE o PEPE LAINO, 54-205, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8796 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIARLA o CHIARLE de PENNA, 54-37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8797 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ALDAO de CAMPOS, 54-172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8798 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO ARTAGAVEYTIA DE LOS SANTOS o ASTAGABEITIA, 54-257, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8799 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANGELA RODRIGUEZ ARDITO de MARTINEZ, 54-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sxto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8800 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o DIEGO SEBASTIAN CASTRO o CASTRO SANTANA, 54-249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8802 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PISANO, 54-180, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 8801 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BECERRA, 54-172, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8266 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT ISACCHI de PORFIDO, 54-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8267 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FAGUNDEZ, 54-256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8080 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CORREA o CORREA PINTOS, 54-254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8081 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA COLOMBA LUCERNA de ALBERTO, 54-203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8082 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la sucesión de ZOILA o VIRGINIA NATALIA JUAREZ o SUAREZ de ODETTO, 45-628, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8268 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA SANTARCIERI de SANCHEZ o JACINTA SEVERA o MARIA JACINTA o MARIA JACINTA SEVERA SANTARSIERI o SANTARSIERI PERGOLA de SANCHEZ, 54-204, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 8326 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ TOLEDO, 54-178, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8476 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIONARDI o GIANARDI o GENARDI de CARRO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8479 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL CANDAN o CANDAN DELUCHI, 54-179, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8480 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALLEGARI o CALLEGARI BUSCHIAZZO, 53-111, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) [illegible] Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUDOLF o RUDOLF ILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8803 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8840 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FELIX SERVETTI o SERVETTI CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8347 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO CABRERA y de ANGELA LISTUR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8202 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA PIEDAD o PIEDAD CLAVERIA de BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8349 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8348 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VELO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8201 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ALMIROTTI o ALMIROTTI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8200 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8204 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE y OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLDAN de CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8203 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRERO o JUAN BAUTISTA FERRERO BONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8199 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLOME o BARTOLOME SAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8440 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de CARLOS o CARLOS CIRILO SEGUNDO TOMALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8445 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8446 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ISIDRO BOUYRIE o BONYRIF BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8667 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8630 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BENITEZ o BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8629 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOUTO de YENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8632 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8633 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8634 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LANDEIRA o LANDEIRA FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8635 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MONTAÑA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8636 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8637 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8638 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOV NIKITOV GRIGORIEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8639 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OTERO CANESA o CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8640 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALIÑAS BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8641 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VERDEROSA IMPERIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8953 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9098 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GAGGIONI DEL-BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9025 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GARCIA FERNANDEZ de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pudb. 9026 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9024 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA WINS de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9023 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DARIO FERNANDEZ de la ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SARUBBO o SARUBBO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentaro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9020 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FAZZIO de BELVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9247 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GABARDA de SCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9246 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL HERNANDEZ y MARIA MONTELONGO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PALADINO de CANAVESI (Libro 46 Folio 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9217 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FABRISCIANO o FABRICIANO o FAVRICIANO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CELIA GAGO o GAGO SANCHEZ de LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9219 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DI LANDRO de LAGO e IRMA MARTHA LAGO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9220 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 23.a sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: MARCELINA LOPEZ BARRES. Sucesión, L.o 5, Folio 173, N.o 263, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina López Barres, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Dra.
1) $12.00 10|pub. 8658 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMITTI o LUIS ERNESTO ROMITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8067 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FATIMA BODACHAR o BORDACHAR de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8825 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIPRIANO BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8967 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GROMPONE de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9243 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA SIRI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8295 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 My.30-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANDREA o MARIA ANDREA RUIZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8064 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEDRO o PEDRO LEANDRO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8104 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO MACHADO o SOLANO FILOMENO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8375 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA BERRO de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8376 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUIÑONE de MOROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8377 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8063 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8966 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA TRIAS de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8983 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIBORIO BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9010 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GHELTRITO o SANTIAGO GHELTRITO BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9004 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARRERO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9005 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FELIX FERNANDEZ MONTENEGRO o ZARAGOZA FELIX FERNANDEZ o FELIX ZARAGOZA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9139 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JULIAN CANEVA o JULIAN LORENZO CANEVA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9140 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LINER o ROBUSTIANO MAXIMILIANO LINDNER ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9138 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOLPE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9120 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILTON WALTER TRUJILLO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Mayo 12 de 1960. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8359 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA o JUANA RAVENNA de IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8465 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AYESTARAN o AYESTARAN de COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8243 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICTORIA o ISABEL ALBERTI de LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8912 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBERTO o DIONICIO ALBERTO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8913 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA HOYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 2 de Junio de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 9244 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CESARINA COSTABEL de GUIGOU, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Mayo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8466 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BORDON FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 20 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8815 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8338 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAUL SEOANE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Durazno, 19 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8340 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8339 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9205 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO ATANACIO o ATANASIO ACUÑA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9206 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CONSTANCIO MACHADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran a estar a derecho por ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Durazno, Mayo 20|960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8341 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 9 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8342 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponia. Se hace constar que se habilita la próxima ferira judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 18 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8488 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASCQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8532 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MERCEDES o MERCEDES JOSEFINA CARBAJAL o CARBAJAL MARTINEZ de BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Junzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8533 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALBORNO o ALBORNOZ de ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8534 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COENDA o COENDA SORESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8535 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA o JUANA BENOIT o JUANA BENOIT o BENOIT FUREST de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8536 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIGUERA de ALEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8537 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ o DIAZ BURGUEZ de LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8538 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALONSO o ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8539 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MUTAY o MOTAY o MUTAI de GORDANO o GORDAN o GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8540 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o JULIA GREGORIA MARCENAL de dos SANTOS o MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9208 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRAPOLINI o TRAPOLINI DELLA BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9207 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN CABRERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Mayo 19 de 1960. — Dra. Sara Fons de Genta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8541 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TASSANO o ROSA ANSELMA TASSANO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8385 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que concurran denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8398 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICASIO PEREYRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y [illegible]más interesados para que concurran den[illegible]o de treinta días a dedu[illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] 11 de Mayo de 1960. — J. Serra T[illegible]o.
1) $12.00 10|pub. 8389 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON L. o RAMON LORENZO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8386 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONA MARIA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA MARIA CARLOTA CHOCHO de PEREIRA o PETRONA CHOCHO de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8383 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO OLIVERA o ALEJO OLIVERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8509 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8510 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO M. NUÑEZ o ROGELIO MATEO NUÑEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8511 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZOLEZZI MUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8512 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA G. DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8387 Jun.7-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA OBAL u OVAL u OBAL u OVAL de SALAZAR y de don ANTONIO JOSE ZALAZAR GONZALEZ o ANTONIO JOSE SALAZAR o ANTONIO SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1960. — Nelly Loustalde, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8774 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS GENARO o ELIAS JENARO o ELIAS J. SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 8168 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9148 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9149 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA MARTINEZ DE BALDUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9146 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARCELINO CRUZ de LEON y de CARMELO ENRIQUE CRUZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9145 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 9147 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña VIRGINIA MACCHI de GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 8737 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CARMEN DOYENART de CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8844 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8151 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEBASTIAN DAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8563 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NELLY REBOTAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8562 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA REBOLINI de CHELFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8559 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIGO HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8560 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MARIA PAULINA ROSÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9165 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBE o LUBA ROBINZON o ROBINSON o ROBISON de KLASTORNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8140 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — José Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8140 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER CASTAÑO de DISSIMOZ o DESSIMOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) 12.00 10|pub. 8561 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA YOLANDA BELTRAME de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1960. — Angel W. Ugurem, Juez de Paz, Interino.
1) $12.00 10|pub. 8564 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1,071 y 1,124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
3) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30. 31|21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8099 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MARCOS ZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8933 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8932 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OFELIA ARIZMENDI REBAGLIATTI de RODRIGUEZ o MARTINA OFELIA ARIZMENDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8931 Jn.6-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TIJANOVICH LAPITSKA o LAPITSKY o LAPITSKI o KAPITKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8930 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUSTO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8237 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTO o CUPERTO CARMELO o CARMELO SPALATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8252 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ARTIGAS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 18 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8253 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENIO ERNESTO GRAÑA PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8254 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ELENA o ELENA MUÑOZ de RO-

DRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8251 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8250 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTINIANO ARAUJO y LIBORIA PERDOMO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9195 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PASCUAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9196 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pdimera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA FEDULLO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9197 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA EUSEBIA ARAUJO de ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 19 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9198 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ISABEL CASELLA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9199 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8452 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN ANTONIO MENGHI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8657 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAGALLINO de MALATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8740 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8739 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8738 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FRAGA de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8696 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8695 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONCALVES DA SILVA de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8156 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AZANZA de MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8160 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARIANA MALIA o MAGLIA CAPOVIACO, o CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8402 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FLORENTINO ARTOLA u OSCAR FLORENTIN ARTOLA ITHURRALDE u OSCAR ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8857 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE CARLOS ERNESTO REQUA BODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8856 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DEL PINO TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8404 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO JULIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8403 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA o BARTOLA VICENTA o VICENTA PEREZ de AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8147 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8517 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO DELPINO o DEL PINO y de ASCENCION MARTINEZ de DEL PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8518 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOURN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8519 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 17 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8520 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ESTHER AVILA o TERESA ESTHER AVILA GALEANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 6 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMA ISIDORA VERA de VALDIVIA o GERONIMA VERA de GUTIERREZ o GERONIMA VERA de VALDIVIA GUTIERREZ y de LORENZO JUSTINIANO GUTIERREZ o LORENZO VALDIVIA o LORENZO VALDIVIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $16.00 10|pub. 8817 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL CLARO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 9158 Jn.7-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDENCIO DA CUNHA MACHADO o FIDENCIO MAMERTO DA CUNHA o FIDENCIO DA CUÑA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8911 Jn.6.-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA o SEBASTIANA FABIANA ALONSO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8910 Jn.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembzó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO AIZPUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8197 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO MACHADO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos,bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960.— Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8195 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960.— Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8196 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMERIA TEODORA VAZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8513 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME TELIS o JAIME TELIZ o TELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8380 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PILAR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trei... a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8379 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO o JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8664 Jn.2-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8663 Jn.2-v.jn.15.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

T.E.P.D.U. S. C.
TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o, a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:
AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 279. Balneario San Luis.
MARIA GRECCO DE MORO. Solar 5. Manzana "A". Balneario San Luis.
RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.
MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 318. Balneario San Luis.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 35. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.
RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.
ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.
RUBEN ROSSI. Solar 38. Manzana 328. Balneario San Luis.
EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.
HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 20. Manzana 248. Balneario San Luis.
AVELINO ALONSO. Solar 5. Manzana "B". Balneario San Luis.
ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.
FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 308. Balneario San Luis.
CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.
ADELINA S. LOPEZ, MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 28. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.
ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.
SUSANA ABELENDA. Solar 22. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.
RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.
NAHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.
RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219. Balneario Buenos Aires.
JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.
CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.
BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 185. Balneario Remanso del Este.
JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 185. Balneario Remanso del Este.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.
FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 6. Manzana 34. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.
ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 6. Manzana 34. Balneario California.
ELSA ROMAN CASTRO. Solar 10. Manzana 34. Balneario California.
CESAR SARACINI. Solar 18. Manzana 34. Balneario California.
Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 438, escritorio 5, Montevideo): Sarandí B. Langgeri.
2) $96.00 15|pub. 7726 My.20-v.jn.10.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.985, se individualizan de la siguiente manera:
Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.
Solar N.o 12 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.928.
Solar N.o 18 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.
Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.
Solar N.o 9 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.082.
Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.053.
Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.
Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradordores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.
Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.
Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:
Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.398.
Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.
Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA RENEE BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.
Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.
Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.
2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"
AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de

compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 478, del Libro 51. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.

2) $42.30 15pub. 7775 My.23-v.jn.13.

A V I S O

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A JOSE WENCESLAO SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 12 de la manzana "L" según plano del agrimensor José Meier, de 7|5|54; área: 707 ms. 1750 cms.; B) ADAN ADEMAR MARQUEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana "12", según plano del agrimensor Carlos Hughes, de 15 Dic.53. Area. 588 ms. Compromiso de compra-venta N.o 12.495; C) LUIS DE LOS ANTOS CABOBIANCO: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 8.580 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de 9 de Junio de 1945. Area: 563 ms. 67 dms. Compromiso de compra-venta N.o 6640. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960.

2) $60.60 15|pub. 7976 My.26-v.jn.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con las personas y los solares de terreno que a continuación se expresan: CARLOS MARIA MARTINEZ, solar N.o 11, promesa inscripta en el Registro con el N.o 492, F.o 207, L.o 60. — JOSE WEIDER solar N.o 27, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1374, F.o 352, Libro 38. Solar N.o 26, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1373, F.o 352, L.o 38. Solar N.o 25, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1372, Folio 352, L.o 38. — ISABELINO MARTIRENA, solar N.o 7, manzana "A", promesa inscripta en el Registro con el N.o 273, F.o 83, L.o 35. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha cauducidad y se solicitarán las cancelaciones de las inscripciones en el Registro respectivo. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.

2) $54.00 15|pub. 8078 My.27-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa por parte del promitente comprador don Serafín Iglesias y relativo a una fracción de campo ubicada en la 8ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5981 en mayor área, señalada con el número 85 en el plano del Agrimensor J. Jiménez de Aréchaga, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro, el 2 de Abril de 1952, tiene una superficie de 3 hectáreas 3130 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados, lindando al oeste en 99 mts. 03 con calle del fraccionamiento; al norte en 335 mts. 82 cmts. con fracción Nº 84; al este en 99 mts. con Trinidad Burgueño y al sur, en 333 mts. 48 cmts. con fracción 86. Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre la mencionada promesa.. — JUAN FRANCISCO y MARIANA CIRA ALDECOA.

2) $36.00 15|pub. 8508 Jun.1º-v.jun.21.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.o de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Villa Los Aromos. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 466, de fecha 29 de Enero de 1954.

Solar 91; manzana "F"; padrón (mayor área) 11.876; padrón actual 34.280. Comprador: Rosa Amelia Olivari.

Solar 122; manzana "G"; padrón (mayor área) 11.876; padrón actual 34.314. Comprador: Isidoro González Ríos.

Villa San Marcos. — Ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones (Las Piedras); plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953:

Solar 6; manzana "E"; padrón (mayor área) 2.587. Compradores: Hugo Alfredo Solari y Santiago Cossaro.

Solar 12; manzana "F"; padrón (mayor área) 2.587. Comprador: Rogelio A. Amestoy.

Solar 3; manzana "K"; padrón (mayor área) 2.587; Comprador: Elida Salies de Acosta.

Chacra Píriz Coelho. — Ubicada en la 16.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.585 el 24 de Noviembre de 1954:

Solar 5; manzana "C"; padrón (mayor área) 702. Comprador: Víctor Cajal.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (18 de Julio 1401).

2) $66.00 15|pub. 8824 Jn.3-v.jn.23.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don Pedro Debiasi, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 35 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de 25 de Mayo de 1933 y aprobado por la Intendencia Municipal en fecha 25 de Abril de 1933. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.

2) $30.00 15|pub. 8433 Jun.1ºv.jun.21.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960 a la hora 10 y 15 en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $16.00 10|pub. 8373 My.31-v.jn.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1960 a las 11,30 horas, en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente y remuneración del primero; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un Certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 8344 My.31-v.jn.13.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1960, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, Inventario, balance general al 31 de Marzo de 1960, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reserva, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de los honorarios a los Directores titulares; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 8374 My.31-v.jn.13.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2133, el día 23 de Junio de 1960 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10 pub 8568 Jn.1.o-v.jn.14.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en su local social, calle Sierra 2138, el día 23 de Junio de 1960 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 8567 Jn.1.o-v.jn.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS SOC. ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDNARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Auéreos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día miércoles 15 de Junio de 1960, a las 11.00 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales y ampliación de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores aciconistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, al que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) — $20.00 10|pub. 8721 Jn.2-v.jn.15.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A. (FIDEORO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Junio de 1960, a las 11 horas, en el local de las Oficinas de la sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les cocrresponden, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, por el ejercicio 1959; 3.o) Elección de un Síndico y un suplente, de conformidad con los Arts. 29 y 30 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la samblea deberán depositar sus acciones en el Banco Comercial (Agencia Monte Caseros), Avda. Garibaldi 2551 esq. Monte Caseros hasta tres días antes del de la celebración de la asamblea (es decir, hasta el día 14 de Junio, inclusive) (Art. 37 de los estatutos); B) Que la asamblea quedará validamente constituida, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 41 de los estatutos; C) Que los gastos de depósito en custodia de los valores, serán por cuenta de la sociedad. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 8269 Jn.2-v.jn.9.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ANUAL

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, llama a sus afiliados para la asamblea general anual, que celebrará el 13 de Junio a las 18 horas, en el local de la institución, ubicado en la calle Estados Unidos 2044, esq. Fuerto Rico. (INVE). El orden del día será el siguiente:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del balance del ejercicio 1958-1959; 3.o) Nombramiento de la Comisión Electoral; 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Félix Kalaizich, Presidente. — Abdón Omar Lettier, Secretario General.

3) $15.00 5|pub. 8735 Jn.3-v.jn.9.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1960 a las 19 horas, en la calle Colonia 1782, 3er piso, apartamento 9, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Reforma de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones, hasta tres días antes de la realización de la misma, en la Secretaría. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 8853 Jn.3-v.jn.9.

CADI S. A.

De acuerdo con los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de CADI S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Junio de 1960 a las 9 horas en el local de la calle Misiones 1408, esc. 20 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959; 2o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico y síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes de la fecha de esta. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 8812 Jn.3-v.jn.9.

BANCO CONTINENTAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia 743, el día veinte de Junio del corriente a las nueve y treinta horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos ($10.000.000.00); 3.o) Prórroga del plazo de la sociedad; 4.o) Reforma de los estatutos; 5.o) Designación de Directores y miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación del fijado para la misma las acciones que posean, o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 8968 Jn.6-v.jn.10.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Junio de 1960 a las 17 horas, en Camino Vecinal 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1959; 3) Acciones preferidas (Uso de la facultad acordada en el artículo 13 de los estatutos); 4) Elección de tres Directores (Art. 17 de los estatutos); 5) Designación del síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad, sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Junio de 1960.

3) $24 00 5|pub. 8925 Jn.6-v.jn.10.

LA CAPITAL S. A.

Señores Accionistas: De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 26 de los estatutos, convocamos a ustedes para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 14 de Junio a las 11 horas en el local social, sito en 18 de Julio 965, P. 2, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1955 a 1959; 2. Nombramiento de nuevo Directorio; 3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $14.40 5|pub. 8973 Jun.7-v.jun.13.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

Comunícase a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que, con arreglo a lo dispuesto por la asamblea extraordinaria del 20 de Abril de 1956, el Directorio ha resuelto proceder a la apertura de un registro a los efectos de que los interesados en la compra de acciones ordinarias de la Sociedad se sirvan hacerlo saber, en nuestras oficinas, J. H. y Obes N.o 1674, fijándose a tal efecto un plazo hasta el día 17 del corriente a las 18 horas. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 9124 Jn.7-v.jn.9.

OMAR FONTANA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Junio de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de nuestra planta industrial, sita en la calle Charcot N.o 1319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1959; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 40 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales, depositando las acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, calle Charcot N.o 1319 de 14 y 30 a 16 y 30 horas, con hasta tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 9008 Jn.7-v.jn.13.

FIRMEZA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Firmeza S. A. Comercial e Industrial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Junio de 1960 a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Mercedes N.o 862, piso 10, apt. 104, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o certificados de que sean poseedores. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 8994 Jn.7-v.jn.16.

"GUTIERREZ Y RICHARDSON S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959, para considerar los incisos A y B del artículo trece de los estatutos sociales.

La asamblea se realizará el día 17 de Junio, a las 11 horas, en el local social, calle Joaquín Requena N.o 1622. — Junio 2 de 1960. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 9271 Jun.8-v.jun.10.

J. y E. ATKINSON Ltda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 28 de Junio de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Nueva York N.o 1141, a los efectos de:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos, y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 9268 Jun.8-v.jun.14.

CONTINENTAL TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Julio de 1960, en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 9239 Jun.8-v.jun.14.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1960 en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1433, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, deberán presentar sus acciones, hasta la víspera del día en que se realice la asamblea, en la sede social.

3) $20.00 10 pub. 9209 Jun.8-v.jun.21.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día veintitrés de Junio corriente, a la hora diez y seis en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio transcurrido; 3.o) Elección de dos Directores, de Síndico y de suplente de Síndico.

Para participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintiuno del corriente, a la hora diez y siete. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 9192 Jun.8-v.jun.17.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 16 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Para la asamblea general ordinaria.

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1959.

Para la asamblea general extraordinaria.

Aumento de capital.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

3) $28.00 10|pub. 9162 Jun.8-v.jun.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIRAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.29-v.set.7.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 103 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufórsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beaufórsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhiuzzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pasos; María Esther Sorio; Francisco

Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro. Larrieux; un párvulo hijo de P. Garaguo o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Héctor Palomeque c|HADA VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 183), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Palomeque y Hada Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8231 My.30-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Nelly Perosio c|LUIS ALBERTO LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 659), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Lima y Rosa Nelly Perosio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8233 My.30-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1960, Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 7561 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gladys Walkiria Santos Arroyo contra VALMAR VICENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 405, se hace saber que por resolución de fecha 8 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gladys Walkyria Santos Arroyo y Valmar Vicente, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8618 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Rodríguez González Agustín contra SALAVERRY MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 574)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Rodríguez González y María Angélica Salaverry Recalde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 592.943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7959 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7381 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6231 Jun.3-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7834 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARKUSEVICS, NOTE y RAQUEL GOLDBERG de MARKUSEVICS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54 285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados; y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8317 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES. Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de socie-

dad conyugal (54-72), iniciados por MARIO ORISON ROSSI OLIVARI y LUCIA CASTRILLO CARLOTTO, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados; y que se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8700 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (54 - 265), iniciados por Eliberto Manuel Poggio Paguaga y Nelly o Nelly Yolanda Núñez Sánchez, se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9269 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MALLEVILLE RAYMOND y ZULEMA o ZULMA SUSANA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 203)", se hace saber que con fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raymond Malleville y Zulma o Zulema Susana García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9236 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Carrasco Schiavone de Maciel, Lily Argelia contra FRANCISCO ANTONIO MACIEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integra por Francisco Antonio Maciel y Lily Argelia Carrasco Schiavone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9237 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cirizola Mirta Renée c RAMON LUIS BOGAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 320), se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Luis Bogao y Mirta Renée Cirizola. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8365 My.31-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Retamoza Esmeralda c|RAUL AMADO SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad cónyugal", Libro 48, Folio 384, se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Amado Sosa y Esmeralda Retamoza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8211 Jun.1º-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castro Garet María Leonor con JULIO CESAR MINOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 482), se hace saber que con fecha 16 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Minoli Taddeo y María Leonor Castro Garet. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8646 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martínez Asunción con ANGEL GUSTAVO ALCALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 47 F.o 160, se hace saber que con fecha 12 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Gustavo Alcalde y Asunción Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8776 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Gloria Delgado contra CASIMIRO HONORIO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 70), se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Casimiro Honorio De León y María Gloria Delgado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8025 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7799 My.26-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto Nº 13.577 de fecha 15 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUMBERTO BONJOUR y ROSALIA AVILA KELLY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Diciembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 10|pub. 7972 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ARNAL y MARIA MARGARITA CASTILLO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9009 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dntro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Bentos Ibarburú de Toya Haydee contra TOYA SANTAÑA RAMON. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 521, N.o 418)". se hace saber que por resolución del día 25 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Santana Ramón Toya y Haydee Bentos Ibarburú, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9223 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO DE CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha de-

...cretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Esteia Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Esteia Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Fancassaño, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c|ANTONIO LOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7788 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7950 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $. 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Felipa Nerina Lechini de Medina contra ROMEO ANTONIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Romeo Antonio Medina y Felipa Nerina Lechini de Medina, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8716 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ilda Rosa Galletto con AMANDIO GALVAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amandio Galván e Ilda Rosa Galletto de Galván, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 8 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 8717 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zulma Aída Albertoni de Fiordelmondo contra GUILLERMO VICTORIO FIORDELMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Guillermo Victorio Fiordelmondo y Zulma Aída Albertoni de Fiordelmondo, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $48.00 10|pub. 8718 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CHAVARRIA LINEO ELIAS y AUSAN JUANA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 478, N.o 177)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8162 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Alpuy Juan Félix Pantaleón c|VILLERO ANGELA VITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 487, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días (artículo 6.o y 7.o, ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8855 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Telésforo Gareta contra ANTONIA CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 516), se hace saber que por resolución Nº 3300 de fecha 2 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Gareta y Antonia Castro y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $40.00 20|pub. 8155 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Adela Díaz de Piazze contra JUAN FRANCISCO PIAZZE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 525), se hace saber: que por resolución Nº 3544 de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Adela Díaz de Piazze y Juan Francisco Piazze y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $48.00 20|pub. 8154 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7783 My.23-v.jun.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FERMIN BARRIOS y CELIA LACEROT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32 F.o 525; se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Fermín Barrios y Celia Lacerot y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9160 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7032 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51.13. — RUFINO BUENO SOSA — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.18.

BUJALANCE Y COMPAÑIA

Comunico la disolución de la sociedad "Bujalance y Compañía" que gira con el nombre de "Farmacia Olivencia" en la calle Maldonado 1349. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359. — ELIAS OLIVENCIA.
6) $16.00 20|pub. 8136 My.27-v.jun.23.

RUIZ Y COMPAÑIA

Dando cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad comercial que venía girando en la ciudad de Artigas bajo la razón social de "Ruiz y. Cía". Acreedores presentarse en Lecueder Nº 285, ciudad de Artigas. — ADALBERTO RUIZ. — HERACLIO DE LOS SANTOS.
6) $16.00 20|pub. 8068 My.27-v.jun.23.

CLAUSURA DE NEGOCIO

A efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que clausuré el comercio de Almacén y Provisión, que giraba en las calles Ramírez y Santísima Trinidad. Acreedores presentarse en Herrera 525. — Trinidad, Mayo de 1960. — MARIA M. MARTINEZ de MAFFEI.
6) $8.00 20|pub. 8249 My.30-v.jn.24.

EDITORIAL EL HERALDO

Sociedad en comandita por acciones al portador

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea a efectuarse el sábado 2 de Julio de 1960, a la hora 15, en el local ubicado en Independencia 824. Florida. Orden del día:

Disolución de la sociedad por expiración del término de duración: Se advierte a los señores accionistas que se estará a lo que resuelvan los concurrentes

Los señores accionistas que deseen formar parte de asamblea deberán registrar sus acciones con veinticuatro horas de anticipación en la administración de el diario "El Heraldo". Independencia 824, Florida, conforme a lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato social. — Florida, Mayo 20 de 1960.
6) $20.00 10|pub. 8015 Jn.1.o-v.jn.14.

"POZZI Y REGIER"

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Pozzi y Reggier", instalada en el ramo de Instalaciones sanitarias y trabajos afines, en esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el socio Osvaldo Alfredo Pozzi. — Acreedores en el domicilio actual: Julio Herrera y Obes 1342, piso 1.o esc. 3. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Osvaldo Alfredo Pozzi. — WERNER REGIER JANZEN.
6) $16.00 20|pub. 8606 Jn.3-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Antelo y Diez S. C., Plaza Independencia 838, se ha resuelto disolver la Sociedad que como promitentes compradores, habían formado los señores Eduardo Antelo, Ramiro Lema y Jesús Ordóñez en la casa de comercio del ramo Café y Bar, ubicada en la Rambla O'Higgins 4745 de esta ciudad. Comprándole el señor Eduardo Antelo al señor Jesús Ordóñez, todos los derechos y obligaciones que del citado comercio le correspondían. Quedando por consiguiente la nueva Firma formada por Eduardo Antelo y Ramiro Lema. Acreedores presentarse con sus justificativos en las citadas Oficinas intervinientes. (Plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo Antelo. — JESUS ORDOÑEZ.
6) $32.00 20|pub. 9227 Jn.8-v.jl.5.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56, Fo. 674), se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6265 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
7) R.20.4.55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21992 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN. Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Lluguin, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 21630 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio", L.o 34 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 376), se cita, llama y emplaza a Néster Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30|pub. 31366 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se procederá a los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a dere-

cho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodriguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6282 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20.4.55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gabriel Heraique contra AMANE FAYAD. Divorcio", L.o 55 F.o 639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Amane Fayad o Amene Jorge Sacin Nicolás Fayad, para que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 9267 Jn.8-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9243 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO. Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martinez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martinez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carmona, María Luisa con LARROCA, MARIO WASHINGTON. Divorcio unilateral" 54|133, se cita y emplaza a don Mario Wáshington Larroca a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8316 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Becerra, Marcos con SILVA, BASILIA. Divorcio, L.o 54, F.o 16", se cita y emplaza a la nombrada Basilia Silva para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de que, si vencido el término no compareciera, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 8462 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7489 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47 Folio 578), le ha iniciado doña María Nicanora Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9258 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 530), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
7) $42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elbio Eugenio Suárez contra ALBA CLOTILDE MARTINEZ DE SUAREZ. Divorcio por causal". (L.o 23, F.o 36, N.o 138), se cita, llama y emplaza a doña Alba Clotilde Martínez de Suárez, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, 9 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 8152 My.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, (hoy CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gongalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Abel J. Nogueira, c|ALBA NELLY PUENTE. Divorcio por causal", L.o 32 F.o 535, se cita y emplaza por el término de treinta días a Alba Nelly Puente, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 30 de 1960. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 9159 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Elida Díaz contra LEONEL ROSA ROBALLO — Divorcio sola voluntad", se cita y emplaza al demandado don Leonel Rosa Roballo, dentro del término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento (Art. 307 y ste. del Código de P. Civil). — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 8514 Jn.1.o-v.jn.14.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y con lo que establece el artículo 2.o del decreto del 15 de

Octubre de 1929), la Dirección de Ganadería emplaza al aspector de Sarna (Amovible), señor SEBERINO BENTANCOR o SEBERINO BENTANCOURT (Credencial Cívica serie T.C.T. N.o 803), para que, dentro del tercer día a partir de la fecha siguiente a la última publicación de este emplazamiento, se presente a ocupar su cargo en la Inspección Veterinaria Regional de Vichadero, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por renunciante. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Miguel L. Gaiain, Director de Ganadería.
8) (C.C.) 3|pub. 31670 Jn.8-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Bertá Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5023 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, doctora Carmelina Moise de Bianchi, dictada en los autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland contra ACEITERA ORIENTAL, por cobro de pesos", L.o 6 Folio 538, se cita, llama y emplaza, por medio de edictos, con señalamiento de treinta días, a los propietarios o representantes legales de la Firma demandada; a que comparezcan a contestar esta demanda dentro del término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Elvira A. de Mayol, Actuaria.
8) $16.00 10|pub. 8922 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|TABAREZ, SILVESTRE. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular y, especialmente al señor Silvestre Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 437, ubicado en la manzana N.o 34 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor y que a los efectos legales se hacen las mismas. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8804 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|MOREIRA, FAUSTINA E. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 380), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular y, especialmente a Faustina Moreira o sus sucesores a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 975, ubicado en la manzana N.o 79 de la 2.a Sección Judicial de éste, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de las mismas, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 8805 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 373), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 294, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Jacinto Tabárez y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9068 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|BARATTA, ANTONIA R. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 442), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 2.941, ubicado en la manzana N.o 33 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Antonia R. Baratta, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9069 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|GONZALEZ, RAMON L. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 272), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.870, ubicado en la manzana N.o 22 de la 2.a Sección Judicial de este Departamento, y, especialmente al señor Ramón L. González y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9070 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo" (L.o 11 F.o 375), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente a los sucesores a título universal o singular de la señora Angela Amorín, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9071 Jn.7-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|CUGNETTI, JUAN L. Juicio Ejecutivo" (L.o 11 F.o 391), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que, a título universal o particular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1.391, ubicado en la manzana N.o 128 de la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de éste, y, especialmente al señor Juan L. Cugnetti o Cuñetti y a sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 9072 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corte, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS DE PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30, F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31498 Bis My.24-v.jun.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6996 My.11-v.jn.24.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta Zolezzi. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 5117, propiedad de Suc. Emiliano Bonilla. Padrón N.os 229 y 234 parte (urbano). Area: 3472 metros cuadrados 42.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay 6 de Junio de 1960. — Agr. Juan J. López N.o 1126 por el término legal. — Montevideo, Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.
9) $12.30 8|pub. 9189 Jn.8-v.jn.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4.874, ubicado en la manzana N.o 341 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor LUIS A. RAMOS y otros, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31649 Jn.6-v.jn.15.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.292, ubicado en la manzana número 341, de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor LUIS A. RAMOS y otros, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 8|pub. 31650 Jn.6-v.jn.15.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26|IV|60, se declaró en estado de incapacidad a Josefa Puig de Mendiondo designándose curador de la misma a Joaquín Puig. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 3366 My.31.-v.jun.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. WILLIAM AWIN LEWIN con domicilio en Juan Benito Lamas 2706 A, Ap. 6 optando al título de Procurador y Escribano viene a ofrecer la información de los señores 1.o) Nora Prato y 2.o) Jaime Greif que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. William Awin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3232 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante seste Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MANUEL LAGO CEDEIRA, domiciliado en Avda. Peñón 5032 optando al Título de Procurador viene a ofrecer la información de los señores: 1) Rodolfo Zubillaga Goldaraz y 2) Gustavo Félix Laborde, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Manuel Lago Cedeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8122 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RUBEN PERRONI GARAT, constituyendo domicilio en Olimar 1371 Ap. 19 digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y Julio César Turcatti quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Rúben Perroni Garat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 8477 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ANTONIO GRILLE, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1322 piso 1, ap. 4 al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los señores: Mario Geymonat domiciliado en Paysandú 1846 y Francisco Paz domiciliado en Garzón 1999, los que serán interrogados al tenor del interrogatorio siguiente: I) Por las generales de la ley II) Diga el testigo si conoce al señor Antonio Grille y desde cuando; III) Diga lo que sabe acerca de sus costumbres y honradez; IV) De la razón de sus dichos. Solicita que se me expida testimonio. Antonio Grille". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 8827 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, MARIO CESAR GEYMONAT ROLAND con domicilio en la calle Paysandú 1846 al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los señores Sergio Melazzi domiciliado en la calle Paysandú 1846 y de Antonio Grille domiciliado en la calle Mato Grosso 5642, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen a Mario C. Geymonat y desde cuando; 3.o) Por sus costumbres y honradez; 4.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez expedirme testimonio. Mario C. Geymonat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 8028 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, GUIDO ARIEL MICHELIN SALOMON BROZIA con domicilio en la calle Paysandú 1846 al Juez digo: Que optando por el Título de Procurador Universitario vengo a ofrecer el testimonio de los testigos señorita María Casilda Fernández Dovat domiciliada en la calle Carlos Berg 2442 Ap. 7 y del señor Heber Rasinkin domiciliado en la calle Paysandú 1846, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen a Guido Michelin Salomón y desde cuando; 3.o) Por sus costumbres y honradez; 4.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase expedirme testimonio. Guido Michelin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 8829 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, CELIA BLENGIO, constituyendo domicilio en Yaguarón 1465, apartamiento 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Rafael Charlo y la del señor Sergio Machado, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Celia Blengio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 9240 Jn.8-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN L. AGUERRE CAT, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 85, optando al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue al señor Francisco Falcao, domiciliado en Plaza Zabala 1429 y a la señora Sonia Petroff de Koncke, domiciliada en Arazatí 1166 sobre mi honradez y costumbres morales, que se expida el edicto para las publicaciones y que se me entregue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan L. Aguerre Cat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8139 My.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. JUAN CARLOS NOBOA MATTOS domiciliado en Rincón 467 al señor Juez, digo: Que a fin de optar a la profesión de Escribano ofrezco la deposición de los testigos Hamilton Gonçalvez y Vicente Polito a quien presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndose testimonio. Juan Carlos Noboa Mattos. Y a los efectos legales se hace esa publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1600 10|pub. 8130 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIO HUGO CROCAMO SOSTER, domiciliado en Misiones 1371 esc. 50, optando al título de Procurador solicito se interrogue a Mario Calandria y Antonio Azezian, sobre mi vida y costumbres. Mario Hugo Crocamo Soster. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 8396 My.31-v.jn.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ANDRES CARLOS SANGUINETTI LUSIARDO, constituyendo domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 3296. Al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador Universitario, vengo de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código de Organización de los Tribunales, a ofrecer el testimonio de los señores Ezequiel Maderna, con domicilio en Francisco J. Muñoz N.o 2983 y don Nicolás Maio, con domicilio en Gabriel Pereyra 3169 de profesión escribano y comerciante respectivamente. Que lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se sirva tenerse por presentado y por constituido el domicilio. 2.o) Se reciba la información ofrecida, citándose a los señores escribano Ezequiel Maderna y don Nicolás Maio, hasta por segunda vez si fuere necesario y bajo apercibimiento. 3.o) Que se me entreguen las cédulas citatorias para su más rápido diligenciamiento. Andrés Carlos Sanguinetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 8418 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA, domiciliado en Mercedes 937, piso 6, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Ordóñez y Milberg Gómez, quienes presentaré y se los interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio Hector M. Berro". — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 3086 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FANNY LAPCHIK SANALEVICH DE HANDEL, domiciliada en ocho de Octubre 4059, al señor Juez digo: A efectos de optar al título de Escribano y Procurador solicito se interroge a Dora Moroy Sueta y Sofía Sniadower sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndome testimonio. Fanny L. de Handel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8648 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa en los autos caratulados: "PONS DE TORTEROLO YOLANDA, Información de vida y costumbres (L. o 43 F.o 655)", se hace saber al público que la compareciente ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Yolanda Pons de Torterolo constituyendo domicilio en la ciudad de Canelones, calle Joaquín Suárez N.o 429, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribana y Procuradora solicita interrogue a María Angélica Caraballo domiciliada en la casa número 136 de la calle Florencio Sánchez de la ciudad de Canelones y a José Gateño domiciliado en la casa número 296 de la calle Tomás Berreta de la ciudad de Canelones, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Yolanda Pons de Torterolo. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Junio de 1960. — Marta Maresca. — Actuaria Adjunta.
11) $24.00 10|pub. 9123 Jn.7-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JORGE ALBERTO FODERE IGOUNET, solicitando información de vida y costumbre, para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Jorge Alberto Foderé Igounet, constituyendo domicilio en la calle Gral. Rivera N.o 110, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, dice: Que deseando optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que se refiere el artículo 2.o inciso 3.o y artículo 4.o de la ley N.o 1.419 del 31 de Diciembre de 1878 y artículos 2.o al 12 de la acordada de la Suprema Corte de Justicia del 29 de Noviembre de 1954. A tales efectos, ofrezco la deposición de los testigos señores Dr. Eugenio R. Pineda, Fredy A. Epherre y Dr. Lelio Guigou, domiciliados dentro del radio de esa ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la Ley; 2.o) Diga el testigo si conoce al de los presente —Jorge Alberto Foderé Igounet—, y desde cuando; 3.o) Manifieste el testigo qué concepto le merece la persona mencionada, en cuanto a su honradez y buenas costumbres; 4.o) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: Se sirva ordenar la expedición de los edictos respectivos para su publicación, y, acreditadas éstas sin necesidad de presentar nuevo escrito, con citación del Ministerio Público, mandar se reciba la infor-

mación ofrecida. Fecho y aprobada que sea, ordenar se me expida testimonio de lo actuado; para solicitar la investidura de Escribano. Proveer de conformidad; será justicia. — Jorge A. Foderé". — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

11) $48.50 10|pub. 8229 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR SIXTO CLAVIJO FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, en la casa N.o 128 de la calle Lavalleja, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Petro Peyre y Carlos Julio Pereyra, sobre mi vida y costumbres. — Héctor Sixto Clavijo Fernández". — Rocha, Mayo 31 de 1960 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 9176 Jn.8-v.jn.21.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 4.215

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación de cadenas de tractores a oruga.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

La recepción de ofertas se efectuará el día 10 de Junio de 1960, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en el local arriba mencionado, el día 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.6-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 564|60

Durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de durmientes para vía férrea —alternativamente, madera dura, hormigón y acero— operación que se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 10.00 el ejemplar. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 (dos) de Agosto de 1960, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada. — Informes por el Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31578 My.31-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 547|60

Segundo llamado

Suministro de Acero hueco para Estays de locomotoras. — Apertura 8 de Julio de 1960 a las 15 horas. — Precio del pliego 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31663 Jn.7-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|42

Suministro de un mueble metálico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso, sobre calle Solís), Casa Central.

12) (C.C.) 5|pub. 31643 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65|19

Tercer llamado

Suministro de alcancías

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por tercera vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 27 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso, sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31644 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65|37

Segundo llamado

Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 23 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso (sobre calle Solís). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31655 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65|24

Tercer Llamado

Adquisición de un mueble metálico tarjetero.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por tercera vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de junio de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o Piso s|calle Solís, casa Central. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 31660 Jn.7-v.jn.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 663.

Obras de complementación: albañilería, instalaciones etc.

Llámase a licitación pública por las obras de complementación: albañilería, instalaciones etc., para el edificio Sede de la Sub-Sección Tasación e Inspección de Automóviles del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la esquina de la Avda. General Rondeau y calle General Freire de esta ciudad.

Apertura de propuestas: 6 de Julio de 1960 a las 16 hs. en el despacho de la Gerencia (Mercedes N.o 1051).

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso.

Precio del ejemplar: $ 120.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 31534 My.27-v.jn.9.

LICITACION PUBLICA N.o 659.

Segundo llamado

Demolición de edificio en la ciudad de Melo

Llámase por segunda vez a licitación pública, para los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones ubicadas en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la esquina de las calles General Artigas y 18 de Julio de la ciudad de Melo.

Apertura de propuestas: 17 de Junio de 1960, a las 16 horas, en la Sucursal del Banco en la ciudad de Melo.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso, Sede Central, Montevideo; o en la Sucursal del Banco en Melo. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31651 Jn.6-v.jn.10.

LICITACION N.o 660

Segundo llamado

Obras de reparación y pintura de los edificios Agraciada 1464, Mercedes 1004, Martín C. Martínez 1630 y Joaquín Requena 1339

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades del Banco, Mercedes 1051 (6.o piso).

La apertura de la licitación se efectuará el 21 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31653 Jn.6-v.jn.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIONES PUBLICAS

Primeros Llamados

Apertura: Viernes 24 de Junio de 1960.

N.o 20.790. — 20.000 fórmulas N.o 1346. — Hora 15.

N.o 20.827. — 300 libretas tapa de hule. — Hora: 15 y 30.

N.o 20.828. — 500 libros pase de expedientes — Hora 16.

N.o 20.836. — 290 pomos tinta mimeógrafo. — Hora 16 y 30.

Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31681 Jn.8-v.jn.21.

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura: Viernes 17 de Junio de 1960.

Segundo llamado

N.o 20.642. — 7.000 Matrices para "Edison Dick". Hora: 15.

N.o 20.639. — 50 portafolios comunes. Hora: 15 y 30.

Primer llamado

N.o 20.788. — 400.000 fórmulas N.o 37. Hora: 16.

N.o 20.823. — 491.400 números de pagos. Hora: 16 y 30.

N.o 20.831. — 2.000.000 hojas de papel de diario. Hora: 17.

N.o 20.832. — 400.000 hojas papel absorbente especial. Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31622 Jn.3-v.jn.16.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en un Tractor y una Pastera rotativa, individual o en conjunto, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el Pliego de Condiciones Particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión sita en la calle 25 de Mayo 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 17 de Junio a la hora 16 — Montevideo, Mayo 31 de 1960 — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión

12) (C.C.) 11|pub 31607 Jn.2-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones Nos. 28 y 29

Llámase a licitación pública por la provisión de Productos Porcinos y Productos Lácteos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 20 de Junio de 1960: a las 15 horas, Productos Porcinos — a las 16 horas, Productos Lácteos.

Valor de los pliegos $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 31669 Jn.8-v.jn.10.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 8506 Jn.1.o-v.jn.14.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA MONTEVIDEO

LICITACION N.o 9

Primer llamado

Apertura: 15 de Junio de 1960. Hora 9. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de una cañería de desagüe.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31596 Jn.1.o-v.jn.10.

LICITACION N.o 10

PRIMER LLAMADO

Apertura: 15 de Junio de 1960. Hora 10. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30.000 mil tubos de anestésico de 18 cc. para uso odontológico.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Administración

12) (C.C.) 8|pub. 31597 Jn.1.o-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6|960

Segundo llamado

100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas

Llámase a Licitación Pública N.o 6|960, para la adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de leña de eucaliptus en astillas, fijándose la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo 693. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. (Adquisiciones)

12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jn.1.o-v.jn.[illegible]

P.L.U.N.A.

LICITACION PUBLICA N.o 26|960

Adquisición de 90 (noventa) sacos de cuero

Primer llamado

Apertura: 15 de Junio de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 90 sacos de cuero en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 120 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución en horas de oficina.

Valor del pliego: $ 2.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31610 Jn.2-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 13

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1000 cajas de cartón para archivo de prontuarios, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 2 de 1960.

12) (C.C.) 3|pub. 31662 Jn.7-v.jn.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación

Para la trituración de granos. — Apertura día 13 de Junio próximo. — Hora 15. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 31665 Jn.7-v.jn.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Hora 14 y 15. Lic. N.o 1377. Anestésicos. Cif. y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 45. Lic. N.o 1380. Lavados y planchado de ropas. Plaza. Periódica. Segundo llamado.

Hora 15. Lic. 1388. — Impresos. Plaza. Segundo llamado.

Martes, 28 de Junio de 1960:

Hora 14. Lic. N.o 1371. Gas cianhídrico, papel reactivo. Warfarina, etc. Cif y|o Plaza. Tercer llamado.

Hora 14 y 30. Lic. N.o 1390. Construcción de un cerco de alambre en el predio incorporado a la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. Plaza. Primer llamado.

Miércoles 15 de Junio de 1960.

Hora 14. Lic. N.o 1378. Drogas y productos químicos. Cif. y|o Plaza. Segundo llamado.

Pedido de Precios del día Miércoles 22 de Junio de 1960:

Hora 14. P. P. N.o 526. Chapas, Planchuelas de hierro, alambre, etc. Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 15. P. P. N.o 525. Suministro e instalación de calderas quemadoras y tanques para fuel-oil. Segundo llamado.

Hora 14 y 30. P. P. N.o 524. Llaves y placas eléctricas para tableros. Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 45. P. P. N.o 529. Tablones, tablas, tirantes, hierro, etc. Plaza.

Hora 15. P. P. N.o 530. Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar de Tala (Canelones). Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 2|pub. 31606 Jn.8-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 por la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 Mayo de 1960.

12) (C.C.) 7|pub. 31633 Jn.3-v.jn.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 682

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de adaptación para instalación Mecánica, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Planos $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de Propuesta: día 16 de Junio de 1960, a las 15 horas. 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31624 Jn.3-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION N.o 32

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio del Correo Central de Montevideo. (Misiones esq. Buenos Aires), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 31588 Jn.1.o-v.jn.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 9|960

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos para soldadura eléctrica, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31590 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 11-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en al sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31591 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION N.o 10-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5 entre kms. 26.600 a 38.500 y kms. 49.500 y 56.500, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31592 Jn.1.o-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 12-1960

Llámase a licitación pública para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9 entre kms. 68 a 80.200, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Junio a las horas 15.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31593 Jn.1.o-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Concurso de anteproyecto para una decoración mural.

Convócase a concurso público a los artistas nacionales, naturales y legales, con cinco años de residencia en el país (pintores y escultores), para la realización de una decoración mural en el edificio de la Escuela Nº 40 de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, de acuerdo con las bases y programas que los interesados pueden retirar de 14 a 18 horas en la Dirección General de Arquitectura, 18 de Julio 1589, 2º piso.

Primer premio: $ 4.050.00 (Cuatro mil cincuenta pesos), incluída la realización.

Dos compensaciones de $ 500.00 cada una.

El plazo de entrega de los anteproyectos, vence el día 29 de Julio de 1960, a las 18 horas.

27) (C.C.) 10|pub. 31637 Jun.6-v.jun.17.

Licitación N.o 28

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de terminación del Centro Auxiliar de Río Branco, Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 31684 Jn.8-v.jn.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 119 — ASUNTO 414|59

Aviso

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora sistema Offset, tipo "Multigraph".

Licitación N.o 119. Vence el día 21 de Junio de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 2 de Junio de 1960.

12) (C.C.) 10.pub. 31686 Jn.8-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Montevideo, Junio 6 de 1960

Licitación Pública N.o 52

Segundo llamado

Artículos: Cubiertas

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 9 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31689 Jn.8-v.jn.14.

Licitación Pública N.o 41

Cuarto llamado

Artículos: Escritorio metálico, bibliotecas metálicas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Junio 13 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1960.

12 (C.C. 5|pub. 31628 Jn.3-v.jn.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4971. — Cables telefónicos troncales con los accesorios correspondientes, totalmente pupinizados a instalarse entre las centrales "Paso" y "Cerro" Ap.: 27 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 20|pub. 31530 My.27-v.jn.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4857. — 105.000 kgs. de hierro redondo para construcciones. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 16 (cuarto llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4939. — 920 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 7, 9, 10, 12, 16, y 18 mm. Ap.: 14 de Junio de 1960, hora 17 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4973. — 190 sacones tres cuartos (tipo Zamarra) confeccionados en paño de abrigo de lana, color gris oscuro. Ap.: 15 de Junio de 1960 hora 15. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4917. — 3 juegos de engranajes reductores para turbinas hidráulicas. Ap.: 16 de Junio de 1960, hora 16 (2.o llamado) Precio del ejemplar $ 4.00.

N.o 4972. — Contratación de transportes en ómnibus, entre las localidades de Paso de los Toros y Rincón del Bonete. — Ap.: 17 de Junio de 1960. Hora 16. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 4935. — Una máquina de calcular eléctrica y 2 de sumar y restar. Ap.: 21 de Junio

de 1960, hora 16 (2.o llamado), Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica. Ap.: 29 de Julio de 1960, hora 16 (tercer llamado). Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31612 Jn.2-v.jn.15.

Venta de cobre, plomo, bronce, latón, chatarra, tanques de hierro, papel de recortes y archivo, 1 camión "Leyland" a gasoil, de 120 H. P., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de materiales usados y en desechos, entre otros, de: 20.000 kilogramos de cobre en desechos; 60.000 kilogramos de plomo en lingotes, todos en lotes de 1.000 y 2.000 kilogramos; motores eléctricos para corriente continua y alterna, de distintos voltajes y amperajes; 50.000 kilogramos de chatarra de hierro dulce; 4.000 kilogramos de hierro silicio; 30.000 kilogramos piezas de acero fundido; 1.650 tambores de hierro galvanizado, de 1.o, 2.o y tercer uso, de 400 y 200 litros; 12.000 kilogramos cubiertas para vehículos, de distintas medidas; y además, aparatos eléctricos en desechos, viruta de bronce y cobre, escoria, cable de acero, máquina impresora, 12.000 tapas de baquelita, para interruptores a palanquita; 50.000 kilogramos de papel en recortes; 2.200 tubos fluorescentes y accesorios; un bebedero; una cocina económica, dos gasógenos, cueros, suelas y retazos; hierro, clavos, flejes, repuestos de autos, etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la sección Almacenes, General Aguilar 1075 y, en el predio del Cno. Casavalle e Instrucciones, donde podrá ser inspeccionado dentro de los horarios normales de trabajo.

Esta venta se realizará el 16 de Junio de 1960, a las 14 horas, en la Gerencia de la División Servicios Generales (Mesa de Licitaciones, 8.o piso, Palacio de la Luz), de acuerdo con la reglamentación que está a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones.

El oferente deberá depositar en el acto el 30 o|o del valor adjudicado.

12) (C.C.) 5|pub. 31641 Jn.6-v.jn.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 8 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ENRIQUE ALMADA, 24 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Sarandí 316 y ROSARIO SALCEDO, 27 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 316.

4.a Sección

AMILCAR IRASI DE LEON, 29 años, divorciado, enfermero, oriental domiciliado Durazno 1044 y ODELMIRA PERALTA, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1044.

ALDO FERREIRA PINTO, 52 años, divorciado, gráfico, brasileño, domic. Maldonado 892 y MARIA ESTHER GALLOSO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 892.

6.a Sección

SERGIO ANTONIO GRASSI, BURGHETTO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1378 apartamento 26 y MARTA MARGARITA RAQUEL AMENDOLA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1514.

10.a Sección

ANTONIO ROMANO 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado P. Bustamante 1485 e ISABEL DASILVA REISSIG, 19 años, soltera, oriental domiciliada Rivera 4165 ap. 1.

RAMON HERNANDEZ, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domic. Capri 2286 y ROSA CASTAÑEDA 59 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2286.

TOBY WALKER SANTOS, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Abella 2089 y SUSANA SCHIRLEY TOR, 22 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Ricaldoni 3692 ap. 7.

11.a Sección

FRUCTUOSO OROÑO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3473 y MARIA AURORA CORBO, 17 años, soltera, hojaladora oriental, domiciliada Tessinos 3540.

JUAN MANUEL ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3420 y SANTA PURPURA GARRIDO, 18 años, soltera costurera, oriental, domiciliada Ferrara 3420.

CARLOS ANTONIO GALLULO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado I. Barrios 4632 y MAXIMA JUANA MOREIRA, 43 años, viuda, profesora de corte oriental, domiciliada Gronardo 3300.

ELEUTERIO GONZALEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. "A" 3379 y NELIDA GONZALEZ, 33 años soltera, oriental domiciliada J. Giménez de Aréchaga 3379.

BARTOLO ALBERTO ARELLANO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4456, ap. 2 y JULIA ELVIRA DURAN, 32 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4456, ap. 2.

17.a Sección

NORBERTO RUBEN SISNERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guadalquivir 4787 y NELLY SONIA CASTILLO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Gudalaquivir 4787.

FRANCISCO ELVIO FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. General Flores 4460 y ROSA BRUNO, 26 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Avda. General Flores 4460.

RUBEN PILAR MOREIRA, 31 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 4631 y YOLANDA PASCAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruiz de Alda 5112 ap. 7.

18.a Sección

VITALIANO MAGNANINI, 53 años italiano soltero, técnico metalúrgico, domiciliado José B. Lamas 2856 y RENATA BATTELLI, 39 años, viuda, italiana, domiciliada José B. Lamas 2856.

HORACIO SUSENA DUPLESSIS, 22 años soltero, comercio, oriental, domiciliado José de Viana 2340 y ADELA VARELA CARDELLINO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Juan M. Pérez 2711.

JAVIER ALFREDO METHOL ABAL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Pena 2412 y LILIANA BEATRIZ NAVARRO PETRAGLIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 720.

GERARDO JULIO DUTHILLEUL, 22 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Santigo Vázquez 1216 y LILA HENDLER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1072.

SERGIO PANIZZA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2484, ap. 3 y NANCY LUJAN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Berg 2484 ap. 2.

20.a Sección

NELSON ABEL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, dom. M. Berinduague 305 y SARA GLADYS MEDINA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

VALERIO VIRGINIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 482 y ALAIDES COSTA, 31 años divorciada, oriental, domiciliada A. Vaillant 120.

BERNABE MARIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emancipación 4223 y ANITA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emancipación 4223.

CELSO GENDRA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. C. Bauzá 4285 bis y ELIDA MARIA PALMOU, 25 años, soltera, modista, española, domiciliado P. C. Bauzá 4285 bis.

24.a Sección

JOSE OLIVA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Thiebaud 1857 y ROSA CARMEN PASSARO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3687.

FRANCISCO NELSON CAMPAÑA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barrozo 3394 y ANA MARIA CABRAL, 21 años soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3394.

GENARO ROMAN GADEA IZQUIERDO, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Jaime Strássulas 1646 y NELIDA RENEE GONZALEZ BERON 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Strássulas 1646.

ENRIQUE MARIO MANICERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1496 bis ap. 1 y SONIA MARIA MORALES, 17 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Gadea 3506 ap. 4

CARLOS ANIBAL DE BONI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chúcarro 1232 y EVA LISA VAN CLEEF MENDEL, 25 años soltera, estudiante, alemana, domiciliada Miguel Barreiro 3299.

JORGE LUIS SERVIAN, 31 años, divorciado, químico-industrial, oriental, domiciliado Navarra 1770 y ANA MARIA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1770

JOSE DOMINGUEZ SEREN, 29 años, soltero empleado, español, domiciliado Avda. Italia 3080, y CONSUELO FERNANDEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Avda. Italia 3080.

FRANCISCO MENDEZ SOTO 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3218 y FILOMENA FERNANDEZ BAAMONDE, 31 años, soltera, española, domiciliada Prov. Vascongadas 1482.

14) $2.00 3|pub. Jn.8-v.jn.11.

Montevideo, Junio 7 de 1960

1.a Sección

AMERICO SERGIO VALLE, 30 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Mercedes 876 piso 2 y MARIA ELENA TERESA DOLDAN, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mercedes 876 piso 2.

ANDRES BOSCANA, 40 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerrito 712 y ELSA ANSILA CRUZ, 36 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Cerrito 712.

2.a Sección

JOSE JUSTO SCARANA, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental domiciliado 25 de Mayo 127 y ESTHER HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 127.

5.a Sección

ROGELIO PELETEIRO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, español domiciliado Yí 1067 apto. 3 y DELIA CASAS GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yí 1067 apto. 3.

6.a Sección

NERI CARLOS GONZALEZ, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1264 Apto. 5 y ASIS GONZALEZ FONTANA, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1078

8.a Sección

LUIS PEDRO IGNACIO JOSE LENGUAS URIOSTE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 2098 e INES MARIA PUIG TERRA 19 años soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2098.

9.a Sección

MANUEL GARCIA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Roque Viera 1724 y AMPARO BRAVO, 27 años, soltera, española, domiciliada Urutaú 1663.

WALTER JACQUES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 2 6313, y EMILIA VIERA, 33 años soltera, oriental, domiciliada Calle 2 6313.

10.a Sección

RODOLFO ISMAEL CIPRIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3679 y MARIA FREITAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663.

11.a Sección

FELIPE MARTIN DEBERIAN, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cuchilla Grande 4000 y VERQUIN BERDIGIAN, 28 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4000.

ANTONIO AMENDOLA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Peteroa 3290, y MARTHA ASUNCION CICARELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3221.

MANUEL GARRIDO, 35 años, soltero, pintor, español, domiciliado Avellaneda 4331 y SIRA VAZQUEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Avellaneda 4331.

NESTOR OMAR OJEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 3007 y BLANCA ESTHER GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Miguel Güemes 3009.

JULIO BRONDO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Perseverano s|n y ZULMA CELICA MOZZONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cepeda 5409.

12.a Sección

JOSE ALBERTO MORALES, 35 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Chimborazo y ROSA HUSZAR, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2336.

ESTEBAN BELLO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ceibal 1609 y TEODORA HERRERO, 41 años, viuda, pensionista, española, domiciliada Ceibal 1609 apto. 4.

BENIGNO VARELA, 69 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Américo Vespucio 1403 y ELVIRA FERNANDEZ, 49 años, viuda, española, domiciliada Américo Vespucio 1403.

ENRIQUE HUGO GATTI, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Garibaldi 1926 y MARIA ISABEL MAGDALENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 1926.

OSCAR EUSEBIO AMARAL, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2416 bis y NORMA ARMIDA PICABEA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2416 bis.

CARLOS AYERZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1627 "A" apto. 3 y ALBA REIG, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1627 "A" apto. 3.

ANDRES MAÑANA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aréchaga 3575 y AMANDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3575.

OSIRIS OMAR LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivadavia 1975|2 y NORMA SARASOLA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1975|2.

17.a Sección

LUIS CAYETANO SERTAGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n y SONIA BEATRIZ LACAZE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Boizo Lanza 4244.

FRANCISCO FURIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3486 y MARGARITA MAINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3473.

HUGO ROSENDO ARRABITE, 18 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Corrales 3761 y DAYGLE LAURENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3731.

VICTOR ISMAEL VELAZQUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chicago 5289 y MARTA ELENA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chicago 5289.

19.a Sección

SANTOS DE LONGO, 32 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1992 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1994.

ROBUSTIANO VALE, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaviyú 2530 y CARMEN IGLESIAS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 2140.

ERNESTO TORRES, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Luis de la Torre 853 y JOSEFINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2021.

SERGIO GONZALO RIGHETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1798 y LIA CRISTINA TOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1954.

JOSE MALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2565 apto. 8 y NELIDA ELVIRA ALBERTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1875.

LUIS ANTONIO BARBOZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2139 y PAULA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Hocquart 2139.

21.a Sección

JUAN PEDRO PERALTA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pena 4686 y JUANITA MARGARITA VALDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4686.

CESAR OTTADO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Payaguas 1229 y ELSA SANTALUCIA FERRARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1229.

JUAN EULOGIO MARTINEZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Waterloo 868 y MARIA IRMA RAMIREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 866 bis.

CARLOS COCHIAN, 26 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado Oficial 2, 4864 y NIMIA JOSEFINA VIDART, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charcot 3428.

ANGEL NAIR CORREA GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 4599 y BLANCA LURCY OSORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4511.

23.a Sección

JOSE MARIA LAREO, 25 años, soltreo, mecánico, oriental, domiciliado Goes 2303 y Jessie Gloria Serrano, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pte. Berro 2482.

ROMEO ATANASIU, 40 años, soltero, abogado, húngaro cilegal, domiciliado Colonia 2277 y Mireya Nimar Martínez, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Colonia 2277.

JOSE PEDRO IPHARRAGUERRE, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 2309|19 e IRIDE CAIELLI, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Colonia 2309 ap. 19.

ANTONIO MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2811 ap. 7 y EMMA ANTONIA ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811 Ap. 7.

ENRIQUE PESAJ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1857 y RAQUEL CHAKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1857.

CARLOS MARIA SILVA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2724 Ap. 6 y APOLINARIA PAISAL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2724 Ap. 6

24.a Sección

ANGEL CARREIRAS, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Duilio 1594 e INES BALSA, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Duilio 1594.

ELBIO WALTER MONTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1533 y BLANCA DELIA RIVERO GOMEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. González 1334.

14) $2.00 3|pub. v.jn.9.

15—Pagos de Dividendos

FERROSMALT S. A.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les hace saber que el Banco de Montevideo (Rincón y Misiones) empezará el día 15 del corriente, a abonar el dividendo correspondiente al 27 ejercicio, terminado el 31 de Enero de 1960, acordado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Mayo pasado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — El Directorio.

15) $ 160.00 1|pub. 9083 Jn.7-v.jn.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO y FERMIN HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 104), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronada con el N.o 76 187 que según plano del agrimensor Eusas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9390, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 19 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas, distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 43 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa... En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7623 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 96 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56, Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José, Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Duilio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 3 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sureste en 3 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 95 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Sureste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GAIELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en la diecinueve sección judicial de Montevideo, em-

padronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción". (50 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimeintos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 m.c. 65 cms. con 10 ms. 34 cms. de frente al Oeste a la Avda. San Quintín o Eugenio Garzón N.o 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 ms. de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6749 Jn.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radidi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6400 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernin. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernin y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consireden con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $120.00 36|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando, acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
16) $156.00 30|pub. 6616 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzain y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.26-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella ,o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un area de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Florino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.186 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.23 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $168.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillermin y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1133 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 64 41 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95: de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.94; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensure del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o. 302; por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORTA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de .015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbite; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395; con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21.v-ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CASTELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a Valentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernández, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o sus sucesores y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 metros 43 decímetros, según plano del agrimensor Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al Noroeste, a la calle Félix de Lizarza; 43 metros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Arenal Grande (hoy Félix Núñez), formando esquina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernández; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111, Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ, Prescripción". (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren:

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553,10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R. Onorato y Rosaria O. de Echeverz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4.598, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o 38, N.o 145); se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609; compuesta de una superficie de 1291 metros 3119 centímetros y así deslindada: 18,42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ. Prescripción Adquisitiva" (L.o 12, F.o 364), se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali; con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 80 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 282 C.P.C.). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO y otras prescripción adquisitiva. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte, y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por el este con calle Libertad; y por el oeste con Bautista Buschizzo 49.20 m.2; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE DE GREGORIO Y OTRAS. Prescripción Adquisitiva (L.o IX, F.o 93, N.o 100) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Miguel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una cuarta parte del inmueble empadronado en la actualidad con el N.o 6080 parte y antiguamente con el N.o 2001, que tiene una superficie de 3690 metros cuadrados ubicado en la manzana N.o 231 de esta ciudad y que linda 77.20 metros cuadrados por el Norte con Cándido Fernández o sucesores; 72.80 metros cuadrados por el Sur con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 metros cuadrados por el Este con calle Libertad; y por el Oeste con Bautista Buschizzo 49.20 metros cuadrados; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Y habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Paysandú, Mayo 6 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 9166 Jn.7-v.jl.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos carautlados: "1960: EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllaso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindadndo con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elisburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Brestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 31), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470; al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados; teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666; y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2.256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SAMUEL NEMVSKY, solicita la inscripción de los planos arquitectónicos referentes a las obras que titula "Leo" y "Sanem" a edificarse en los padrones Nos. 30.194 y 97.940 de las secciones judiciales 18 y 12 respectivamente, de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 9085 Jn.7-v.jn.20.

AMADOR RAMON PERRONI DIAZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "A media voz" (Poemas y prosa) de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 8131 My.27-v.jun.9.

JOSE B. YANNELLI por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Entidad.
DOROTEO ANDRADA declárase único autor de "Corcordia", fantasía sinfónica.
HUGO ALBERTO BALLE y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "A ti, Uruguay" (A ti, Argentina), candombe.
OLDIMAR CACERES y LUIS AMENGUAL declárase únicos autores de "Mírame un poco", candombe.
JOSE PIPRO CALANDRA declárase único autor de "Gioia", slow rock.
DODO CALOR declárase único autor de "Es el mar", canción.
PABLO CIRINO y JOSE F. BLANCO, declárase únicos autores de "Recordando mi barrio", tango.
RAMON DEUS y CARLOS PORRINI declárase únicos autores de "Vibración española", pasodoble.
LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SABELLI declárase únicos autores de "Súplica", tango.
DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declárase únicos autores de "Tú en mi recuerdo", foxtrot, y "Los dos solitos", corrido
ORESTES GAZZANO declárase único autor de "La fiducia", ranchera.
ORESTES GAZZANO y MIGUEL ANGEL SABINO declárase únicos autores de "Rumbo al olvido", tango campero.
EDUARDO GUTIERREZ GORTINAS declárase único autor de "La canción del mar", canción beguine, y "Carnaval diferente", marcha.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor de "Todos a cantar", álbum de canciones infantiles.
HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO declárase únicos autores de "Junto a mí", vals.
FRANCISCO A. MUJICA y BERNARDO ABATE declárase únicos autores de "Cruel realidad", tango.
FRANCISCO A. MUJICA, ANGEL G. CANTORE y MARIO DI BRANA, declárase únicos autores de "A mi piba", tango.
LUIS PASTORIZA y MIGUEL A. SABINO declárase únicos autores de "Te faltó corazón", tango (letra).
LUIS PASTORIZA y PEDRO R. TABARES declárase únicos autores de "Candombe de quita penas", candombe.
JUAN LUIS PICCA declárase único autor de "Sucursal", tango.
DONATO RACCIATTI y JUAN E. DEBEO declárase únicos autores de "El mar y yo" vals.
ROBERTO RIOS y CARLOS MICHEL declárase únicos autores de "Tú y mis recuerdos" guarania, y "Corazón, pierdes o ganas?", bolero.
OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS declárase único autor de "1904" - Luna roja", poema dramático y "Grillo nochero", poemas terruñeros.
ERNESTO V. SILVEIRA declárase único autor de "Mentiritas", baión.
ENRIQUE SORIANO y MARTA FERNANDEZ declárase únicos autores de "Qué importa!", tango.
MARIO TRANQUILO. declárase único autor de "Curame, negra", candombe (letra).
OSCAR TRELLES y ALBINO R. VON LUCHEN declárase únicos autores de "Besos junto al mar", habanera, "A tí, bandera uruguaya", marcha e "Indiecita guaraní", canción guaraní. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10|pub. 8124 My.27-v.jn.9.

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A., solicita la inscripción de la letra y música de la obra para propaganda titulada "Solo se retoca", de la que se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8069 My.27-v.jun.9.

JUAN ANTONIO DE BONI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Semiología". - Primera parte", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8218 My.30-v.jn.10.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales: "Recordando a España" (Pasodoble), "Adelante, Orientales" (Marcha), "Centro Madrileño" (Chotis) y "Recordando a Valencia" (Pasodoble), de cuyas músicas y letras se declara único autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8265 My.30-v.jn.10.

SIEGTRAUT TESDORFF WILL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Y los años pasan...", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8306 My.31-v.jn.13.

GUILLERMO ENRIQUE COCK, por EDITORIAL CODEX URUGUAYA S.R.L., solicita la inscripción de la obra titulada "Selecciones Escolares Uruguayas" (Publicación periódica), de la que es editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8572 Jn.1.o-v.jn.14.

GUILLERMO ENRIQUE COCK por EDITORIAL CODEX URUGUAYA S.R.L., solicita la inscripción de los títulos "Selecciones Escolares Uruguayas", "Selecciones Juveniles Uruguayas" "Selecciones Estudiantiles uruguayas", "Diversiones", "Selecciones Hogareñas" y "Suplemento Estudiantil", que caracterizan publicaciones periódicas que editará la mencionada sociedad. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 8571 Jn.1.o-v.jn.14.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la Litografía de Delaunois titulada "Indiens Charrúas" (primera reproducción facsimilar llevada a su tamaño original). — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8565 Jn.1.o-v.jn.14.

WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Concurso de las Marcas", del que se declaran autores. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8801 Jn.6-v.jn.17.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Doña Laura", "Porque estás enojado", "Te he visto llorar" y "Virgencita del Carmen", de las que se declara autor — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8725 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE MARIO ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la canción india titulada "Karomantil" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8429 Jn.1.o-v.jn.14.

JULIAN CARDOZO y JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado sen esta ciudad solicitan la inscripción del bolero titulado "Luna y sol", del que se declaran autores de letra y música respectivamente — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10 pub. 8430 Jn.1.o-v.jn.14.

JORGE ALVAREZ SANTOS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Lotería" (tango del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.
17) $4.00 10|pub. 8649 Jn.2-v.jn.15.

MARIA ELENA M. DE PISANO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la plegaria titulada "Fe, Esperanza y Caridad", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8628 Jn.2-v.jn.15.

LAUDIER TEIXERA por INYECTA METAL URUGUAYA S. A., de Montevideo, solicita la inscripción de un "Modelo de camión blindado para alcancía", del que es autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 8814 Jn.3-v.jn.16.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Carolina" (corrido) de la que se declara autora. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9226 Jn.8-v.jn.21.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. F.) 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roberto Gichino contra ESTELA LOPEZ MORALES. Solicita declaración de quiebra", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta Ciudad, Estela López Morales, a cuyo fin se previene: A) Se prohibe la realización de pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; B) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, C) Fíjase un término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Benito Granja, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31575 My.31-v.jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Varela y B) La de matri-

monio de CARMEN BENTANCOR y MANUEL VARELA, pues en ambas donde dice "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31514 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FINECIA DERENZO y JOSE AFFONSO, pues en la misma, donde figura el nombre de la contrayente como María Inés, debe decir "Finecia".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8235 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ALBERTO VILLOA FERNANDEZ y MARIA JULIA LESCOUT GARCIA, pues en todas las veces que figuran los apellidos como Villua y Lescoute, debe decir "Villoa" y "Lescout", respectivamente; y B) La de nacimiento de ALBERTO VILLOA FERNANDEZ, pues donde figura el apellido como Villua debe decir "Villoa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 8826 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FALERO ABREU, pues en la misma, donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31619 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ATILIO BENJAMIN SZEPHEGYI SZAJCSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde figura como Atillá Benjamín Szephegyi Szajisán, debe decir "Atilio Benjamín Szephegyi Szajcsán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31621 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL TELESFORA ESPINDOLA y FERMIN PACHECO, pues en la misma donde dice al mencionarse a los hijos que legitiman "Ofelia", debe decir "Orfilia"; y B) La de nacimiento de ORFILIA PACHECO, pues donde dice que es hija de "Isabel Espíndola", debe decir "Isabel Telésfora Espíndola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31658 Jun.7-v.jun.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ADELA STARAKON PILIPEZUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Estefanía Filiporuk, debe decir "Estefanía Pilipezuk", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8236 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de FLORENTINA FLEITAS DE SILVA, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Marina Fleitas de Olivera y casada con Mario Olivera, debe decir: Florentina Fleitas de Silva y casada con Daniel Silva, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31528 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corersponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31498 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de SILVIA SALOME LAPAZ CACERES, en el sentido de que donde se nombran a los padres de la inscripta como Alberto La Paz y Gladis Cáceres, debe decir Alberto Lapaz y Gladis Elsa Cáceres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31687 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 419). Matrimonio de RICARDO DIFLORES y ANA MARIA FERNANDEZ, donde dice "Ricardo Difiori", debe decir: "Ricardo Diflores". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31565 My.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ZACARIAS GONZALEZ y de ZOA CORINA PEREZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como Eulogio Zacarías González y Corina Zoa Pérez, debe decir "Zacarías González y Zoa Corina Pérez". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8216 My.30-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN JAGODA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como Angel Yogada y María Vurah, debe decir "Angel Jagoda y María Burak". — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8864 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7880 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7594 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice compareće Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Dell'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA, estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerese, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CESAR COCOZZA, estableciéndose que en donde en la misma su apellido y el de su padre figuran como Cocosa, debe decir "Cocozza".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31547 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORA REY VEIGA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE COLLAZO y la de nacimiento de sus hijos JOSE MIGUEL, ELSA, MARIA MANUELA, MARIA LUISA y FAUSTINO, estableciéndose que, donde el nombre de la contrayente aparece como Valentina y en las de nacimiento el nombre materno lo mismo, deben decir "Flora", respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8560 Jn.2-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA CIRILA LUZARDO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como que nació el 10 de Julio de 1919, debe decir nació el 9 de Julio de 1919. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxi-

liatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31582 Jn.6-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de CARLOS RAVENNA y CARMELA CORBO, estableciéndose que en donde en la misma, el nombre de la contrayente figura como Isabel C., debe decir: Carmela. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31682 Jun.8-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de LUISA SU-EILDA SAN MARTIN DE IRRAZABAL, estableciéndose que donde dice Isidro San Martín, debe decir Alberto San Martín, y de nacimiento de ITALIA SAN MARTIN DE PINEDA, estableciéndose que donde dice Isidro San Martín, debe decir Alberto San Martín y donde figura Roquita de Chico, debe decir Roquima de Chico. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31683 Jun.8-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANGIAROTTI DELFINO, TERESA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación del acta de su nacimiento a que refiere el testimonio expedido por la Dirección General del Registro de Estado Civil, por cuanto donde en dicha acta dice "Delfino", debe decir "Delpino". — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31548 My.30-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31479 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31419 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CORBEZOLA GILBERTO R. y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 291)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gilberto R. Corbezola y Olga Didak de Corbezola, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Ramadés Gilberto, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y la madre del mismo figuran con el apellido "Corbesola", debe decir: "Corbezola"; y donde en la de nacimiento el inscripto figura con los nombres de "Radamis Gilberto" y con el apellido materno "Vida", debe decir: "Radamés Gilberto" y "Didak", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15| pub. 31564 My.31-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOYARTE CORREA, MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 127)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Loyarte y María Esther Correa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Loyorte", en lugar de "Loyarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31535 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47, F.o 563)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31539 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais"; debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Ermer Gongalez", debe decir "Enner Gonçalvez". Donde dice "Dorimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Pereira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7697 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 589, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AIDA ESTHER y HOMERO AQUILES MIGUEZ. Rectificación de partidas. (L.o 29, N.o 357, F.o 214)", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Aída Esther y Homero Aquiles Míguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de acuerdo a lo siguiente: En la de Aída Esther Míguez: donde dice que comparece Bernardino Miguens: debe decir, comparece Bernardino Míguez y en la de Homero Aquiles Míguez: donde dice comparece Bernardino Miguens: debe decir: comparece Bernardino Míguez. Y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Miguens, español, fallecido y Teresa Miguens, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Míguez, español, fallecido y Teresa Míguez", por ser como corersponde. Además donde dice: en la partida Letra A: "...por línea materna de Camilo Fernández, fallecido y Teresa Míguez": debe decir: "...y por línea materna de Camilo Fernández, español, fallecido y Concepción Alonso, española". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 17 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8007 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HECTOR FELIX ASSANDRI, donde dice Felipe, debe decir Félix, por ser éste el verdadero nombre. — Colonia, 19 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 7973 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "AMARO ECILDA MARTINA. Rectificación de partida. (L.o 32, F.o 476)", con fecha 14 de Marzo de 1960, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las partidas: de nacimiento de Ecilda Martina Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro"; la de matrimonio de Inocencio Juan Amaro y Saturnina Cotiño que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro"; y la de defunción de Saturnina Coitiño de Amaro, en el sentido que donde dice "Ramón Amaro", debe decir "Inocencio Juan Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 4 de Abril de 1960. — Arnaldo E. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31584 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado lo rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO PEÑA, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Máximo", debe decir: "Rogelio" y donde aparece como nieto por línea paterna de "Felicia Butiérrez", debe decir: "Felicia Gutiérrez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 8463 Jun.1º-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO MIGUEL BENEVENTANO. Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 80 N.o 302), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Miguel Beneventano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: Donde dice "Bereventano", debe decir "Beneventano", por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 12 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8838 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELIO FELICIANO TEIXEIRA CARDOZO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eloy Teixeira; donde el apellido del padre figura Cardozo Teixeira, debe decir "Teixeira Cardozo", por ser como corresponde. — Salto, Abril 5 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $13.00 15|pub. 8697 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA ELENA. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 144)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice su nombre "Zaragosa", debe decir María Elena, y donde dice del sexo "masculino", debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se deja constancia que la interesada está auxiliada de pobreza. — San José 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31577 My.31-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS. MARIA Fros. solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Máximo Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º) Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" debe expresarse "Fros María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTOS FELIPE LOPEZ y RAMONA SOSA. Rectificación de partidas de matrimonio y nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, Santos Felipe López, ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio del nombrado con Ramona Sosa, donde se expresa "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 2º) En las de

nacimientos de sus hijos Humberto, Octacildo, Walter, Ovilia y Ruperto López, donde en las mismas, se manifiesta "Santiago Felipe López", debe decir "Santos Felipe López"; 3º) En la de nacimiento de su hijo Wáshington Beltrán López, donde en la misma dice "Wásigton Beltrán", debe decir "Washington Beltrán" y donde expresa "Santiago Felipe. López", debe expresar "Santos Felipe López"; y 4º) En la de nacimiento de su hija Beneranda López, donde dice "Santiago" debe decir "Santos Felipe", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 16 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31583 Jun.1º-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANA SIMEONA, FLORENTINA, CLARA DARIA y BLANCA CIPRIANA MACHADO LOZADA OLIVERA. Rectificación de sus partidas de nacimientos y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de las nombradas, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa "Lozada", debe decir "Machado Lozada", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 20 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31636 Jun.6-v.jun.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VALENTINA NOBLE de NOBLE, solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: De su matrimonio con BARTOLO NOBLE, donde dice "Valentina Lima", debe decir "Valentina Noble"; donde dice "hija de Joaquín Lima" debe decir "de María José Noble"; donde dice "nacida el 25 de Julio de 1907, en Departamento de Cerro Largo", debe decir "nacida el veinticinco de Julio de mil novecientos cinco, en 4.a Sección de Treinta y Tres". En la partida de su nacimiento, donde dice "Balentina" debe decir "Valentina"; y en la partida de fallecimiento de Bartolo Noble, donde dice que "era casado con Valentina Lima", debe decir que "era casado con Valentina Noble". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Mayo de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8688 Jn.2-v.jn.22.

20–Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Juan Carlos Correa

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 2541 Serie "B|952" a cargo de ANDRES POSIWNYEZ o POSIEWNIEZ KACZYNIKI y TEOFILA PAJIJ o PARZICH PAVDA, el 28 de junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero Juan Carlos Correa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil diecisiete pesos ($ 11.017.00, el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, sito en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48.609 en mayor área señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi de Noviembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre siguiente, está compuesto de una superficie de 240 metros y se deslindan así: 12 ms. de frente al Nor-Oeste a la calle Las Palmas señalado con el N.o 1332; 20 ms. de frente al Nor-este a la calle Antonio María Márquez, siendo esquina; 12 ms. al Sur-este, lindando con parte del padrón N.o 129.347 y 20 ps. al sur-oeste, lindando con parte del padrón N.o 129.347 y 20 ms. al Sur-este, lindando con parte del padrón N.o 129.347 y 20 ms. al Sur-oeste, lindando con el solar letra "B", resto del padrón N.o 48.609.

Se Previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta por lo establecido en los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.366:39, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente el Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que adeude al día de la escrituración por conexiones, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 6.197.96; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales; I) Según nota puesta en el título de propiedad este bien fué hipotecado en segundo término, el 20 de Enero de 1956 a favor del señor Aldo Renella y su esposa Marfisa Caravia. — Gerardo M. Romero, Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 31691 Jn.8-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno en autos "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra SCHWARTZBERG Hnos. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 317)", el día 15 de Junio próximo, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3, el martillero S. Smejoff, rematará sobre los 2|3 de su tasación los vehículos embargados en estos autos y en el estado en que se encuentran. Comisión 7 o|o. Al contado. Informes: Tel. 9.70.47 (de 8 a 11). —Montevideo, 27 de Junio de 1960.
20) $12.00 10|pub. 8327 My.31-v.jun.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CUGNETTI DE SUSENA, MARIA. Cobro ejecutivo de pesos". (3|174), se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.616, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1957 con el N.o 33.985, está situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S1 y se compone de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados ochenta y ocho decímetros que se deslindan así:

34 metros 36 centímetros al Noroeste, de frente a la calle José Pedro Ramírez; 8 metros al Noreste de frente también a la calle Besares, pues el predio forma esquina; 34 metros 36 centímetros al Sureste, lindando con el padrón N.o 147.314 y el N.o 73.717; y 8 metros al Suroeste confinando con el padrón N.o 73.717.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de las Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y muncipales, certificados, etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330. A disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (Cta. Cte.) 15|pub. 31666 Jn.8-v.jn.28.

ALEJANDRO BENTANCOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SIMON TAUBE, Quiebra, L.o 48 "A", F.o 506", se hace saber que el día 18 de Junio de 1960, a las 14 horas y en el local de la calle Núñez de Arce N.o 4475 se procederá, por el martillero señor Alejandro Bentancor, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, 1 lote de libros y papeles (sin valor); 1 estantería desarmada (pequeña); 1 mostrador (es una mesa rústica): 1 mesa con aletas (es una mesa rústica); 1 silla (en precario estado); 1 lote de botones (Varios tipos, aproximado unas 50 gruesas); 105 pantalones para hombres de inferior calidad (varios tipos. Hay con averías); 26 pantalones para niños (varios tipos); 1 lote de camisas a confeccionar (total de 7 a 8). (Están incompletas les faltan cuellos y mangas); 112 bombachas para hombres (Varios tipos. De calidad inferior); 1 lote de camisas a confeccionar (total de 8 camisas para hojalar y pegar botones); 2 restos de tela para forro (total 19 metros); 4 restos de tela negra (total 42 metros); 6 restos de tela varias (1 y 1|2 ms. entretelas de inferior calidad; 3.80 metros franela; 1.90 metros tela negra; 3 ms. tela forro; 3 ms. tela forro) 2 lotes de restos de telas (retazos varios. Son pequeños recortes de escaso valor); 30 camisas para hombre de brin (varios colores. Mal confeccionadas); 2 pares de media de muselina; 1 par de calcetines para hombre (de inferior calidad); 24 hebillas para cinturón de pilot; y 5 hebillas para mangas de pilot. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $52.00 10|pub. 8144 My.27-v.jn.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFF-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo de pesos. (L.o 20, F.o 177)", se hace saber al público: que el día 15 de Junio próximo, a las 14 horas y días hábiles siguientes, hasta la terminación de la subasta, se procederá en remate público y por el martillero señor Luis A. Durán Burgueño, a la venta de los bienes muebles inventariados en los mencionados autos, sobre la base de dos terceras partes de los valores de tasaciones respectivas, en el local de la calle Timote Nº 4652, donde se hallan depositados y en exhibición los bienes muebles referidos.

Se previene: 1º) Que los compradores deberán abonar el 30 o|o del valor de compra en garantía y la comisión del rematador, en el acto de la adjudicación; 2º) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados dentro de las 72 horas y abonarse, por los mismos, dentro de dicho término, el o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de quedar sin efectos la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
20) $40.00 10|pub. 8310 My.31-v.jun.13.

HORACIO EDISON MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Leo Strom Hoffman contra ALEJANDRO BENSUSAN CANIAS. Ejecución de prenda." (L.o 56, F.o 615), se hace saber que el día 18 de Junio de 1960, a las 17 horas, y en la calle Rivera Nº 2693, se procederá por el martillero señor Horacio Edison Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Peugeot" 203, con radio marca Phillips, motor Nº 1343159, podrán N.o144.217, matrícula número 160.373 del Departamento de Montevideo, (sedán 4 puertas, modelo del año 1953).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8336 My.31-v.jun.13.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosa Frau Brea contra TEOFILO ALBERTO DE BETHECOURT BERACOCHEA. Juicio Ejecutivo". (L.o 54, F.o 97), se hace saber que el día 22 de Junio de 1960, a las 17 horas y en Cuareim 1913 esq. Lima, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos m|n), del siguiente bien: un piano inglés, marca "Kemble", vertical, especial para estudio, con un taburete.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 8765 Jun.3-v.jun.16.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GUMERSINDA RAMOS de RODRIGUEZ" (L.o 55 Folio 176), se hace saber que el día 27 de Junio de 1960, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y

Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: Lote 1: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 1, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 464 ms. 3.520 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 14 con frente al Oeste a la calle José Pedro Varela; y al Norte, en 50 ms., a servidumbre particular, lindando: al Este, en 9.60 ms. con el solar N.o 9 y al Sur, en 46.74 ms. con solar N.o 2, que se describirá. Base (aforo propiedad): $ 179.53. — Lote 2: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 2, manzana "B", plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 433 ms. 560 cms., cuyo deslinde es el siguiente: 10.14 ms. al Oeste, a la calle José Pedro Varela; al Norte, linda en 46.74 ms. con solar N.o 1 ya descripto; al Este, en 9.60 ms., con solar N.o 9; y al Sur, en 43.48 ms., con solar N.o 3 que se describirá. Base (aforo propiedad): $ 166.88. — Lote 3: Un solar de terreno, padrón N.o 1.645, solar 3, manzana "B" del plano del agrimensor B. N. Silva, ubicado en la 4.a Sección del Departamento de Canelones, planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, antes empadronado con el N.o 1.689, con una superficie de 401 ms. 76 dms., que se deslinda así: Frente al Oeste, 10 ms. 14 cms., a la prolongación de la calle José Pedro Varela; al Norte, en 43 ms. 48 cms., con el solar N.o 2; al Sur, en 40 ms. 22, con el solar N.o 4; y al Este, en 9 ms. 60, con el solar N.o 9. Base (aforo propiedad): $ 153.59. — Lote 4: Una fracción de terreno, individualizada con el número 1 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159; lindando, en 86.04 ms., con carretera a Canelón Chico; en 429.80 ms., con padrón N.o 11.320; en 85.13 ms., con padrón 5.343; y en 431.83 ms., con fracción 2 que se deslindará. Base (aforo propiedad), $ 2.000.00. — Lote 5: Una fracción de terreno, individualizada con el número 2 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, con una superficie de 3 Hás. 6.848 ms. 42 dms. Padrones números 5.344 y 8.159, que se deslinda así: 85.21 ms. sobre carretera a Canelón Chico; 433.50 ms. con padrón N.o 8.160; 85.17 ms. con padrón N.o 5.343; y 431.82 ms. con fracción 1 ya descripta. Base (aforo propiedad): $ 2.000.00. Ambas fracciones, ya descriptas anteriormente, se encuentran ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Las Piedras). — Lote 6: Una fracción de terreno ubicada en el paraje conocido por "Paso del Sordo", 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 13.222, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Joaquín M. Moré Gutiérrez, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Setiembre de 1925, lindando: al Norte, con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 2; al Sur, con servidumbre de paso por medio con la sucesión Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 4. Tiene una superfice de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad): $ 900.00. — Lote 7: Una fracción de terreno, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, empadronada con el número 13.223, señalada con el N.o 4 en el aludido gráfico del agrimensor Moré Gutiérrez, que linda al Norte con Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, con la fracción N.o 3; al Sur, con senda de paso por medio con Salvador Britos; y al Oeste, con la fracción N.o 5. Tiene una superficie de 4 Hás. 6.668 ms. 73 dms. 80 cms. Base (aforo propiedad), $ 900.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 1.o).

3.o) Que la comisión del rematador, impuestos municipales, escrituración, gastos de escrituración, serán de cargo del comprador.

20) 244.00 16|pub. 8621 Jn.6-v.jn.27.

JUAN ANDRES GIL

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Virginia Spósito Díaz contra JOSE JOAQUIN BERROA MICHELENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 191) se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuarta parte (1|4) de los siguientes bienes: A) Un terreno con la finca y mejoras que contiene situado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7871, manzana 152, compuesto su suelo de una superficie de 221 metros 36 decímetros 46 centímetros teniendo 8.59 metros de frente al Sur a la calle Uruguay donde sus puertas de entrada están señaladas con los N.os 1421 y 1429; 25.77 metros de fondo al Norte por donde linda con Juan Bautista Vázquez; al Este con don Tomás Ravia y al Oeste con Gregorio Reisoto, y B) Tres solares que a continuación se describen y se rematan separadamente. Solar N.o 1: Superficie 474 metros 37 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 42 metros 60 centímetros al Noreste lindando con el inmueble padrón N.o 87.873; 11 metros 45 centímetros al Sureste confinando con el solar N.o 3 del plano citado y 40 metros 26 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 2 del mismo plano. Solar N.o 2: Superficie 452 metros 6 decímetros. Deslinde: 11 metros 69 centímetros al Noroeste de frente a la calle General Urquiza entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils (lindero al anterior); 40 metros 26 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 1 descripto antes; 11 metros 57 centímetros al Sureste confinando con parte del solar N.o 3 del plano citado y 37 metros 92 centímetros al Suroeste por donde linda con la propiedad del Padrón número 99.526. Solar N.o 3: Superficie 923 metros 12 decímetros. Deslinde: 22 metros 93 centímetros al Sureste de frente a la Avenida 8 de Octubre por donde las puertas de entrada llevan los N.os 2985 y 2995 y 2989 entre las calles Pedro Olmida y Jaime Cibils; 37 metros 95 centímetros al Noreste lindando con la propiedad padrón N.o 87.873; 23 metros, 2 centímetros al Noroeste confinando con los solares N.os 1 y 2 del plano y 38 metros 94 centímetros al Suroeste por donde linda con el inmueble padrón N.o 99.526.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le corresponda. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación. 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $135.00 15|pub. 8417 Jn.6-v.jl.24.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GARCIA y Otros. Cesación de condominio" (L.o 55 F.o 80), se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (localidad de San Bautista), se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Canelones, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada, en autos o sea $ 2.952.86 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos con 86|00), del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie (según planos), de 7 Hás. 4.467 ms. cuadrados, efectuado por el agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 10.655, el día 16 de Febrero de 1960, empadronado con el N.o 11.297, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte, 174.80 metros, lindando con padrón N.o 8.395, propiedad de Angel Pedrálvez Martínez; al Este, 335.83 ms. con propiedad de Teodoro Roldán, padrón N.o 3.646; al Sur, 222.41 ms., con propiedad de Juan Pablo Garín, padrón N.o 3.647; al Oeste, 317 ms., lindando parte con propiedad de Juana Y. de Fernández, padrón número 3.648 y, en parte, con Camino Vecinal; y al Noroeste, 52.80 ms. con frente a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran adjuntos al expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.40 17|pub. 8948 Jn.6-v.jn.28.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Domingo Turnes contra HECTOR MAINO FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 48A, F.o 480), se hace saber que el próximo 25 de Julio a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328; se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en lotes separados, los siguientes inmuebles: A) Fracción de terreno, con edificios y demás mejoras, ubicada en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 142.936, señalada con el N.o 40 en el plano del Agrimensor Lumen Cabezudo, de Julio y Agosto de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Julio de 1932, compuesto de una superficie de 179 m. 46 dmts. deslindados así: 9 mts. 70 ctms. de frente al sureste a la calle Vecinal, puerta número 1094, entre las de Elbio Fernández y Concordia, distando su punto medio 14 mts. 20 ctms. de esta última; 18 mts. 51 ctms. al noreste lindando con solar 41, padrón 142.935; 9 mts. 69 ctms. al noroeste confinando con solar 30, padrón 142.919 y 18 mts. 53 ctms. al suroeste, lindando con el solar 39, padrón 142.937; B) Solar con edificios y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el número 142.937, señalado con el Nº 39 en el plano del Agrimensor Cabezudo ya citado, con una superficie de 173 mts. 35 dmts., deslindados así: 9 mts. 35 ctms. de frente al sureste a la calle Vecinal, puerta Nº 1096; 18 mts. 55 ctms. al suroeste que por ser esquina son también de frente a la calle Concordia; 9 mts. 35 ctms. al noroeste lindando con solar Nº 29, padrón 142.918 y 18 mts. 53 ctms. al noreste lindando con solar Nº 40, padrón 142.936.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada; 2º) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados correspondientes; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble padrón N.o 142.936, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta venta con hipoteca. El Estado Nº 27), y los pertenecientes al padrón 142.937 y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 9099 Jun.7-v.jun.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Lavorerio y Rosas S. A. contra GABRIEL EULOGIO CLEMATA. Ejecución de prenda. (L.o 54, F.o 649)", se hace saber al público, que el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: un camión marca Nash, usado, con volcadora y carrocería también adaptada para reparto de bebidas, doble rodado trasero y auxiliar y todas sus herramientas, empadronado con el Nº 143.647 y matriculado con el Nº 230.955.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de transferencia del vehículo, que será ordenada con noticia de la Caja de Jubilaciones, serán de cuenta del comprador; y 3º) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 4.30.02 y 41.19.35.

20) $28.00 10|pub. 8999 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Coates Hnos. S. A. contra JULIO MOREIRA RIVERA. Ejecución de prenda. (L.o 56, F.o 7)", se hace saber al público, que el día 22 de Junio próximo, a las 17 horas, en Tristán Narvaja Nº 1815, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una conservadora de helados de 3 hoyos, mueble padrón Nº 1060, con serpentina enfriadora, modelo 20X, con comprensor de modelo "SC", serie Nº 123-4156, con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $24.00 10|pub. 9000 Jun.7-v.Jun.20.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|BARRACA Y ASERRADERO HARGUINDEGUY

LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 125), se hace saber al público que el día viernes 19 de Agosto del año en curso, a las 13 y 30 horas y, en la localidad de Constitución (Departamento de Salto), se procederá, por intermedio del martillero Alberto Pereyra, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 32 a 34, de los mencionados autos, parte de los cuales se detallan a continuación:

Una sierra Brete Juckers con carro 14 ms., con motor eléctrico de 45 H.P., cuyo valor es $ 30.000.00.

Una sierra desdobladora Brete Juckers y un motor eléctrico B. Boverl, de 25 H.P., cuyo valor es $ 14.000.00.

Un equipo extractor de aserrín, con caños y un motor eléctrico Siemens, de 8 H.P., cuyo valor es $ 7.000.00.

Un motor Hill Diesel 40 H.P., cuyo valor es $ 15.000.00.

Una sierra Guillet, con carro de 7 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Una sierra canteadora Guillet, con mesa 6 metros, cuyo valor es $ 14.500.00.

Un motor generador de corriente G. Motors, cuyo valor es $ 17.000.00.

Una máquina acopiadora juguetera, con motor, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un motor Diesel generador corriente, cuyo valor es $ 6.000.00.

Un trompo Bauerlen, con motor 4 H.P., cuyo valor es $ 6.000.00.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela N.o 1381; 3.o) Los gastos de desmonte y traslado de las máquinas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1960.

20) $153.60 32|pub. 8937 Jn.6-v.jl.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON BARQUI. Quiebra". (L.o. 7. Fo. 354), se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, el 24 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro N.o 1121, de los bienes inventariados de fojas 30 vuelta a fojas 34 destacando: Instalaciones, cortes de telas varias, delantales, blusas, polleras, batones, etc., pañuelos, tohallas, camisones, etc., botones, hilos, etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $28.00 10|pub. 9181 Jn.8-v.jn.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Barraca Susena contra HECTOR DE GIULI. Ejecución de prenda". (Lo. 56, Fo. 21), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de:

1 sierra circular marca "Frommia" N.o 001 con motor acoplado; 1 sierra circular con base de madera y motor acoplado; 1 garlopa de mesa con base de madera marca "Holz-Her", con motor acoplado; 1 garlopa de mesa y base de hierro, con motor acoplado; 1 trompo de mesa marca "Frommia" sin motor N.o 205103; 1 compresor portátil con motor acoplado; 1 taladro de mesa marca "Progress" N.o 1 N.os 133478|2889; con motor acoplado.

Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 9180 Jn.8-v.jn.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 58 F.o 332, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rozas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 18 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 18 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7908 My.24-v.jn.14.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CHAZINI ENRIQUE. Quiebra" (L.o 67 F.o 605), se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora catorce, en la calle 25 de Mayo N.o 582, se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público, al mejor postor, de los medicamentos, mercaderías de droguería, muebles y útiles inventariados de fojas cincuenta y cincuenta y nueve de dichos autos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 8613 Jn.2-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Caorsi de Naya, Amelia Ida c|RODRIGUEZ CARRICABEL, EDUARDO REYNALDO y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 59 F.o 649), se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: A) Padrón número 81.402, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto con el N.o 22.035, el 26 de Enero de 1950. Superficie: 280 ms. 6 dms. con 9 ms. 28 cms. al Este, a la Avda. Burgues (antigua alineación), N.o 3.349; 19 ms. 96 cms. y 10 ms. 29 cms. al Norte, con padrón 81.403; 11 ms. 8 cms. y 3 ms. 39 cms. al Suroeste, con padrón 148.783; y 5 ms. 20 cms., 5 ms. 7 cms., 4 ms. 10 cms y 13 ms. 19 cms. al Sur con padrón 148.783; B) Padrón 81.403, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1949, inscripto con el N.o 22.226 el 15 de Marzo de 1950. Superficie: 439 ms. 30 dms. con 13 ms. 80 cms. al Este sobre Avda. Burgues N.o 3.353; 39 ms. 72 cms. al Norte, sobre la calle Regimiento N.o 9 en parte y en parte con padrón 81.404; 13 ms. 60 cms. al Suroeste, padrón 148.783; y 10 ms. 29 cms. y 19 ms. 6 cms. al Sur, padrón 81.402.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deber consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléfono 81344.

20) $76.00 15|pub. 3261 My.30-v.jn.17.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: Lombardo, Vicente Omar y otro contra MILA, HECTOR FELIX y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 410), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en la actualidad con el N.o 188.562 (antes en mayor área con el N.o 86.737) señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ulises E. Márquez Martorell de Enero de 1953 aprobado por la Intendencia Municipal e Inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 27.614 con fechas 10 y 16 de Setiembre siguiente respectivamente, según el cual tiene una superficie de 326 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros al Sur Este de frente a la calle Tomson entre la Avenida Larrañaga y la calle Tomás Gomensoro; 27 metros 23 centímetros al Sur Oeste lindando con el solar N.o 5; 12 metros al Nor-Oeste limitando con Ramón Jaurena Arrieta y 27 metros 23 centímetros al Nor-Este confinando con el solar N.o 7.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $ 84.00 15|pub. 8949 Jn.6-v.jn.24.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra PANTALEON SANSONE. Ej. de prenda". (L.o 55, F.o 618), se hace saber que el próximo día 22 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de $ 400.00 de los siguientes bienes: 1 conservadora "Imesa" de 4 hoyos y 4 tachos; 1 equipo "Prestcold" mod. AR-25 motor Crompton Parkinson de 1|3 HP.; 1 válvula "Damffos" T. V. 2. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 20.00 10|pub. 9063 Jn.7.-v.jn.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (Lo. 55, Fo. 305), se hace saber que el día 22 de Junio próximo a las 16:30 horas se procederá al remate al mejor postor y por el martillero Horacio Adami Casaravilla en el local del martillero, 25 de Mayo 582 de las alhajas a que se hace referencia en el escrito de Fs. 144 de estos autos. — Montevideo, 1.o Junio 1960. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

20) $16.00 10|pub. 9177 Jn.8-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en autos: "Serratosa y Castells contra ARTURO VILLARREAL. Ejecución de prenda", L.o 54 F.o 325, se hace saber que el día martes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los siguientes bienes: 1 vitrina eléctirca con compresor Westinghonse; 1 motor Parkinson 1|3 H. P.; 1 tablerito elect. Seña: 30 o|o.

Más informes: Teléfono 92233.

20) $12.00 10|pub. 8666 Jn.3-v.jn.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Souto de Golpe, Juana con I.M.E.S.A. Ejecución de hipoteca, Ficha 212", se hace saber que el día 22 de Junio, a las 17 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, en conjunto, el inmueble que se mencionará: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, padrón 163.259, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor R. Schin-

..., inscripto en Catastro el 4 de Abril de 1947. Area: 1.320 ms. 80 dms. Deslinde: 27 ms. 94 cms. frente al Sureste, a calle San Fructuoso; 47 metros 25 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina, con puerta de entrada N.o 2660; 27 ms. 92 cms. al Noroeste, lindando con fracción "B", que se describirá; y 47 ms. 33 cms. al Noreste, lindando con parte del padrón 54.109. 1) Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, padrón 54.108, lindando con la anteriormente descripta, señalada con la letra "B" del plano referido. Area: 1960 ms. 20 dms. Deslinde: 27 ms. 89, frente al Noroeste, a calle Tapes N.o 902; 70 ms. 83 cms. al Suroeste, frente a calle Mendoza, por ser esquina; 27 ms. 92 cms. al Sureste, lindando con fracción "A", ya deslindada; y 71 ms. 11 centímetros al Noreste, lindando con padrón 54.109 (parte) y 54.118.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuestos municipales y cualquier otro impuesto. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en el Juzgado L. Civil. 4.o Turno, a disposición. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla Escribana Actuaria Adjunta.

Más informes: Piedras 318.

20) $72.00 15|pub. 8184 My.30-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Lijtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra. Ejecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina; 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas, 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054:

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.9.

RODOLFO SMERALDI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Cesación de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacarán a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del Ingeniero Andrés J. Rius, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 10 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste, 10 ms. 01, lindando con solares 37 y 38. 2.o) Hora 16.30. Base: pesos 1.333.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252, señalado con el número 36 ne el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 14 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 metros 43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Caviglia. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 7585 My.19-v.jn.9.

ANTONIO U. HERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES, Incapacidad (L.o 35. F.o 55), se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejores que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzada 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408, y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15 pub. 7725 My.20-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Cerámicas del Sur contra DANIEL GIORDANO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 53, F.o 43), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1868, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 escritorio, 1 armario, 1 fichero, 1 calefón, 1 caja fuerte, 1 silla y taburete. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $20.00 10|pub. 9064 Jun.7-v.jun.20.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Martínez, José con MARIA INES BERTTOLOTTI BENSO DE SPIESS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 442)", se hace saber que el día 28 de Junio de 1960, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.207, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor U. Pittaluga, de Setiembre de 1910, según el cual tiene un área de 459 mts. 34 dmts. deslindados así: 10 mts. 28 ctms. de frente al oeste, a Camino Cuchilla Grande, entre las de Osvaldo Cruz y Roma N.os 3190|92. Tiene 45 mts. 35 ctms. al norte, lindando con solar 2. Tiene 10 mts. 26 ctms. al este, lindando con solar 8 y 44 mts. 25 ctms. al sur, lindando con solar 4.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, piso 4º a disposición. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 9001 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Finck Guillermo Sigfrido contra ADRIEN L. SAINT-NOM, Cobro ejecutivo de pesos". (ficha. C.906), se hace saber queel próximo día 22 de Junio a las 15 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, se procederá al remate por el martillero señor Alberto Vanoli, al mejor postor, el siguiente bien: 1 automóvil "Chevrolet" 1957, motor Nº T321BA 224432, mod. N.o 2103. Serie XCO 126353 TWO TEN, automático sin empadronar.

Se previene: Que serán de cargo del comprador los derechos, tasas e impuestos que correspondan para la transferencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9065 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A.contra LUIS ALBERTO ETCHART Hnos. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 52), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1883, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 estantería Standard N.o 1 c, 1 cámara, mueble, vitrina, ganchera, mesa de trabajo, 1 mostrador enlozado de mts. 5.40, lavandín, escurridores, 1 vitrina exposición mod. 160|2 con equipo (falta motor), 1 máquina de hacer café "Babilonia" y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9066 Jun.7-v.jun.20.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO CUNIETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 33.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 336 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción letra "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, distando 39 ms. 92 cms de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área de 365 ms 15 dms., que se deslindan así: 9 ms. 4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela: 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 11 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $108 00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION ANA CELLI", (L.o 53, F.o 435), se hace saber al público que el día 25 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($18.000.00), el sepulcro N.o 1750 del Cementerio del Buceo, el que fuera inscripto en la Dirección de Necrópolis en el L.o 3. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de

acuer a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; II) Que solamente deberán quedar en el panteón con carácter de gravámenes los restos, (reducidos), de doña María Prisco de Celli y de Concepción Celli y de Rafael Celli; III) Que correrán por cuenta del adquirente los gastos de desocupación de los demás restos, restos que no constituyen gravámenes; IV) Que la comisión legal del rematador será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; V) Que la documentación relativa del bien a rematarse, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8129 My.27-v.jn.16.

SALOMON LAKIEROVICH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Loureiro Linares contra JOSE CASTRO. Cobro ejecutivo", Libro 55 F.o 40, se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1960, en el lugar de su ubicación, a la hora 16 y 30, se pondrá a la venta en remate público, sobre la base de $ 20.883.32, por intermedio del señor martillero Salomón Lakierovich, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.781 y que, según plano del agrimensor Jesús García Pardo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.123, se compone de una superficie de 147 ms. 5 dms., que se deslindan así: 8 ms. 63 cms. de frente al Noroeste, a la calle Marcelino Sosa, donde tiene el N.o 2742, distando el punto medio 21 metros 15 cms. de la esquina formada con la calle Colorado; 16 ms. 46 cms. al Suroeste, lindando con el solar padrón 83.780; 8 ms. 80 cms. al Sureste, al fondo, con parte del solar empadronado con el N.o 83.785; y 17 ms. 50 cms. al Noreste, con el solar padrón 83.782.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8269 My.30-v.jn.17.

JOSE BLANCO INSUA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Justa Josefa Presa de Copatti contra VALENTIN ARIAS y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 351", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328, con asistencia de la Actuaria Adjunta y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Blanco Insúa, del siguiente bien: una fracción de terreno, sus mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18.349, señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Juan J. Sarli, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 24 de Noviembre de 1939, con el N.o 563, con una superficie de 1.147 metros 88 decímetros 15 centímetros cuadrados, y tiene 79 metros al Oeste de frente a Carretera a Canelones; 13 metros al Norte, lindando con Eulogio González; 79 metros 90 centímetros al Este, lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay y 10 metros 90 centímetros al Sur, lindando con la fracción B del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden abonar al vendedor; 3.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y el impuesto a los remates. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 8899 Jn.6-v.jn.24.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Carlos Alberto Arzúa contra ALBERTO SPIESS y otra. Cobro ejecutivo. (L.o 54, F.o 93)", se hace saber al público que el día 28 de Julio del corriente año, en el lugar de su ubicación (Osvaldo Cruz 5054), a las 16 y 30 horas y por intermedio del martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá al mejor postor, sobre la base de $ 99.513.86, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 69.556 y que según plano del Agrimensor Francisco Vila, de Abril de 1956, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.133, el 24 de los mismos y se compone de una superficie de 505 metros 58 decímetros, teniendo 9.96 mts. de frente al noroeste a la calle Osvaldo Cruz, entre calle de 17 metros de ancho y el Camino Cuchilla Grande; distando el punto medio 180.40 mts. de la esquina con la Cuchilla Grande; 50.71 mts. al noreste lindando con el inmueble padrón Nº 69.555; 10 mts. al sureste confinando con el inmueble padrón Nº 69.586; y 50.87 mts. al suroeste, lindando con el padrón Nº 69.557.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal, obtención de certificados y comisión del martillero, que será el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; III) Que el bien a rematarse está gravado con primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana Nº 1616, Serie C|56. Institución esa que tiene en custodia los títulos de propiedad y donde pueden estos verse. Y con segunda hipoteca por $ 150.000.00 en favor del Banco Italiano del Uruguay; IV) Que los demás antecedentes de la referida ejecución, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 8965 Jun.6-v.jun.24.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Barros e Ichart Hnos. S. A. c|DE SIMONE, HECTOR. Cobro de pesos", (Libro 52 F.o 525), se hace saber que el día 10 de Junio, a las 16 horas, en el local de la calle Tomás Villalba N.o 3275, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes embargados en autos: Dos lavadoras eléctricas, tres licuadoras, un calentador de baño eléctrico, una araña de bronce, un ventilador de pie, una cocina a kerosene, una aspiradora eléctrica, cuatro docenas de linternas, una batidora eléctrica y cuatro ollas a presión. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 8191 My.30-v.jn.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZAS RECAREY, ALBERTO y RODRIGUEZ, FELIPE con ALONSO DOMINGUEZ, ALBERTO y ALONSO HERMIDA, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 643), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno de forma triangular, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.819 el que, según plano del Agrimensor Eduardo Alvarez, de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, tiene una superficie de sesenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros noventa y nueve centímetros (64 metros 78 decímetros 99 centímetros) que se deslindan así: 11 metros 33 centímetros de frente al Sud-Este al Boulevard Presidente Oribe, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 1420, entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio 36 metros 745 centímetros de la citada calle Horacio, 15 metros 91 centímetros al Norte, con José Alonso, padrón N.o 28.642 parte, y 11 metros 44 centímetros al Sud-Oeste con Juan P. Mazza, padrón N.o 134.918.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, así como cualquier suma que se adeude por mejoras, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 50 Serie 31), y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 90.00 15|pub. 8420 Jn.1.o-v.jn.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Cercido, Rogelio con GILBERTO PASTOR. Cobro ejecutivo de pesos" (50|289), se hace saber que el día 14 del entrante mes de Junio a la hora 13 y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público por precio que exceda la suma de $ 4.666.66 equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el número 85.311. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 30 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 8315 My.31-v.jn.13.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ARMANDO PARRILLO. Sucesión". (L.o 52, F.o 676), se hace público que el día 27 del próximo mes de Junio, a la hora 15, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, y por precio que exceda la suma de $ 5.333.33 equivalente a las dos terceras partes del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de Punta Carretera, 18ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 31.628, cuyo solar está señalado con el N.o 7 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1907, compuesto de una superficie de ciento veintiocho metros, ochenta y cinco decímetros (128 metros, 85 decímetros), que se deslindan así: 7 mts. 50 cmts. de frente al nordoeste a la calle Zamayúa, hoy denominada Bompland, por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el Nº 524; 17 mts. 18 cmts. en cada uno de sus lados nordeste y sudoeste; y 7 mts. 50 cmts. en la línea del fondo al sudeste, confinando con el solar Nº 13.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.

20) $90.00 15|pub. 8976 Jun.6-v.jun.24.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LLEDIAS DE COLLAZO Y OTROS. Sucesiones". (Lo. 49, Fo. 565), se hace público que el día 28, del próximo mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que para los mismos se indican, equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, de los siguientes bienes inmuebles:

A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 1.400.00 solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 102.682, ubicado en la manzana N.o 77 A, de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919 y comprende una superficie de 368 metros decímetros, deslindados así: 8 metros 59 timetros de frente al Este a la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número 15, al Norte con la sucesión de José Gómez Martínez y al Sur con el solar número 19.

B) Acto seguido. Base de venta: $ 960.00.

inmueble empadronado con el N.o 102.681, que comprende un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana N.o 77 de la Villa del Cerro, trece sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva en Diciembre de 1919, compuesto de una superficie de 184 metros 47 decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Granada, por 21 metros 47 centímetros de fondo, teniendo frente también al Este, por formar esquina, a la calle Vizcaya y linda por el Sud con terreno de la sucesión J. Gómez Martínez y por el Oeste con el solar número 9 del mismo plano; y

C) A la hora 15.15. Base de venta: $ 2.300.00, solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado dicho solar con el número 5 de la manzana número 75 de la Villa del Cerro, en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Mayo de 1905, ubicado en la trece sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie igual a 161 metros 71 decímetros cuadrados, está empadronado con el N.o 24.844 y se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Brasil, denominada actualmente Río de Janeiro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 6 de Martín Cardozo, al Sur con el N.o 4 de don Alejandro Otero y al Oeste con el señor José León Ellauri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las contribuciones municipales impagas, tales como pavimento, colector, etc., serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuarial de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $144.00 15|pub. 8483 Jn.1.o-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Banco de la República contra ROSA VICTORIA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN. Ejecución de prenda". (L.o 36, F.o 140), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate, sobre las bases que se indican en los siguientes vehículos: 1 automóvil "Simca", matrícula Nº 53340, padrón N.o 108682, motor número 837040, base $ 4.000.00; 1 automóvil "Simca", matrícula N.o 49187, padrón número 107742, motor N.o 836644, base $ 4.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $24.00 10|pub. 9067 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Roselli Hnos. contra SANTELLAN, PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 53, F.o 137), se hace saber a sus efectos que el próximo día 22 a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, por el martillero señor Alberto Vanoli, se procederá al remate sobre la base de $ 20.000.00 del siguiente bien: 1 camioneta "Chevrolet", matrícula Nº 233.210. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9059 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: "Coates Hnos. S. A. contra SERGIO CANCELA. (L. 53 F. 21). Ejecución de prenda.", el próximo 22 de Junio, a las 17 horas, en Tristán Narvaja Nº 1811, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar, marca Frigidaire. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 4.30.02 y 41.19.35.

20) $12.00 10|pub. 8998 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Frank G. Surgey contra CRESPO Y CIA. y JUAN OREIRO. Ejecución de prenda industrial". (L.o 54, F.o 60), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate al mejor postor del siguiente bien: 1 camión marca "Austin", para cinco toneladas, Diesel, modelo 1956, empadronado con el N.o 166243 y matriculado con el N.o 236519. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $ 20.00 10|pub. 9171 Jn.7.-v.jn.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Merlin S. A. contra LAZARO ETCHEGOYEN. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 121), se hace saber que el próximo día 22, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor por intermedio del martillero señor Alberto Vanoli, del siguiente bien: 1 camioneta "Commer", matrícula Nº 200.321, padrón número 120617.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9060 Jun.7-v.jun.20.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Blanco, Angel Antonio Emilio contra BERNARDO FUCHS STAIN y NAJAMA DONAS GUYENFELD. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 390), se hace saber que el día 27 de Julio próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Evaristo Ciganda N.os 1393|95, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.852, señalado con el N.o 13, en el plano del agrimensor Joaquín R. Travieso, de Diciembre de 1966, según el cual consta de una superficie de 307 metros 19 decímetros, con 10 metros 18 centímetros al Sur a la calle Colorado, hoy Evaristo Ciganda, por 35 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar 12; 35 metros 90 centímetros al Este, confinando con el solar 14; y 7 metros 50 centímetros al Norte, con el solar 18. Según el certificado de empadronamiento, el eje medio dista 87 metros 65 centímetros a la esquina con la calle Arroyo Grande.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Gaboto 1521. — Teléfono: 40 04 19 de 15 a 18 hs.

20) $60.00 15|pub. 9275 Jn.8-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos: "Amador Fernández contra CONFITERIA MADRID". (L.o 17, F.o 164, número 858), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas, en Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 máquina de cortar fiambres "Berkel"; 1 registradora "Riv" y 1 máquina para café express "Omega". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Meropi Kalafis, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 9057 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, rematará en los autos: "Kurt Perelis contra MIGUEL STEIN. Reconocimiento de firma. (N.o 1166 F.o 138)", los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Más informes: Teléfonos 4.30.02 y 40.19.35.

20) $12.00 10|pub. 8907 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictado en autos: "Ramón Abreu contra ANSELMO GARCIA y otro. Medidas preparatorias". (L.o 573, L.o 2, F.o 58), se hace saber a sus efectos, que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Avda Rondeau 1888, por el martillero Alberto Vanoli, se procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 registradora "National" Nº 1893|292-736. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9058 Jun.7-v.jun.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictado en autos: "Pedro Roselli contra JOSE ANTONIO AUDICIO. Juicio Ejecutivo". (número 2950, L.o 9, F.o 675), se hace saber que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas, en la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 máquina múltiple "Shop-Smith" Nº 65523; y 1 sierra para calar "Oliver Of Odrian".

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $20.00 10|pub. 9062 Jun.7-v.jun.20.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Montevideo.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 12ª Sección de Montevideo, dictado en autos: "Edgar Baer contra RAFAEL KLUGMAN E HIJO. Juicio Ejecutivo". (Nº 928, L.o 9, F.o 667), se hace saber que el próximo día 22 del corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, de los siguientes bienes: 1 máquina de agujerear eléctrica; 4 sargentos para carpintero; 1 lote de madera y 12 cajones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9056 Jun.7-v.jun.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 22.a Sección de Montevideo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Luis Berenstein c|ARON WICKIND. Reconocimiento de firma" (Expedientes números 177 y 178, del F.o 51), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 8358 My.30-v.jn.10.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, dictado en los autos caratulados "Banco de La Paz contra FURTADO PIRES, FELIPE. Ejecución de prenda" (L.o 42, F.o 264), se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Del Pino 585 (Canelones) por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión marca Reo, modelo 1943, con caja y volcadora, motor 108A4688, empadronado con el número 94479, matrícula de Montevideo Nº 221463. Seña 30 o|o y comisión 7 o|o en el acto del remate. Informes, Gaboto 1521, Tél. 40.04.19, Montevideo, (15 a 18 horas). — Canelones, 27 de Mayo de 1960.

20) $24.00 10|pub. 8380 My.31-v.jun.13.

TELMO GERMAN ACOSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43, F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio, de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Surdoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al

Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7740 My.23-v.jn.13.

EULOGIO R. BARINDELLI

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Canelones, debidamente autorizado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor D. Celestino D. Pereira, librada en autos: "MANUELA ROCA PARDIÑAS o MANUELA ROCA o ROCCA y MANUEL ANTONIO ROCA. Sucesión", se hace saber al público que los días 25 y 26 de Junio próximo, dando comienzo el 25 a la hora 13 y el siguiente a la hora 10, en la casa que fue del comerciante Manuel A. Roca, por medio del rematador don Eulogio Barindelli, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las mercaderías y útiles existentes en la mencionada casa.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la suma íntegra de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión de venta e impuestos será de cargo del comprador. — San Bautista, Mayo diecinueve de mil novecientos sesenta. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 8368 My.31-v.jn.13.

JOSE PEDRO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Frigorífico Uruguayo S. A. c|A. IRMAIN L. VARELA. Cobro de pesos", L.o 9 F.o 53, se hace saber que el día 30 de Junio de 1960, a las 16 horas, en calle Treinta y Tres y Gral. Artigas, casa del depositario señor Walter Silva, se procederá, por el martillero señor José Pedro Varela, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de lo que se detalla: Una balanza marca "Diamante", de dos platos (le faltan pesas), tasada en $ 350.00; un tanque para querosene "Banchero", tasado en $ 300.00; y una heladera marca "Ferrosmalt" de cuatro puertas, con su correspondiente motor, tasada en $ 3.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 9143 Jn.7-v.jn.20.

RAUL COLOTTA

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscripto juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "GANDARIA RODRIGUEZ WENCESLADA. Venta judicial" (F.o 84, N.o 9), se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo a las quince horas y en las puertas de éste Juzgado por intermedio del martillero don Raúl Colotta, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, de una fracción de campo, sita en ésta sección, padrón N.o 6517, con una superficie de ocho hectáreas, señalada con el número 3 en el plano de división del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Agosto de 1930, que linda, según título: Al norte con arroyo Miguelete, que lo separa del campo del doctor Morquio; al sur; parte de la fracción N.o 5; al este: con la fracción N.o 4 y al oeste: con parte de la fracción N.o 2; con la base de $ 600.00 (seiscientos pesos) la hectárea.

Se previene: A) Que los títulos están a disposición de los interesados en éste Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Miguelete, Mayo 26 de 1960. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

20) $ 44.00 13|pub. 9154 Jn.7.-v.jn.23.

MARIO SANCHEZ

Juzgado L. de Primera Instanica de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto, en autos: "MAZZETTI ENRIQUE EUGENIO. Incapaz. Remate de bienes. L.o 32|374", se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento calle Independencia N.o 737, el señor Rematador Mario Sánchez en diligencia que presidirá el senor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 83.33, de 1|12 avas partes del inmueble padrón N.o 139.383 ubicado en Piedras Blancas. 17.a Sección Judicial de Montevideo, solar 24 de la calle Oficial 1.o entre Oficial N.o 3 y Oficial N.o 4 y que según título mide 10 metros de frente al O. en la calle Pública, por 50 metros al N. con solar 25, al E. en 10 metros con solar 27 y 50 metros al S. con solar 23.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del Rematador e Impuestos Municipales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el termino legal. — Florida, 13 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 15|pub. 3552 Jn.1.-v.jn.21.

TIMOTEO BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Salazar Rogelio Martín contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Juicio ejecutivo", (L.o 32, F.o 485)", se hace saber al público, que el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado. Independencia N.o 737, el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un sólo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón 6534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 H.a 9.000 ms. que se deslindan así: 122 ms. 17 cms. al Norte, con los padrones 1152 y 8067; metros 3.687 40 cms. al Noreste, por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro; 118 ms. 59 cms. al Sur, sobre el río Santa Lucía y 3.748 ms. 60 cms. al Sudoeste, por donde linda con los padrones N.os 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa. B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón 1255, compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga, el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre de camino que lo atraviesa, de 44 H.a 5.373 ms. 17 dms. y se deslinda: 129 ms. 33 cms al Norte, por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los N.os 1152 y 8067; 3.623 ms. al Noreste, por donde linda con propiedades padrones números 1256-6436 y 6438; Sur linda con el río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 ms. 40 cms. con inmueble padrón N.o 6.534 propiedad hoy de Caodusa. E) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a Sección Judicial de Florida, que formaba parte del padrón N.o 4.650, padrón actual 17.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 H.a 2.180 ms. 63 dms. y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fue inscripto el 17 del mismo mes y año, con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 H.a 946 ms. que se deslindan así: 351 ms. 10 cms. de frente al Sudeste, al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía de F. C. C. del Uruguay, por el Este, quebrada de 3 rectas, que miden 833 ms. 10 centímetros, 163 ms. 10 cms. y 2.817 ms. 80 cms., corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello; al Noreste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 ms. 70 cms. lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 84 H.a 5.073 ms. 5 dms., que se deslinda así: 389 ms. 20 cms. por el Noreste, con vía del Ferro Carril Central a Melo, 2.114 ms. por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido. y el resto con la sucesión Joaquín Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 ms. y 286 ms. 60 cms. con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 ms. y 324 ms. 70 cms., separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez. E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 da Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 H.a 5.894 ms. 22 dms., que se deslindan así: Norte en 263 ms. 50 cms. con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 ms. y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur, 378 ms. 20 cms. con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido; y Este, 2.015 ms. 30 cms. con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez. F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronado en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528, compuesta de 25 H.a 407 ms. 45 cms. que se deslinda así: Sureste, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña, este, fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa, Norte quebrada de 2 rectas de 480 ms. 80 cms. y 614 ms. 80 cms. con fracciones 5-4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 ms. 20 cms. 310 metros y 207 ms. 60 cms., con más campo de Ramón S. Vázquez y otros. G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Julio de 1944, inscripto con el número 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 H.a 5.894 ms. 22 dms. que se deslindan así: Norte en 230 ms. con Pedro Piña, Oeste, 2.015 ms. 10 cms. con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, 433 ms. con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 ms. 10 cms. y 1.747 ms. 50 cms., separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. H) Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que estaba empadronada con el N.o 1250, en mayor área y empadronada actualmente con el número 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1914, inscripto can el N.o 413 en la Dirección General de Catasiro, el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 H.a 5.000 ms., que se deslinda así: Norte, en 150 ms. con la fracción N.o 1 del mismo plano; Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido; Sur, en 150 ms. con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 ms. camino vecinal a Fray Marcos, por medio con sucesión Santiago Clerici. I) Una fracción de campo ubicada en la costa del río Santa Lucía Grande, 2.a Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907, el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 H.a 56 ms. 62 dms. y linda: Norte, senda de paso por medio con campos de los sucesores de don Melliton Muñoz; Sureste, linda con el río Santa Lucía; al Noreste, recta emojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido río Santa Lucía miden respectivamente, 1.900 ms. 50 cms. y 1.973 ms. 30 cms., dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino departamental. J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimesor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 8.069, compuesta de una superficie de 9 H.a 1.293 ms. 80 cms., que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, Camino Nacional por medio con Juan Ramon Piña; Este, sucesión Francisco Martínez y Oeste, fra[illegible] N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o Que pesa un gravamen hipotecario sobre los [illegible] a favor del Banco de la República Oriental del

Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero próximo pasado de $ 325.598.56. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados. 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte, comprador y vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 24 de Mayo de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $456.00 15|pub. 9225 Jn.8-v.jn.28.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Pereyra De León, Juan Angel contra CARRO MILTON, LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria", L.o 32 F.o 295, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 241 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 800 metros. Deslinde: Noreste, en 41 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.136, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 90 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura, a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $108.00 14|pub. 7774 My.23-v.jn.10.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Luis Ronca Dupont con FEDERICO LUST. Reconocimiento de firma; hoy Juicio Ejecutivo", (L.o 11, F.o 578), se hace saber al público que el día miércoles veintidós de Junio del corriente año y en el local "Zubaldi", sito en Ruta 3 y República Argentina, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alfonso R. Damasco, asistido del señor Alguacil y Actuario, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las siguientes herramientas y maquinarias: una Cosechadora Allis Chalmers, con motor; una chata de cuatro ruedas; una sembradora al vuelo; una rastra desarmada de 28 discos; y un arado Molino de 2 rejas.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) El detalle de los bienes y sus tasaciones, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 8869 Jun.3-v.jun.16.

FRANCISCO MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú.
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Ercilia Victoria Guidali de Pisano, María Luisa Resio de Guidali, Dora Isabel Guidali Resio y Diva Serafina Guidali con LUCAS QUINTANA e IDA LAINES". Ejecución de Hipoteca. (L.o 12, F.o 333), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del corriente año, a la hora 16 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco Mareque, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y demás mejoras, empadronado con el número 8.306, señalado como fracción 403 en el plano de mensura practicado por el Agrimensor Gerónimo Ramos, situado en la hoy 12ª Sección Judicial de este Departamento de Paysandú, quinta Nº 173 y que se compone de mil doscientos setenta y cinco metros y que tiene: quince metros al norte sobre la calle Pastor; igual medida al sur, lindando con el solar cuatrocientos diez y ochenta y cinco metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el este con el solar cuatrocientos cuatro y por el oeste con los solares cuatrocientos dos, cuatrocientos uno, cuatrocientos, trescientos noventa y nueve y trescientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 26 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 8837 Jun.3-v.jun.23.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Rosa Bottaso de Longone contra ROMEO BRAGANCA FIALHO y AIDA FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 43 Folio 274), se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y mejoras, que forman parte del solar Uno de la manzana Doscientos veintisiete de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, que se describen así: La primera está empadronada con el N.o 2.023, tiene una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros y linda así: diez metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, lindando con el padrón cinco mil setecientos setenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, con el padrón dos mil veinticuatro; y la misma extensión al Noroeste, con la fracción que se describirá. Y la otra fracción está empadronada con el N.o 2.010, tiene una superficie de ciento siete metros tres mil setecientos cincuenta centímetros y linda así: cinco metros de frente al Noreste, sobre la calle Artigas; igual medida al Suroeste, también con el padrón cinco mil setecientos cincuenta; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sureste, lindando con la fracción antes descripta; y esa misma extensión al Noroeste, lindando con el padrón dos mil veintidós.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, así como los certificados e impuestos que por ley le corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Mayo 20 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 8372 My.31-v.jn.20.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, recaída en los autos de este Juzgado: "Dirección General de Impuestos Directos contra SANTIAGO SIMON, Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 24 de Junio de 1960, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la cantidad de ($ 2'666) dos pesos con seiscientos sesenta y seis milésimos el metro cuadrado, por intermedio del señor martillero don Valentín Berezan, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, Escribano Jorge Pérez Scremini, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 494, ubicado en esta sección, que consta de una superficie de un mil dócientos cincuenta m.2 y linda: al norte con calle de diez y siete metros; al sur con Manuel Benítez; al este con el solar Nº 39, hoy padrón N.o 495 y al oeste con el solar N.o 41, hoy padrón N.o 493, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1920, por el Agrimensor Rafael Thevenet y actualizado por el Agrimensor don Luis A. Carballo, en Noviembre de 1959.

Se previene que: A) Los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán consultarse; B) El mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) La comisión del rematador, gastos de escrituración y demás impuestos, serán de cuenta del adquirente. — Young, 19 de Mayo de 1960. — N. A. Ayres, Juez 5ª Sección.

20) $66.00 15|pub. 8929 Jun.6-v.jun.24.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Osinaga Viera Félix c|PEREZ PEREZ PEDRO TELMO y PEÑA FAJARDO ELIDA. Ejecución de hipoteca", L.o 15 F.o 252 N.o 158, se hace saber al público que el día 30 de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Washington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en el barrio Aldecoa, suburbios al Este de esta ciudad, 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.147, que es parte del huerto N.o 45, compuesta, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 482 el 7 de Setiembre de 1954, en la Oficina de Catastro, de una superficie de 228 metros 28 decímetros; y linda al Noroeste, en 9 ms. 66 cms., con Mariana Cira Aldecoa; al Noreste, en 24 ms., con la misma; al Sureste, en 7 ms. 16 cms., con frente a la calle Durazno; y al Suroeste, en 21 ms. 50 cms., con frente a la calle Canelones, teniendo una ochava de 3 ms. 42 cms. en la intersección de ambas calles.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 8836 Jn.3-v.jn.23.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C. contra ANTONIO SILGORIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle General Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero señor Américo Bouyssounade asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 18.883.32 del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras en él existentes, padrón Nº 1494, ubicada en la calle 8 de Octubre esquina Osimani y Llerena, 2ª Sección Judicial de este Departamento, manzana catastral Nº 102, compuesta de una superficie de 293 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que los títulos de la finca a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados o estudiados por quienes tuvieren interés en ello; 4º) Qe los gastos de certificados y de escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 8952 Jun.6-v.jun.24.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LUIS CAPUTI SEIJAS. Quiebra", L.o 15 F.o 30 N.o 209, se hace saber al público que el día 28 de Junio entrante, a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificios y mejoras, ubicado en el barrio Erasmo Callorda, empadronado con el N.o 4.205 y designado con el N.o 15 en la manzana letra "B" del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de

Noviembre de 1927, compuesto de una superficie de 248 metros 5.120 centímetros y linda: al Norte el solar N.o 14, al Sur con el N.o 16, al Este con frente a la calle Cagancha en 8 metros 80 cms. y al Oeste con el solar N.o 13.
Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 4.500.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 3.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $72.00 15|pub. 8394 My.31-v.jn.20.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Félix Bairo c|Sucesores de FELICIANO SOSA. Ejecución de hipoteca", L.o 32 Folio 478, se hace saber: Que el día 27 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 9 de la planta urbana de Palmitas, 8.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 365, formado por los lotes 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Fernando Visetti, que tienen en conjunto una superficie de 2.245 metros 92 decímetros, lindando: al Norte, vía del Ferrocarril Central; al Sur, lote 5 del mismo plano; al Este, calle pública; y al Oeste, con los lotes 21, 22, 23, 24 y uno del plano referido.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado y demás, serán de cargo del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
20) $54.00 15|pub. 8818 Jn.3-v.jn.23.

LUCIANO GOLLY VERA
Jugado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Banco de Soriano c| MAYOL y DUDOY. Juicio ejecutivo, L.o 32, F.o 246, se hace saber: Que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 25.000.00, de una camioneta marca G. M. C., modelo 1951, matriculada con el N.o K. 35.971, empadronada con el número 971, estando depositado dicho vehículo en el local del señor depositario judicial. — Mercedes, Mayo 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
20) $20.00 10|pub. 8153 My.27-v.jn.9.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTOR AMARANTO VILLANUEVA Cta. Sucesores de MARIA JOSE PIRIZ DA SILVA o DE DA SILVA. Venta de bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Mario Sotto, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos, ubicadas en Barrio López, 14.a Sección Judicial de este Departamento, manzana número 386, padrón N.o 2858 —solares N.os 3 y 4 según plano del Agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Marzo de 1957, con superficies de 600 metros cuadrados y 500 metros cuadrados respectivamente, tasaciones: el N.o 3, $ 1.000 y el N.o 4, $ 2.000.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 54.00 15|pub. 8516 Jn.1.o-v.jn.21.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor uez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "PETRONA VILLEGAS. Segunda copia". (Lo. 55, Fo. 307). s hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Villegas solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de los cónyuges Amadeo Bortoli Dalchielli y María Magdalena de León a la compareciente, autorizada por el escribano Amador Foderé el 8 de Julio de 1947, en Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia y escritura de ratificación de la compraventa mencionada, entre las mismas partes, autorizada por el escribano W. López Temperán en la ciudad de Juan L. Lacaze el 23 de Marzo de 1949.
El bien que se refieren las escrituras aludidas está ubicado en la ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, padrón N.o 488, urbano, con una superficie de 222 metros 35 decímetros con 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Gaviotas.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 8439 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JOSEFINA RODRIGUEZ PERDIGON. Segunda copia de escritura". (Lo. 56, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el señor escribano Isidoro A. Furriol el 28 de Febrero de 1913 en la ciudad de Pando, por el cual los hermanos Rosa, Isabel, Lucrecia y Josefina Rodríguez Perdigón; doña Inocencia y doña Margarita Rodríguez y los señores Isabelino y Patricio Rodríguez, procedieron a la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes cónyuges Calixto Rodríguez y Victoria Perdigón, adjudicándose a la heredera Josefina Rodríguez Perdigón, una fracción de campo, sita en la catorce sección judicial de Canelones, de una superficie de tres hectáreas siete mil cuarenta metros, deslindada al Norte, hermanos de León; al Sud sucesores de Benito Perdigón; al Este Isabelino Perdigón y al Oeste Lucrecia Perdigón. Dichos linderos son de acuerdo al plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1911 en el cual la fracción referida se encuentra señalada con el N.o 4, padrón actual N.o 9093.
En consecuencia se emplaza a todos los que por cualquier concepto tengan interés para oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 8419 Jn.1.o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3201, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.
De acuerdo a lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POBOR, JUAN. Segunda Copia. (L.o 48, F.o 87)", se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Pobor, la expedición de una segunda copia de la promesa de compraventa a plazos no inscripta N.o 42692 y por la cual el solicitante con fecha 11 de Febrero de 1930, prometió comprar a don Francisco Piria, el solar situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 136.646, señalado con el número 33, en la manzana Nº 18, del plano del Ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Junio de 1928, con una superficie de 594 metros, 20 decímetros y 10 metros de frente al sur a la calle Oficial de 17 metros de ancho (hoy Novara) entre las calles Lutecia y Alsacia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) 32.00 10|pub. 8647 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "CIRIACO MARTIN ESTROPINI, Segundas Copias" (L.o 42 F.o 432), se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por la escribana doña María Mercedes Pastorini de Salaberry, en la ciudad de Durazno, el 5 de Mayo de 1955, por la cual don Ciriaco Martín Estropini, siendo casado con Elsa Roberti, en primeras nupcias, adquirió a título de compra venta de don Asad Nader Nader, una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la planta urbana de esta ciudad de Durazno, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, manzana N.o 41 empadronada con el N.o 187 con una superficie de 1940 metros 49 decímetros 28 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Al Norte 43 metros 1 centímetro calle Montevideo; Este, 45 metros 31 centímetros con Toribio Casavieja y Domingo Davesac; Sur, 43 metros un centímetro con Pedro Barale y Gregorio Leal y al Oeste 45 metros 25 centímetros con calle 25 de Mayo antes Río Negro.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo disp uesto por la ley N.o 11759 del 19 de noviembre de 1951. — Durazno, marzo 31 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
21) $60.00 15|pub. 9204 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882 por el Ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto. Reyes Terra, se hace

saber que se ha presentado ante dicho Juzgado el señor PEDRO EVARISTO MASSAFERRO, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad, el día 11 de Febrero de 1958, ante el escribano Fernando Irazoqui, por división de condominio entre el referido señor Massaferro con los esposos Juan Alberto Errandonea Guerra y Lilia Zulma Arbelais, y por la cual le fueron adjudicados a Pedro Evaristo Massaferro y su esposa Juana Elodia Ferreira, los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto: A) Una fracción de terreno sita en la manzana municipal 352, de Catastro 357, empadronada en mayor área con el N.o 4082, señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Ruétalo, inscripto el 7 de Agosto de 1957, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 898, compuesta de una superficie de 4.533 metros 815 centímetros cuadrados; B) Diecisiete fracciones de terreno y sus mejoras, manzana municipal 346, de Catastro 325, empadronadas en mayor área con el N.o 3.792, señaladas con los números 29 al 33 inclusive y 46 al 57 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón, inscripto el 22 de Abril de 1929, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento, compuestas de una superficie total por estar unidas de 6.714 metros 6.792 centímetros 25 milímetros cuadrados; C) Doce fracciones de terreno ubicadas en la manzana municipal 340, de Catastro 351, empadronadas con los números 4061, 4060, 4058, 4056, 4055, 4054, 4053, 4052, 4047, 4048, 4049 y 4050, señaladas con los números: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15, en el plano del agrimensor Lauro Castrillón registrado el 4 de Octubre de 1928, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento compuestas según el mismo de las siguientes superficies: Fracciones 1 y 2; total 757 metros 4.640 centímetros cuadrados. Fracción N.o 4: 362 metros cuadrados. Fracciones 6, 7, 8, 9 y 10, superficie total: 2.002 metros cuadrados. Fracciones 12, 13, 14 y 15, superficie total 1.192 metros 20 decímetros cuadrados; D) Diez fracciones de terreno, manzana municipal 341, de Catastro 350, empadronadas con los números 4022, 4021, 4020, 4019, 4018, 4017, 4016, 4012 y 4009, señaladas con los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 en el plano del agrimensor Castrillón mencionado en el apartado anterior, compuesta de las siguientes dimenciones: fracciones números 17 al 23 inclusive; superficie total: 2.693 metros 20 decímetros cuadrados. Fracciones números 27 28, y 29, superficie total: 930 metros 80 decímetros cuadrados; E) Siete fracciones de terreno sitas en la manzana municipal 342, de Catastro 349, empadronadas con los números 3983, 3982, 3981, 3980, 3978 y 3977, señaladas con los números 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 43 en el plano mencionado, compuestas de una superficie total de 2.312 metros 45 decímetros cuadrados; F) Cinco fracciones de terreno, ubicadas en la manzana municipal 343, de Catastro 324, empadronadas con los números 3774, 3775, 3776 y 3777, señaladas con los números 67 al 71 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón de Abril de 1929 ya mencionado, compuestas de una superficie total de 1.845 metros 1.120 centímetros cuadrados; G) Cinco fracciones de terreno, manzana municipal 344, de Catastro 323, empadronadas con los números 3785, 3784, 3788 y 3789, señaladas con los números 72, 73, 74, 79 y 80, en el plano precedentemente mencionado, compuestas de una superficie de: Las fracciones números 72, 73 y 74, total: 1.099 metros 5.137 centímetros 50 milímetros cuadrados; fracciones números 79 y 80, superficie total: 689 metros 8.250 centímetros cuadrados; H) Veinticuatro fracciones de terreno, ubicadas en la manzana municipal 348, de Catastro 327, empadronadas con los números 3779, 3780, 3782 y 3783, señaladas con los números 1 al 16 inclusive, 18, 19, 21 al 26 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón de Enero de 1929 ya mencionado, compuestas de las siguientes dimensiones: Fracciones 1 al 16 inclusive; superficie total: 6.137 metros 4.540 centímetros cuadrados. Fracciones 18 y 19, superficie total: 746 metros 991 centímetros cuadrados; Fracciones números 21 al 26 inclusive, superficie total: 1.944 metros 40 decímetros cuadrados; II) De la escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 21 de Enero de 1958 y por ante el escribano Fernando Irazoqui, sobre división de condominio y referente a los mismos inmuebles en mayor área, entre los señores Juan José Muguerza y María Guillermina Pereira Machado, Conrado Haroldo Hughes e Hilda Delgado Brum, Luisa Ortiza de Taranco y Renée Delgado Brum, Adolfo Cardozo Pedralbes y Lira Nelly Delgado Brum, Asdrúbal Delgado Brum y Fortuna Aldunate Ferreira; Ida Larraechea de Brum; José Luis Brum Larraechea y Ana Butler Balparda; Fany María Brum Larraechea de de Zamit, Federico Alfredo García Capurro e Ida Brum Larraechea, Lauro Brum Larraechea y María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brub Larraechea, Jorge Brum Larraechea, Juan Carlos Munyo Píriz y Ana Elida Brum Larraechea; Ricardo Brum Larraechea y Elena Estapé Campos, la sociedad "Massaferro y Hermanas"; Juan Alberto Errandonea Guerra y Lilia Zulma Arbelais. Igualmente se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $144.00 10|pub. 8159 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CLAUDIA MEDWED DE CRAMAR. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Claudia Medwer de Cramar, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de compraventa que en Salto autorizó el Escribano Edison H. Zunini, el 28 de Junio de 1945, por la cual doña Ignacia Gonçalves de Márquez vendió a don Juan Medwed, casado con Ana Senik, una fracción de campo situada en la 11.a Sección Judicial de Salto, paraje "Colonia Las Flores", empadronada con el N.o 1371, antes en mayor área con el N.o 1261, señalada con el N.o 20 en el plano de Agrimensor Abilio Estevez dos Santos, registrado con el N.o 108, el 15 de Junio de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta según plano de un área de 49 Hás. 5736 metros 3050 centímetros cuadrados, deslindada así: Noroeste, con la fracción 21; Suroeste, sobre Camino Vecinal, Sureste, con la fracción 19, y por el Noreste, el Arroyo Palomas Grande; y 2.o) Escritura de transacción que en Salto autorizó el Escribano Hugo H. Macció, el 16 de Mayo de 1951, celebrada entre Ana Senik y Juan Medwed, por la cual se adjudicó a éste el inmueble referenciado anteriormente. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Mayo 13 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $ 44.00 10|pub. 8158 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MORALES ISIDRO y OTRA. Segundas copias. L.o 15, F.o 480", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 30 de Setiembre de 1932, otorgada por el Escribano Antonio R. Pintaluba, en esta Ciudad en la que los comparecientes adquirieron de los señores Ramón Canicoba y otros una fracción de terreno, con sus mejoras ubicada en esta ciudad de San José de Mayo, padrón N.o 1132, comprendiendo una superficie de 522 metros cuadrados 3250 según plano del Agrimensor Julio Otero de Mayo de 1931, dando frente a calle Misiones entre las de Solís y Olimar (hoy Detomasi), y que tiene los siguientes linderos; frente al Este con calle Misiones en 13 metros; al Oeste con la fracción 7 del referido plano y don Venancio Arenas, en 28 metros 14; al Norte, en 34 metros 15 con la farcción 6 del mismo plano, y al Sur 28 metros con la fracción 4; y en 15 metros 15 con la fracción 1 del plano de referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 72.00 10|pub. 8163 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OUTES MENDEZ MICAELA y OTROS. Segundas copias. L.o 15, F.o 478", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, referente a un solar de terreno, que según título está ubicado en la manzana 18 del segundo cuartel de ésta ciudad y según plano de Noviembre de 1913 del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, es el solar N.o 3, compuesto de 196 metros 7683 decímetros lindando: 22 metros 91 centímetros al Norte con la fracción N.o 4; igual extensión, al Sur, con la fracción N.o 2; 8 metros 59 centímetros al Este con calle Rincón, e igual extensión al Oeste con la fracción N.o 5, actualmente empadronada con el N.o 1090, que le correspondió a la causante en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Dolores Menéndez, según escritura autorizada por el Escribano Mario Arias el 29 de Enero de 1914, inscripta en el Registro de Ventas con el N.o 61 al F.o 26 vuelto y 27, el 16 de Febrero de 1914. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 8165 My.27-v.jn.9.

22—Sociedades de Responsabilidad

"CARRARA Y ANTOGNAZZA Ltda."

Por documento privado suscrito el 20 de Mayo de 1960, certificadas las firmas por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 216, al Folio 790 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores FEDERICO ANTONIO CARRARA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "Carrara y Antognazza Ltda.". Objeto: A) Efectuar préstamos de dinero sobre cualquier clase de vehículos; B) Compraventa de pólizas; C) Efectuar toda clase de préstamos sobre bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, pudiendo practicar dentro y fuera del país, operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlos, así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades que tuvieran un objeto similar al suyo. Adquirir, gravar, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos. Duración: dos años a contar del otorgamiento, prorrogables sucesivamente por períodos de dos años. Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales, dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00. Administración: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Colonia Nº 1443. Balances: al 31 de Mayo.

22) $44.00 10|pub. 8918 Jun.6-v.jun.17.

ALFREDO RIVAS y Cía. S. R. L.

En escritura, ante el Escribano José Milán Cotelo del 28 de Abril de 1960, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Alfredo Rivas y Cía. S. R. L.", para explotar las actividades de construcción, industrias extractivas, transportes, etc. Denominación "Empresa Rivas y Cía.". Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables. Capital: $ 250.000.00 por partes iguales. Integrados $ 125.000.00. Administración: ambos socios individualmente. Integrantes: ALFREDO RIVAS CACHAFEIRO y ALFREDO BALTASAR RIVAS DOMINGUEZ. Inscripta Registro Público y General de Comercio el 13 de Mayo de 1960, con el N.o 337, F.o 1155 vuelta del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — J. Milán Cotelo, Escribano.

22) $20.00 10|pub. 8969 Jun.6-v.jun.17.

TURIMAR LIMITADA

Por contrato suscrito en esta ciudad, el 7 de Abril de 1960, certificado por el Escribano Pedro Cía, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Turimar Limitada". 2) Socios: JUAN CARLOS VICTORICA, JORGE MAXIMO GRANELLI, FERNANDO JORGE ORTLIEB y ANGEL OSCAR CASIDIS. 3) Objeto: Principalmente fabricación, comercialización y venta de alfajores y productos afines, pastelería y repostería, explotadas bajo la marca "Punta del Este". 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: 10 años. 6) Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan Carlos Victorica y Fernando Jorge Ortlieb, $ 20.000.00 cada uno; Jorge Máximo Granelli y Angel Oscar Casidis, pesos 5.000.00 cada uno. 7) Administración: Juan Carlos Victorica, Jorge Máximo Granelli y Fernando Jorge Ortlieb, conjuntamente. 8) Balances: 31 de Mayo de cada año. 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, el 24 de Mayo de 1960, con el Nº 361, al Folio 1243 vuelta del Libro 1.

22) $24.00 10|pub. 8950 Jun.6-v.jun.17.

PIONEER T. V. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 31 de Diciembre de 1959, inscripto con el Nº 329, al Folio 1121 del Libro Nº 1, en el Registro Público de Comercio, los señores RODOLFO JOSE HARO BARRIOS, JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANZELLA y JULIO CESAR MANEIRO PADILLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: A) El objeto principal es la fabricación e importación de radio, televisión y accesorios; B) La sociedad se denominará Pioneer T. V. Ltda. y su domicilio será en la ciudad de Montevideo; C) El capital social asciende a $ 60.000.00 aportando el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 40.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 15.000.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 5.000.00. Los aportes son en efectivo, integrando en el momento de la firma del contrato el señor Rodolfo José Haro Barrios $ 30.000.00, el señor Jorge Eduardo Goldaracena Panzella $ 9.500.00 y el señor Julio César Maneiro Padilla $ 4.500.00; D) El plazo será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración corresponde al señor Rodolfo José Haro Barrios, y el uso de la firma social estará a cargo del señor Rodolfo José Haro Barrios conjuntamente con los señores Jorge Eduardo Goldaracena Panzella o Julio César Maneiro Padilla, indistintamente; F) El ejercicio fiscal se cierra al 31 de Octubre de cada año.

22) $36.00 10|pub. 8364 My.31-v.jun.13.

KAMINITZ Y SAPIRO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el treinta de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 294, al Folio 1006 del Libro 1 de Contratos, los socios JAIME SAPIRO SAPIRO y LUCIANO y ROGELIO KAMINITZ BILLEBAUT, procedieron a modificar el contrato social de "Kaminitz y Sapiro Ltda.", en la siguiente forma: 1) Se eleva el capital social a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); 2) Se modifica la cláusula décima estableciendo que de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital; 3) Se modifica la cláusula décima primera se-

tableciendo que al finalizar cada ejercicio los socios determinarán el porcentaje de ganancias que podrá retirar cada uno de ellos y el destino a darse al saldo resultante. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
22) $20.00 10|pub. 8322 My.31-v.jun.13.

WINSTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que ante el escribano Enrique Escardó, el 6 de Mayo de 1960 se constituyó "Winston Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por Santos Benmeleh, Nissim Halegua y Pepo Bezias. Capital: $ 300.000.00. Integrados: $ 260.000.00. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de dos. Objeto: Fabricación y confecciones, importación y exportación. Ejercicio económico: 30 de Abril. Administración y representación: Dos socios conjuntamente. Y demás cláusulas generales. Inscripción en el Registro de Comercio: 19 de Mayo de 1960. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Enrique Escardó De la Torre, Escribano.
22) $16.00 10|pub. 8263 My.30-v.jn.10.

"ARAUCANIA S.R.L."

Por documento privado, suscrito el 28 de Abril de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 178 al F.o 653 del Libro N.o 2 de Contratos; Alberto Pedetti y Horacio Ugalde constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Araucania Sociedad Responsabilidad Limitada". Objeto: Taller de Estampado. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por un año más indefinidamente. Capital: $ 5.000.00. Integrado por partes iguales. Administración y uso de la Firma: ambos socios conjuntamente. Las utilidades y pérdidas se distribuyen por partes iguales.
22) $16.00 10|pub. 8217 My.30-v.jn.10.

GIRASOL SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Florduardo Pereyra el dos de Mayo de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 348 al Fo. 1197 del libro N.o 1 de Contratos; RUBENS FALLABRINO CARRARA y CARLOS HORACIO GONZALEZ DOMINGUEZ, constituyeron "Girasol Sociedad Limitada". Objeto: Toda clase de operaciones de compraventa de girasol por cuenta de terceros; Capital: Cinco mil pesos en cuotas de cien pesos: Aportes: Rubens Fallabrino Carrara, $ 2.500.00; Carlos Horacio González Domínguez $ 2.500.00 en efectivo; Plazo: Dos años prorrogables; Domicilio: Montevideo; Administración: Los dos socios conjuntamente; Firma social: Los dos socios conjuntamente o un apoderado; Balances: 31 de Julio de cada año; Utilidades: A prorrata.
22) $ 20.00 10|pub. 8432 Jn.1.o.-v.jn.14.

CASA JUAN J. PRADA LIMITADA

Por documento privado de nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 370, al Fo. 1242, del Lo. 2 de Contratos, los señores OSCAR NELSON MACCHIORLATO, RAUL GARCIA MENENDEZ, MIGUEL ANGEL CASA, DIMITRIO PAPANTONAKIS, RENEE CARELLI DE PRADA y JAIME RAGGIO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Casa Juan J. Prada Limitada" cuyo objeto es la continuación de las actividades que en los ramos de importaciones, exportaciones y despacante de aduana, realizaba la firma comercial "Casa Juan J. Prada", con un capital de $ 36.000.00 dividido en la siguiente forma: trescientas sesenta cuotas de $ 100.00 moneda nacional cada una, correspondiendo, de acuerdo con sus respectivos aportes de capital: 95 cuotas al señor Miguel Angel Casa; 95 cuotas al señor Dimitrio Papantonakis; 10 cuotas al señor Raúl García Menéndez; 60 cuotas al señor Oscar Nelson Macchiorlato; 50 cuotas al señor Jaime Raggio; y 50 cuotas a la señora Reneé Carelli de Prada. La administración a cargo de los señores Oscar Nelson Macchiorlato, Raúl García Menéndez, Miguel Angel Casa, Dimitrio Papantonakis y Jaime Raggio, actuando, de a dos conjuntamente debiendo, en todos los casos ser uno de los firmantes el señor Miguel Angel Casa o el señor Dimitrio Papantonakis. El plazo será de cuatro años a contar del día 26 de Octubre de 1955, prorrogables por períodos de dos años cada uno. Domicilio: Calle 25 de Mayo N.o 455, piso 2, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 27 de 1960.
22) $40.00 10|pub. 8529 Jn.1.o.-v.jn.14.

"INCA LIMITADA"

Por escritura de 25 del corriente mes y año; autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo (copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 226, F.o 325, L.o N.o 2), "Litoral S. A." cedió a los señores FRANCISCO M. GRUNWALD, EMANUEL ROSENBERG y EUGENIO SCHWARTZ, todas las cuotas de capital social que en aquella sociedad le correspondían, los que las adquirieron a razón de 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u. — Mon. 50 cuotas sociales de 1.000 pesos c|u. cada uno de los cesionarios. Cuotas cedidas: 150 de pesos 1.000.00 c|u. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg. — E. Schwartz.
22) $[illegible].00 10|pub. 8316 Jun.2-v.jun.15.

ESTABLECIMIENTOS ALKOA S. R. L.

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 167, al F.o 613 del L.o 2 de Contratos, entre los señores JUAN CARLOS HERNANDEZ, LUIS TANDETER y MOISES MARCELO BARCIMANTO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Establecimientos Alkoa S. R. L.". Objeto: Fabricación, importación y exportación de mercaderías varias. Plazo: cinco años. Capital $ 80.000.00, aportado totalmente. Hernández $ 26.000.00, Tandeter $ 27.000.00 y Barcimanto $ 27.000.00. Administración: todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance, el día 11 de Enero de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.
22) $20.00 10|pub. 8604 Jun.2-v.jun.15.

IMPORTADORA ORIENTAL S. R. L.

Por documento privado suscrito el 2 de Mayo de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 215, al F.o 783, del L.o N.o 2 de Contratos, entre los señores CARLOS COLETTE, IDEAL CAMPAGNA, ANGEL DE JOAN, JUAN MANUEL BOUVIER y LUIS TANDETER se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Importadora Oriental S. R. L.". Objeto: Importación y comercialización de varios artículos para el comercio y materias primas para la industria. Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales y consecutivos. Capital: $ 50.000.00, aportado totalmente: Tandeter pesos 25.000.00, Campagna $ 7.500.00, de Joan $ 7.500.00, Colette $ 5.000.00 y Bouvier pesos 5.000.00. Administración: Todos los socios y con la firma de dos de los mismos conjuntamente. Balance: el día 30 de Abril de cada año. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.
22) $24.00 10|pub. 8741 Jun.3-v.jun.16.

RELAX LIMITADA

Por escritura que el 5 de Mayo de 1960, autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 222 al F.o 809 del libro 2, los esposos GUILLERMO RAYMUNDO ARES y COLOMA CLAR cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad "Relax Limitada", a los señores Bartolomé Lulio Clar y Ramón Pedro Pérez, adquiriendo una cuota el primero y tres el segundo. Por otra escritura que en igual fecha autorizó el nombrado escribano Thévenet, los señores Ramón Pedro Pérez y Bartolomé Lulio Clar modificaron el contrato social de "Relax Limitada", estableciendo que la razón social de dicha compañía será en adelante la de "Clar y Pérez Limitada" y que la administración y uso de la firma corresponde a los nombrados socios, conjuntamente. En copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio con el N.o 223 al Fo. 815 del Lo. 2.
22) $24.00 10|pub. 8548 Jn.1.o-v.jn.14.

R. y J. CAMPIOTTI LIMITADA

El 4 de Abril de 1960, Rafael y Juan Campiotti Toscano constituyeron una Sociedad Limitada con estas bases principales:
Denominación: R. y J. Campiotti Limitada. — Objeto: Construcciones, instalaciones, exportación, importación, representación y comercialización de materiales de construcción. — Domicilio Principal: En la ciudad de Montevideo. — Plazo: tres años, prorrogables por iguales períodos. — Capital: $ 20.000.00; ambos socios aportaron $ 5.000.00 c|u el resto dentro de tres años. — Directorio compuesto por los dos socios. — Administración conjunta por los dos socios. — Balance al 31|XII de cada año. — Asamblea Anual. — Fondo de Reserva, 5 o|o anual. — El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 139, libro 2 de Contratos. — Montevideo, 6 de Junio de 1960.
22) $20.00 10|pub. 9194 Jn.8-v.jn.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.254. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CIROBASE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8192 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.202. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Juan Weiss de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "JUAN WEISS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7835 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.359. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, Saint Enns del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "Calgirl" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 9235 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.281. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEBORREOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8424 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.265. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VAL D'AMOUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8299 My.31-jn.13.

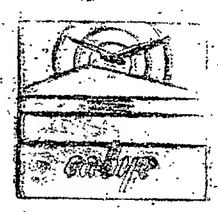
ACTA N.o 89.349. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha: Esteban Seler Parrado, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "VERBUS", para artículos de la clase 6a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9041 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.296. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo solicita la marca

Boomerang

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 16.00 10|pub. 9075 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.294. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barreiro y Ramos Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9074 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.251. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8668 Jun.7-v.jun.20.

ACTA N.o 89.279. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha: Timer Ltda. de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca



para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.06 10|pub. 9044 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.331. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rozenblum y Rath de Montevideo, solicitan registrar la marca "BITA-MATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8851 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.324. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "MEM-BERCEEM" para artículos de la clase 1a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9040 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.264. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "L'HEURE EXQUISE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8298 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.309. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "DURAPOST-QUIMUR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8584 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.307. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEMOMIN-GEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8599 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.308. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Alceo Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S 1202", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pu. 8600 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.220. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Realtex Sociedad Anónima", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "LLAO-LLAO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8075 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.311. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca "OLD GOLD", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8585 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 89.285. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LENSEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8428 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.322. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIACEL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8783 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.323. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fa. Apotheker A. Diedenhofen K. G. Pharmazeutische Fabrik (Alemania), solicita la marca "ULGASTRIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8784 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.319. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulec, de Francia, solicita el registro de la marca "MAYEPTIL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8781 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.321. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIESTA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8782 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.332. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Cinter Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CINTER", para distinguir las clases 8, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8849 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.330. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BIO-MATE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8850 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.318. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NITROFURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8852 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.249. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MONTMARTRE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8076 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.250. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MONTPARNAS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8077 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.241. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Germán Feldman Grosznian, de Montevideo, solicita la marca "MONTPARNASSE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8214 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.252. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VAGIBIOT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8188 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.258. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Leocadia M. de Scarabino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SCARABINO", para distinguir artículos de las clases 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8190 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.253. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTIFORIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8189 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.256. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chicago Molded Products Corporation (E.U.A.), solicita la marca "CAMPCO", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8193 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.255. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, solicita la marca "DIOVIZANE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8194 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 89.288. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Faserit Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado la marca "PLASTIMAT" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8443 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.280. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Kann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KANSALON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8423 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.282. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILOSOL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8425 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.283. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauro Lumer, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAPILEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.284. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTONEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8427 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.312. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI MONZA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8601 Jn.2-v.jn.15.

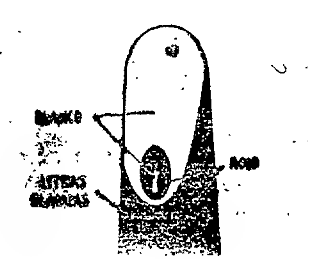
ACTA N.o 89.210. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Lorenzo P. Franchini, de Montevideo, solicita la renovación de la marca "STENTOR", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8127 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.227. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Gunter Graetz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

DUMYL

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10.pub. 8072 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.243. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Frank Tea y Spice Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 8088 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.242. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha, Francisco y Ruben García Luzzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CERVANTES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8148 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.219. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Raymak Limitada", de Montevideo, solicita la marca "JACQUELINE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8126 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.207. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de "Salerno Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "SALERNO" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8128 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.248. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Elgin, Fábrica de Máquinas de Costura Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado registro de la marca "ELGIN" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8113 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.247. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, Antonio Lazzarini, de Motnevideo, solicita la marca "ADAMELLO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8097 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.257. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck Offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NETUNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8092 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.244. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Shell Uruguay Limited" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TELODRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8089 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.229. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, "Silbermann y Cía. Sociedad Comercial", de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "COOLIE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8073 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.228. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha: Gunter Graetz, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "RECORD ARGENTINA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8074 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.304. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "VITA-LECHE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8889 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.299. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Motevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PULMOFEDRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8884 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.300. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FILCAZINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8885 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.298. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PASMOVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8883 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.297. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LIPARON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8882 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.334. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company, (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 8907 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.296. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "GLUCOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8881 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.295. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "FINURET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8880 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.292. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "SNORDEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8879 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.291. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "DELGACEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8878 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.328. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Joseph Watson y Sons Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RADION" para distinguir artículos de las clases 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8877 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.327. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por The Times Food Products Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "TEMPO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8876 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.326. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "JIF" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8875 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.337. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "FOLLIES BERGERE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 8903 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.336. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "KLEENEX" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8904 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.335. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca, "KLEEN" para distinguir los artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8905 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.338. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "POLYON-X-FIBRE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 8906 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.333. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "LUCITE" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8898 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.303. — Montevideo Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "SALURET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8888 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.329. — Montevideo Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A., (CICSSA) de Montevideo, solicita registrar la marca, "ASFALTAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.301. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "REDUCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8886 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.302. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Tupá S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "REDUX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8887 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 89.317. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Grapette Company Inc, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

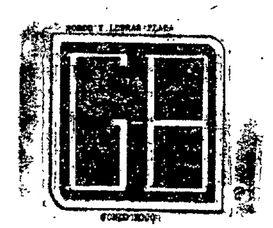


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8831 Jn.3-v.jn.16.

ACTA N.o 89.268. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "KAVYLIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8302 My.31-v.jn.13.

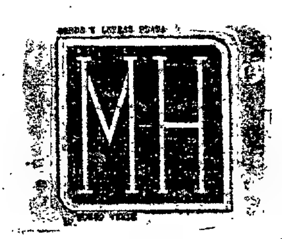
ACTA N.o 89.269. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSCOPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8303 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.272. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8304 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.273. — Montevideo Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca.



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8305 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.263. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vidal, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Mussidan

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 8297 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.266. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DODINER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8300 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.267. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería del Atlántico S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SOLITER", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8301 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 89.313. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha el señor Albino Musante, Montevideo, ha solicitado registro de la marca "Indio" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8475 Ju.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.286. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RINOLONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8442 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 89.347. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Giménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "AMPARON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9032 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.289. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eneka S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ECLATEC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9076 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.261. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha: Abraham H. Krill, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 48 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 28.00 10|pub. 9045 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.316. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Gleitlagerwerk Osterwieck|H. de Osterwieck Harz, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 9046 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.275. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLURONIC", para artículos de la clase 98 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9042 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.315. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. por Mc Neil Laboratories Inc. de Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América, solicita, la marca "PARAFLEX" para artículos de la clase 98 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9043 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.339. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha Tomás de la Merced Leria y Jesús Loshuertos, de Montevideo, solicitan la marca "KWAI" para artículos de la 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9077 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.352. — Montevideo, Junio 2 de 1960. Con esta fecha P. Dubourg., en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "ISARD" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9078 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.350. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González de sentación de Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicita la marca "EXPRESO FURLONG" para artículos de las Clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9079 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.293. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha Emilio Mainard, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LOS CAÑOS FLEXIBLES" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9080 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.351. — Montevideo Junio 2 de 1960. — Con ésta fecha P. Dubourg., en representación de Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, solicita la marca "FURLONG BUENOS AIRES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9081 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.325. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Co nesta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BATA-CREM" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 9039 Jn.7.-v.jn.20.

ACTA N.o 89.348. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "BLINDADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.353. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "KOMBI" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.354. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "ISOCARRO", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.355. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Germania Motors Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "RANCHERO" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9036 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.344. — Montevideo, Junio 2 de 1960.— Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Vital Mántaras Sociedad Comercial", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EL UNICO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9012 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89 340. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Joseph S. Finch and Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9013 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.346. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Industria de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "SLOCK" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9014 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.341. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Manhattan Shirt Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9015 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.342. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Manhattan Shirt Company", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca 'GOLDEN NEEDLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9016 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89.343. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "José C. Cadenazzi Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RODIL-GO para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9017 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 89 375. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Luis Alberto Alvariza, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca Vigor para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9191 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.356. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Isaac Spector, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Adonis" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9187 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 89.357. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía. apoderados de Vital Mántaras S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL UNICO

par adistinguir artículos de la clase 2, 3 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub| 9188 Jn.8.-v.jn.21.

ACTA N.o 89.358. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía. apoderados de Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, de Unión de Sud Africa, ha solicitado el registro de la marca "Silverstream" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9186 Jn.8-v.jn.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.160. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por Gustavo Eduardo Herold y Rolando Carlos Hill, ambos de Santiago del Estero, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para evitar accidentes por electrocutación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8070 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 13.164. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en penicilinas o relativos a las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8137 My.30-v.jun.10.

ACTA Nº 13.166. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Antibacteriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8185 My.30-v.jun.10.

ACTA N.o 13.167. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Adolfo Gregorio Vitlis, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de unión para estructuras de tubo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8893 Jn.6-v.jn.17.

ACTA Nº 13.165. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fox Wiprite Corporación y Cecil Wolfson's, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase y expendio de concentrados de bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8166 My.30-v.jun.10.

ACTA N.o 13.128. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Isaac Guillermo Gutman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la obtención de compuestos holagenados de adición" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8091 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.177. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparato de suministro de aire transportable o relativos al mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8896 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.162. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Plástic Corporación Ltda., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Bolsa transportadora reducible combinada con su envase", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pu. 8720 Jn.2-v.jn.16.

ACTA N.o 13.173. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha, el señor Theodor Hamann Luise, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el corte automático de mallas realizadas en material plástico metálico", y de acuerdo con lo que dispone el Arículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8583 Jn.2-v.jn.16.

ACTA N.o 13.175. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha, el señor Fermín Félix Chaparro, Bs. As. R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un gasificador tubo-hidro atomizador", y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8623 Jn.2-v.jn.16.

ACTA N.o 13.169. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha el señor Quegam Stepanian Pakradunian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema electro - acústico denominado convertidor estereofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8333 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.174. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno y Arturo Piria, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas de tejer de accionamiento manual" y de acuerdo al Decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 8923 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.178. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plancha de vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8902 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.161. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "General Electric Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8096 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.157 — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Walter Hermida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en chapas onduladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8694 Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 13.176. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula rotatoria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8897 Jn.6-v.jn.17

ACTA N.o 13.158. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima" por Manrique R. Lombardi, de Durazno, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la dosificación de la "urea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8071 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.180. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Olivier Pita Fajardo y Vital G. Britos, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "MICROMETRO ELECTROSTATICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9169 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.182. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, el señor José Antonio Martínez Borrea, (Salto. R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador instantáneo de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.60 10|pub. 9128 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.170. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima"; por "Hunter Douglas International Corporation", de New York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tabique o biombo y bloque para dicho tabique o biombo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9047 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.163. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, Wasili Beniuc, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en artefactos para cierre de ranos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9048 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.168. — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Con esta fecha, "Ruben Manuel Firpo, Modesto Marenco y Evasio Cagna, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo silenciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.60 10|pub. 9049 Jn.7-v.jn.20.

ACTA N.o 13.179. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sprayon Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en dispositivos pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9184 Jn.8-v.jn.21.

ACTA N.o 13.181. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir una caja de Cartón para huevos, de pulpa moldeada y los artículos producidos mediante este método" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9493 Jn.8-v.jn.21.

25–Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1333, prometimos vender al señor Vicente Gonzálea Ruiz, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valerio Medero, la fábrica de pastas denominada "Fábrica de Pastas Colón", ubicada en la Avenida San Martín Nº 3059. Acreedores presentarse en el Estudio del Escribano Amilcar Castro Vannelli, calle Treinta y Tres número 1329. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WALTER ABELEIRA.
25) $16.00 20|pub. 8360 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunico que he resuelto vender al señor Luis Alberto Ferrúa, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle Gobernador del Pino Nº 4049 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — ENRIQUE JOAQUIN FABER. — LUIS ALBERTO FERRUA. — LIRIA NELLYS SUAREZ DE FERRUA.
25) $32.00 20|pub. 8927 Jun.6-v.jul.1º

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señres Luis A. Giossa y César J. Guardia, el negocio que en el ramo de estación de servicios y afines, tenemos instalado en el local de la calle Misiones y 18 de Julio (al N.) de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro, calle 19 de Abril Nº 1056. — Paysandú, 1.o de Mayo de 1960. — LUIS A. DESIRELLO. — JOSEFINA LOMBARDI DE DESIRELLO.
25) $32.00 20|pub. 8346 Jun.3-v.jun.30.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 6 de Agosto de 1959, en la que prometí vender a Celestino Méndez Martínez, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo Nº 647, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8934 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Modesto Pérez Montesería, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan M. Blanes Nº 1053, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — AQUILINO GARCIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8935 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Pedro Larrucea, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Oficial 5º N.o 4793, esquina San Martín, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — ANIELLO MUSTO DE VITA.
25) $24.00 20|pub. 8986 Jun.6-v.jul.1º

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Rosalino Barreneche el comercio que en el ramo de almacén, tienda y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en Presidente Berreta número 399 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. — Artigas, 26 de Mayo de 1960. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20 pub. 8914 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo "Oficina C.I.B.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la Avda. General Flores Nº 2895, al señor Emilio Guzmán Freire Antuna, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bella Vista Nº 2156. — MARUJA PAITKES FELMAN DE FRAIMAN.
25) $24.00 20|pub. 8874 Jun.6-v.jul.1º

Prometí vender a Francisco Agustín Pampín, mi parte en la panadería "Jardín de Génova", sita en Gral. Brito del Pino N.os 1326|28. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, Misiones Nº 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — WASHINGTON BASTON.
25) $16.00 20|pub. 8951 Jun.6-v.jul.1º

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7626 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meltin el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Carisola Izeta-Servári Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiéndo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1950. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2863 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235 237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1º de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace sáber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4178. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 30 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7649 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Edulio Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Pucy Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 625, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $26.40 20|pub. 7563 My.18-v.jn.16.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 759. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6349 My.11-v.jn.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto, ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José Winkowski, prometió vender comercio de peluquería "Chic Femenil", sito Avda. Rivera 2784, al señor César Santurio Casas. Acreedores mismo comercio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — JOSE WINKOWSKI
25) $8.00 20|pub. 8079 My.27-v.jun.23.

A los efectos legales se hace saber, vendimos a los señores Julio Fuica y Rúben Balbuena, Granja Domani, Colonia 1751. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — MARIA S. DE TOSO. — HAMLET SALA. — JULIO FUICA. — RUBEN M. BALBUENA.
25) $8.00 20|pub. 8277 My.30-v.jun.24.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7696 My.20-v.jun.17.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas Várela y Cía., hemos prometido en venta al señor José Martínez Rosarey, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle Canelones número 1362. Acreedores en 25 de Mayo Nº 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — LUIS BARRON GOMEZ. — AGUSTINA L. DE BARRON. — JOAQUIN CARRASCO. — MARIA S. DE CARRASCO.
25) $24.00 20|pub. 8513 My.31-v.jun.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor EUGENIO SIRI, ha prometido en venta al señor Nelson Klary Romero Lasso, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria Nº 3602 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1652, dentro del plazo legal. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8461 My.31-v.jun.27.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, don HECTOR PABLO comunica que ha prometido vender a la señora Julia Touceda de Saez, el comercio que en el ramo de farmacia gira en esta plaza con la denominación de "San Pablo", ubicada en la Avda. Agraciada Nº 4265. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 8381 My.31-v.jun.27.

Interviniendo Edgardo Marcalaín, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a Bruno Colombari Luci, mi negocio de abastecedor con carnicería, almacén, tienda, bebidas fermentadas, sita en La Coronilla, 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en la referida oficina. (Ley 26 Setiembre de 1904). — PILAR CASIANO VIROGA.
25) $16.00 20|pub. 8370 My.31-v.jun.27.

Con intervención de oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Carmen Gondar, el almacén sito en la calle República Francesa Nº 773 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JUAN C. SILVA. — LIDIA H. DUTRAY.
25) $16.00 20|pub. 8631 My.31-v.jun.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Rogelio Rebolo Eiras y a José Rebolo Eiras, el negocio de panadería "Río de la Plata", ubicado calle Guaviyú 2440. Acreedores presentarse 16 a 18 horas, Misiones 1371, esc. 21. — NICOLAS PEON FEIJOO. — ROBERTO PEON FRITA.
25) $16.00 20|pub. 8367 My.31-v.jun.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Castro el almacén sito en 8 de Octubre 4385 según ley 26|IX|904, interviene Oficinas Omar Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — BERNABELA Z. F. DE GUIDICE. — JOSE GUIDICE. — LUIS CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 8117 My.27-v.jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Abilio Ramos Ayala y a Abilio Eladio Ramos Lotito, el negocio de bar y despacho de bebidas, ubicado Avda. 18 de Julio 2091, "Bar al Tope", acreedores presentarse 16 a 18 horas, Misiones 1371, esc. 21. — JULIO RUBINSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 8212 My.30-v.jun.24.

Interviene Escribanía Elisa S. Sellanes. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicado en la calle Patricios Nº 3175 al señor Ramón Iglesias y Carlos Tchekmeyan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 369, esc. 6, de 17 a 18 horas — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8240 My.30-v.jun.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Taibo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.12-v.jun.26.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7646 My.19-v.jun.16.

Se hace saber en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta la patente del comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas, al señor Bonifacio Rey Pérez, instalado en 18 de Julio 699. Acreedores presentarse en Escribanía Ramiro Mas. — Florida 17 de Mayo de 1960. — SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO PELUSO.
25) $24.00 20|pub. 8550 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "Alzati Hermanos", la calera denominada "Calera Cantoni", calle Ituzaingó esquina Ejido. Activo y pasivo a cargo de la sociedad compradora desde el 31 de Diciembre de 1957. Escribanía Matos Independencia 786; Florida. — Luis Antonio Alzati.
25) $16.00 20|pub. 8551 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a Honorio Sergio Dinis, mi comercio de bar y bebidas fermentadas, sito calle Treinta y Tres 1578. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — ROZALIA CHAZAR DE HORVAT.
25) $16.00 20|pub. 8441 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender a la señorita Gladys M. Medina Ruella, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — JOSE M. FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8489 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora María Manuela Jaureguiberry de Merello, el comercio que gira en el ramo de bar, restaurant y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Sayago número 999 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — FRANCISCO GONZALEZ. — NILDA MORA DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8411 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez, el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Bartolito Mitre 2651 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — DEMETRIO DI CANDIA BAYLE. — ROSA M. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 8412 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7033 My.11-v.jn.9.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón. 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7487 My.17-v.jun.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.
25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda, el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7817 My.23-v.jun.20

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Luis Alberto Molina, comunica que en virtud de clausurar el negocio que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Mercedes 1550, cita a todos los que se crean con derechos creditorios a presentar sus justificativos en la calle Leandro Gómez Nº 2705, Tel. 5.57.63.
25) $16.00 20|pub. 8031 My.26-v.jun.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.15.

Interviene Oficina de Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Buenaventura Passada Sala, el almacén de comestibles, sito en Boulevard Artigas Nº 4349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan", de 15 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JOSE RAMON LAGOS. — GREGORIA ELVIRA PERALTA.
25) $24.00 20|pub. 8018 My.26-v.jun.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Herminia Martínez de García Calvo, la farmacia "Cafar Sucursal", sita en José Mª Guerra 3747, Montevideo. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — CARLOS A. AMONTE. — CARMELA MIRAS DE AMONTE.
25) $16.00 20|pub. 8566 Jun.1º-v.jun.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.
25) $24.00 20|pub. 7869 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26,9,04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINAN. — CELIA MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometí en venta a los señores Walter Millscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2578 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 990. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.
25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunico que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.
25) $16.00 20,pub. 7835 My.24-v.jun.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Rielro el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1497. Acreedores ley Setiembre 1904. Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

Comunico que he prometido vender al señor José Nelson Cáceres, el comercio establecido en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en calle Sarandí esquina Ecuador de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en el mismo. (Ley 26 IX 904). — JUSTO CARLOS CACERES.
25) $16.00 20|pub. 8871 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pírez mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penin y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merlido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967, salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7506 My.17-v.jun.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Enrique Martínez Nº 1748, a los señores Juan Angel y José Mamerto Chiaramelo Viña, con fecha 12 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VIDAL FILLOY. — ELVIRA PASARON FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8019 My.26-v.jun.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 7236 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JULIA DOBARRO DE SILVERIO. — JOSE SILVERIO.
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.
25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7237 My.13-v.jun.13.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti, Soriano 1055. Prometí vender a la señora Fausta Urrutia de Escobar, mi negocio que en el ramo de comestibles, verdura y fermentadas embotellada, gira en esta plaza, calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina, plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — FRANCISCA OROZCO DE GARCIA. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 8490 Jun.1º-v.jun.28.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Ramón Díaz el comercio que gira en el ramo de café y fermentadas, ubicado en la calle Sierra 1941 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463). — Montevideo, Mayo de 1960. — RAUL CANEDO GONZALEZ. — MARIZA CASTILLOS DE CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 8413 Jun.1º-v.jun.28.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Antelo y Juan Villar, el bar sito en Avda. Carlos Mª Ramírez Nº 504 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LUIS A. RODRIGUEZ HERNANDEZ. — MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 8715 Jun.2-v.jun.29.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Lobaco Altafaj, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereyra 2938 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — LADY LOLA FERNANDEZ ARAUJO.
25) $24.00 20|pub. 8582 Jun.2-v.jun.29.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta mi casa de comercio de bar, alcohólicas y comidas, establecido en Yaguarón 1285 a Sanmartín Collazo, Iglesias y Cañas, habiendo tomado estos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8678 Jun.2-v.jun.29.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: A) Que la firma "Batory Uruguaya Limitada", que gira con domicilio en la Avda. Uruguay 1994, en el ramo de "Importaciones", ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad "Batory Uruguaya Limitada"; B) Que en esa oportunidad, se disolverá totalmente la nombrada sociedad "Batory Uruguaya Limitada".
25) $24.00 20|pub. 8835 Jun.3-v.jun.30.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta al señor Arturo Abal Martínez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 3 de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — LUZ MANUEL BALEIRON.
25) $24.00 20|pub. 8970 Jun.6-v.jul.1º

Otello Tonelli, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he decidido vender a los señores Camilo Carvalho y Humberto Magnabosco, el comercio que gira en el ramo de zapatería y taller de calzado en esta ciudad, Avda. Garibaldi Nº 2201. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2, Ap. 15., con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 8977 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta al señor Jesús Benedicto Cabaleiro, nuestro negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle Larravide 2901 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — VICENTE DELLA CORTE y CARLOS DOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 8971 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Jesús, José y Eliseo Casas Ríos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1º de Junio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — FRANCISCO GARCIA y SALVADOR REBOIRAS.
25) $24.00 20|pub. 8972 Jun.6-v.jul.1º

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad a la señorita Mirtha Bentancor. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — ANTONIO ACHETTO. — ELVIRA CURBELO de ACHETTO.
25) $16.00 20|pub. 9051 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Rudiac Palink, el Almacén de Comestibles y Fiambrería, establecido en Itapebí 2149, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — AVELINO BASTOS TAIBO. — HORTENSIA DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9038 Jn.7-v.jl.4.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad a la señorita María Amada Rodríguez. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — JUAN FORMOSO. — FRANCISCA PEREZ de FORMOSO.
25) $16.00 20|pub. 9052 Jn.7-v.jl.4.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Alfonso Camino Carvia, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Miguelete 1651. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE IGLESIAS GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9172 Jun.7-v.jul.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Agustín Abreu N.o 2445 a la señora Elsa Cristina Kennedy de Grecco, con fecha 2 de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RUBEN SANTA MARIA BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 9251 Jun.8-v.jul.5.

Interviene Oficinas Garzan. Prometí vender mi comercio de bar de fermentadas y restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1501, a los señores Jesús Iglesias y Manuel Gende, con fecha 1.o de Junio de 1960. Acreedores, calle 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCION ALE. — CARLOS E. KEGEL.
25) $16.00 20|pub. 9252 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio González Cudeiro, Hortensia Blanco de San Martín y Elida Ramuñán de López, el negocio de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas y billar, establecido en la Avda. Millán Nº. 3696, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — LUIS ALBERTO SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 8987 Jun.6-v.jul.1º

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1831, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Juan y Sarvando Montes Fernández, nuestro comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, gira en el Camino Carrasco Nº 4710, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 1º de Junio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — JUAN MONTES FERNANDEZ. — SERVANDO MONTES FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 8928 Jun.6-v.jul.1º

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Antonio Torrado Pallos, el bar sito en la calle 25 de Mayo número 595 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — JOSE y MANUEL PUÑAL VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 8833 Jun.3-v.jun.30

Comunico que he prometido en venta a los señores Héctor Humberto Devitta, Ricardo Estanislao Costa y Homero Novelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, que tengo instalado en el Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo comercio o en Montevideo, calle Martín C. Martínez 1617, piso 5, Ap. 504. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo 11 de 1960. — CESAR LUIS CARRATU. — HECTOR H. DEVITTA. — RICARDO E. COSTA. — HOMERO NOVELLI.
25) $32.00 20|pub. 8620 Jun.2-v.jun.29.

Ley Setiembre de 1904. Prometí vender a Bruno Gabrieli y Pietro Battafarano, el comercio que gira en el ramo bazar, electricidad, sito en Soriano 1025 y denominado Maracaibo Ltda. Acreedores presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Mayo 1960. — NEVIS MARCHEGIANI.
25) $16.00 20|pub. 8735 Jun.2-v.jun.29.

"Volterra". Balances. Colonia 1171. — Of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor Walter Barreto. — Montevideo, Abril 23 de 1960. — ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO de CARDINAL.
25) $16.00 20|pub. 9053 Jn.7-v.jl.4.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de fiambrería y productos de granja, establecido en la calle Yaguarón 1325 de esta ciudad, a los señores Manuel Yamandú Garibaldi y Daniel Alegresa Musante. Acreedores dirigirse a oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — JOSE MARIO CROSIGNANI. — MANUEL YAMANDU GARIBALDI. — DANIEL ALEGRESA MUSANTE.
25) $24.00 20|pub. 9137 Jun.7-v.jul.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Apolinario Orestes Alfonso, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Victoria 2852. Acreedores presentarse en Rincon 717. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — CANDIDO y HECTOR CANDIDO MORISIO.
25) $16.00 20|pub. 9097 Jun.7-v.jul.4.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Luis Pedro Fernández venderá a José María Fernández Otero la Carnicería (Modelo), calle Tristán Narvaja N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: a la escribanía; Rincón 487, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — LUIS PEDRO FERNANDEZ. — José María Fernández Otero. — D. Méndez.
25) $16.00 20|pub. 9018 Jn.7-v.jl.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Enrique Rodríguez Domínguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Pantaleón Artigas 3752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios. Constituyente 1476). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1960. — MARCOS JOSE REY BAYARDI. — GLADYS HAYDEE RIERA.
25) $24.00 20|pub. 9037 Jn.7-v.jl.4.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Miguelez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la Avda. Sayago N.o 1250 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 25 de Mayo de 1960. — CARMEN OSORIO DE DE VILA. — SALVADOR DE VILA.
25) $24.00 20|pub. 9281 Jun.8-v.jul.5.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Souto Cambón, Luis Calvo Bello, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida General Garibaldi N.o 2557 de esta capital. Acreedores al comercio: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 9282 Jun.8-v.jul.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bruno Roldán Magallane, el bar y comestibles establecido en Paysandú 1449, habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1960. — JACOBO FERNANDEZ DO CAMPO. — RENE LAIRD MENCHACA.
25) $16.00 20|pub. 9250 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 1.o de Marzo de 1960, hemos prometido en venta a la S. A. Instaladora de Acensores, nuestro comercio que gira en el ramo de taller de montado y arreglo de acensores, sito en la calle Dr. Roberto Koch 3829. Acreedores: Cerro Largo 990. — WANKE y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9183 Jun.8-v.jul.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometí vender a los señores Delmiro Romero y Emilio E. Misa, el café y bar sito en Cerro Largo 1002, quienes se hicieron cargo del mismo, el 29 de Mayo de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO.
25) $24.00 20|pub. 9273 Jun.8-v.jul.5.

Volterra. Balances. Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Fraternidad N.o 4052 de esta ciudad al señor Manuel Suárez. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — RAMON ALBERTE y JOSEFA VAZQUEZ DE ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 9234 Jun.8-v.jul.5.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 30 de Junio de 1960, el plazo de inscripción para la provisión de los siguientes cargos docentes; que vencía el 31 de Mayo de 1960.

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica (Especializado en Control y Electrónica Industrial) (hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|1961).

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 30 de Junio de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1960. — El Secretario
27) (C.C.) 11|pub. 31595 Jun.1º-v.jun.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, sin vivienda anexa, sito en la calle Tacuarembó esquina Independencia, Barrio Ampliación I-2 (Paysandú) Reg. 76, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 22.75 (veintidós pesos con setenta y cinco|100) ...

Las propuestas deberán ser presentadas e...

enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas y 30 del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en las propuestas el destino que se les dará a los mismos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del Contrato de Arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instititulo. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31664 Jn.7-v.Jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, sin vivienda anexa, sito en la calle Zorrilla de San Martín 118, Barrio A-6 (Canelones), registro 7, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos, con cuatro |100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercios para la venta de artículos de primera necesidad, con excepción de carnicería, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No podeer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31659 Jn.7-v.Jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio, con vivienda anexa, del barrio F-1 (Rivera), Reg. 28, que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 86.27 (ochenta y seis pesos con veintisiete|100). Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada N.o 1409, tercer piso, Sección Jurídica (Montevideo), antes de las 16 horas del día 5 de Julio próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este Organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del Contrato de Arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Junio 3 de 1960.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 31692 Jn.8-v.jn.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto del 17|II|60, Jorge Sztarcsevszky Weis, solicita se declare competitivo de la Industria Nacional las hebillas para calzado de 10 a 16 mm., garfios y clavos y|o remaches de fondo para valijas, bolsas, etc.

Establece que se encuentra capacitado para abastecer totalmente la demanda de plaza y en cuanto a calidad y precios compiten con los importados.

Atento a lo dispuesto por dicho artículo y a pedido del interesado se expide el presente en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, para su presentación ante el Diario Oficial, por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.60 10|pub. 8118 My.27-v.Jun.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a Concurso de Méritos, para proveer en forma interina y hasta el 31 de Octubre del corriente año, el siguiente cargo: 1 Ayudante de Investigación de Histología. Sueldo $ 330.00. Horario: 12 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de Junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, cinco copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia. — Montevideo, Junio 3 de 1960.

27) (C.C.) 4|pub. 31672 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina y hasta el 31 de octubre del corriente año, el siguiente cargo: 1 asistente de endodoncia, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31677 Jun.8-v.jun.13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1961, el siguiente cargo: 1 asistente de técnica de operatoria dental, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31678 Jun.8-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Concurso de Méritos

La Facultad de Odontología llama a concurso de méritos, para proveer en forma interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 28 de febrero de 1961, el siguiente cargo: 1 asistente de endodoncia, sueldo $ 340.00, horario 8 horas semanales

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 15 de junio próximo, entre las 9 y 11 horas de los días hábiles, en los sellados de ley, conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de vacuna antivariólica, Certificado de Jura a la Bandera Nacional, Certificado de Enrolamiento y Carnet de Salud.

Además deberán presentar en el momento de la inscripción, 5 copias en papel simple de los méritos, títulos, trabajos y antecedentes en la docencia.

27) Cta. Cte. 4|pub. 31679 Jun.8-v.jun.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de dos Auxiliares Radiologistas, Escalafón 20, Grado 14, Personal Técnico Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00 (trescientos pesos).

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Octubre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4 pub. 31673 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de once Ayudantes de Servicios Generales, Escalafón 25, Grado 7, Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, con 34 horas semanales de labor y una remuneración mensual de pesos 300.00 (trescientos pesos).

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4|pub. 31674 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de tres Auxiliares Preparadores, Escalafón 15, Grado 14, Personal Técnico-Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00 (trescientos pesos).

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Car-

net de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4|pub. 31675 Jn.8-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes para la contratación de un Auxiliar de Enfermería, Escalafón 8, Grado 14, Personal Técnico y Administrativo, con 24 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 300.00.

Dicha contratación se hará efectiva hasta el 31 de Diciembre de 1960.

Los interesados acompañarán su solicitud de inscripción formulada en papel sellado de Ley (Completo Administrativo) con una relación de méritos formulada en papel florete. Esta relación deberá presentarse adjuntando documentos que la certifiquen.

A efectos de la inscripción deberá presentarse Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura de la Bandera y certificado de buena conducta firmado por dos personas de antecedentes honorables.

Las bases deberán solicitarse en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras N.o 1925.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 15 de Junio de 1960 a la hora once en la Sección Personal de la Facultad. — Sección Personal.

27) (C. C.) 4|pub. 31676 Jn.8-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad". Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068,47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R.30|1|58). 30|pub. 31340 My.11-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL DOMINGUEZ NIETO. Escrituración de oficio. (L.o 55, F.o 396)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Domínguez Nieto, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 111.129, señalado con el Nº 11 de la fracción 26 en el plano del Agrimensor D. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924, con una superficie de 856 mts. 54, teniendo 25 metros 75 ctms. de frente al oeste a la calle Cooper, 45 mts. 90 al norte frente a la Avda. Italia, siendo el solar esquina 12 mts. 84 al este, limitando con el padrón Nº 111.130 y 44 metros 52 ctms. al sur, con el solar 12. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Inmuebles a Plazos, con el N.o 2433, al F.o 5188 del L. 102. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a S. A. Balneario de Carrasco, o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. —

Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 8453 Jn.1.o-v.jl.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amilcar Mantaras, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640,93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G. c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.26-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA. Posesión notoria, 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira y Severa Castillo de Biondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 42, Fo. 689).

se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio; 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 68.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.789 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Ugiessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Ugiessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 7349 My.16-v.jn.28.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Rubén Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Inés de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15. F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defenso de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.

27) $86.00 30 pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZAÑO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad", (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. E. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.

27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

Interviniendo el Banco Internacional cedí a favor del señor Pedro Pérez González, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra y venta suscrita con el señor Juan Amigo Lois, referente al comercio de café y bar, ubicado en la Avenida San Martín Nº 2600 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Pedro Pérez González, el activo y pasivo de dicho comercio, con retroactividad al día 10|VII|59. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1960. — JOSE PEREZ ESTEVEZ.

27) $32.00 20|pub. 8410 Jun.1º-v.jun.28.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 4.o y 6.o de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital social, a la cantidad de $ 1.400.000.00.

A este efecto, fija un plazo hasta el 18 de Junio de 1960, para que los actuales tenedores de acciones hagan uso de sus derechos de integración de capital, debiendo concurrir a las oficinas de la sociedad en la calle Ganaderos N.o 5140 de esta ciudad de Montevideo.

27) $12.00 5|pub. 9203 Jun.3-v.jun.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzán). MIGUEL MAZZOLA.—NELLY. ECHEVERRIA.

27) $24.00 20|pub. 7318 My.13-v.jn.13.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín O. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.

27) $16.00 20|pub. 7124 My.13-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.

27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.

27) $16.00 20|pub. 8054 Jun.2-v.jun.29.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores, presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.

27) $16.00 20|pub 6974 My.11-v.jn.9.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta Servan Bauzán) JOSE BULFARO.

27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS ACRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.

27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2708, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.

27) $6.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, el señor Dositeo Arrojo, ha resuelto ceder a favor de los señores Emilio Rabasa Martínez y Francisco Oleo Piris, la promesa de compraventa que había suscrito con el señor Domingo Castro Quevedo por el comercio establecido en la calle Río Branco Nº 1367 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — DOSITEO ARROJO. — EMILIO RABASA. — FRANCISCO OLEO.

27) $24.00 20|pub. 7988 My.26-v.jun.22.

Se comunica que ha quedado sin efecto, con fecha 28 de Mayo de 1960, la compra pactada entre los señores Concepción Ale Rodríguez con el señor Juan Pouey, de fecha 28 de Julio de 1959, referente al comercio de restaurant y bar, ubicado en la calle Mercedes Nº 1501. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. Garsan. — JUAN POUEY. — CONCEPCION ALE RODRIGUEZ.

27) $24.00 20|pub. 8635 Jun.2-v.jun.29.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balance, Colonia 1171, Of. 4, Intevino en el acto en que rescindí del compromiso de compra venta de la pensión familiar de la calle Dante N.o 2160 de esta ciudad con el señor Antonio Achetto y la señora Elvira C. de Achetto. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — EMMA NOELIA CURTI

27) $10.00 20|pub. 9050 Jn.7-v.jl.4.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber al comercio y al público que el señor ENRIQUE VIGORITO, cedió a los señores Nelson Francisco y Valentino Zerbini Ronco los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa relativo al negocio de taller mecánico, garage y venta de nafta instalado en la calle Martín García Nº 1919 de esta ciudad, denominado "Oma". Los acreedores del señor Vigorito, deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en la escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 484, esc. 1, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

27) $32.00 20|pub. 9002 Jun.7-v.jul.4.

RESCINCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra-Balances, Colonia 1171, Of. 4, Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad con el señor Enrique Cardinal y la señora Julieta Espino de Cardinal. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — JOSE FERRAZ y AMELIA B. DE FERRAZ.

27) $16.00 20|pub. 9054 Jn.7-v.jl.4.

FUSION DE EMPRESAS

Se hace saber a todos los interesados que con fecha 10 de Abril de 1960, la Sociedad Comercial "Escribanía Mussio", hipotecas e inversiones, se fusionó con D.I.C.A. Sociedad Anónima, la que desde esa fecha continuará con todas las actividades y obligaciones de ambas empresas, bajo la rosuelta denominación de "Escribanía Mussio" Financiera Inversora Sociedad Anónima. A todos los efectos legales se efectúa esta publicación. — "ESCRIBANIA MUSSIO", HIPOTECAS, INVERSIONES, SOCIEDAD COMERCIAL. — D.I.C.A. SOCIEDAD ANONIMA. — Presentación: Yaguarón 1330, piso 2º.

27) $24.00 20|pub. 8012 My.26-v.jun.22.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS (A.F.P.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio próximo a la hora 19 y 30, en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria y balance anual, y presupuesto general de gastos para el ejercicio 1960; 3º) Eliminación de asociados; 4º) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Según lo preceptuado en el artículo 23 de los estatutos, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más 1 de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19), con el quinto de socios habilitados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1960. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Díez, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 8863 Jun.3-v.jun.9.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7948 My.24-v.jun.21.

Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera 2011, con fecha 31 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Garsan, 18 de Julio 1953, piso 3, Ap. 12. — JOSE NOYA CASTRO. — EMMA LIBIA GIOIA.
27) $16.00 20|pub. 8654 Jn.2-v.jn.29.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA L.I.G.U.

Por documento privado de fecha 29 de Mayo de 1958, los señores JULIO PEDRO SOMMER, ALFREDO GOLLER, HERMANN KNOBLOCH, GUILLERMO HAIBER y EUGENIO PETERSEN, en sus calidades de socios de la razón social "Sommer y Cía." y con denominación "La Industrial Gráfica Uruguaya L.I.G.U.", vendieron a "La Industrial Gráfica Uruguaya Sociedad Anónima, LIGU S. A.", el activo y pasivo de la primera nombrada, según balance e inventario al 31 de Diciembre de 1956. Acreedores presentarse en calle Cerrito Nº 740, Montevideo. Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
27) $32.00 20|pub. 3934 Jun.6-v.jul.1º

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL J. o ANGEL JOSE FRANCO o FRANCO TREGARSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9298 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9316 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EULALIO o JOSE E. GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9317 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MATEO DE DECARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9318 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO VARELA LOPEZ o AMERICO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9319 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9320 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELENA MÜLLER y doña CATALINA MÜLLER DE KINTZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9321 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORGO RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9299 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA VEGA de SILVA (52-442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 9361 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA BARREIRO o BARREIRA (54-57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9360 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN EUFRONIO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9296 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PAULINA CADENASSO de CRESPI o PAULINA CADENASSO SALVO de CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO VELENCIANO o VALENCIANO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9285 Jun.9-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO JOSE CUELLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9284 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA PERDOMO BENTANCUR, FRANCISCA PERDOMO y EUFRACIA BENTANCUR de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9334 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO MORETTO DELFIN o PEDRO UMBERTO MORETTO DELFIN o DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9313 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS JUSTO GUINEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 30 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9340 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO RAURICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9339 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9293 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN J. ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9369 Jn.9-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLAS DE BERRUETA o MARIA DEL PILAR PALLAS DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 9294 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Corta, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA OZANO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 23 de 1960. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9368 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALZURI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 24 de 1958. — Elmir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9295 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9330 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9283 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9329 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9349 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRO o VLADEMIRO JARMOLOVICIUS o JARMALAVICIUS o JARMOLAVICIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9347 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9346 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9345 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERASMO OLASAGARRE o OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9344 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de BENTANCOR o DOLORES MARTINEZ de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9348 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IGUINI o MANUEL FRANCISCO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9366 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EZAQUIELA GALBAN SUAREZ o EZAQUIELA GALVAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez (Oficina Registro Estado Civil).
1) $12.00 10|pub. 9367 Jn.9-v.jn.22.

3—Convocatorias Comerciales

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1960 a las 20 horas, en el local social, Avda. Gral. Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1959|60, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10. de los estatutos. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9362 Jun.9-v.jun.13.

ROQUE ALBANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 14 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de esta sociedad, calle Sarandí N.o 433, el día 17 de Junio de 1960, a la hora 19 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Marzo de 1960; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores y suplentes; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — (Art. 20) "Los accionistas que quieran participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con 3 días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión". — Montevideo, Junio de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 9358 Jun.9-v.jun.9.

NEIA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 (veinte), de Junio de 1960, a la hora 11 a.m. en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5, piso primero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Sociedad (que funcionará en el local de la calle Ituzaingó 1485, escritorio 5), las acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. Quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 9314 Jun.9-v.jun.13.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de 25 de Mayo 437, el día veinticuatro de Junio, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual presentada por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma (Art. 16.). — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 9290 Jun.9-v.jun.13.

SANATORIO SORIANO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1960, a las diez y treinta horas, en la sede de la calle Soriano N.o 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1959-1960.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán por lo menos veinte y cuatro horas antes de la reunión, justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que les expedirá la sociedad, donde se especifica el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 9289 Jun.9-v.jun.1

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos N.o 865, el 27 de Junio de 1960, a la hora 19 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista. (Artículos 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
3) $24.00 10|pub. 9287 Jun.9-v.jun.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMERICO LEPRO y MARIA BLANCA SILVA DE LEPRO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 56. F.o 694) se hace saber que por resolución del día 20 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Lepro y María Blanca Silva, debiendo los interesados comparecer an-

este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9322 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELISEO V. SEGURA y MERCEDES DE ANCHORENA DE SEGURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 56, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eliseo V. Segura y Mercedes de Anchorena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se haecen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9325 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Martín Silva contra DORILA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Silva y Dorila Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 31 de Mayo de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9332 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Tubino de Martínez, María N. con JORGE V. MARTINEZ LEVAGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-251-60), se hace saber que con fecha 27|IV|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Miguel Vidal Martínez y María Norma Tubino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9301 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — CARLOS MARIA FRANCO FRAGUAS, domiciliado en la calle Asoldo Berro N.o 973/al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a doña María Celia Botta de Astorga y don Héctor Ruben Cotelo, sobre mis costumbres morales, y, previa vista fiscal, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Carlos M. Franco Fraguas." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 9323 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MANUEL MARIA ARROSPIDE, constituyendo domicilio en Magallanes 1509, Ap. 9, optando a los títulos de Procurador y Escribano, al señor Juez solicita: Se tome la información a los señores Rafael Charlo Olivera y José Eduardo Garmendia, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Manuel Arrospide." — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 9324 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JOSE BRISSOLESE SERRA, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371 (escritorio 39 piso 4.o), de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Escribano, ofrezco la declaración de los señores Julio Antonio Bonfiglio Iglesia y Juan Carlos Rapela Guerra, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Brissolese Serra." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 9356 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR ROBERTO CARLI JULIAN, con domicilio en Miguelete 1640, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se sirva interrogar a los señores José González López y José Giordano, que presentaré, sobre mi vida y costumbres y, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Héctor R. Carli." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 9302 Jn.9-v.jn.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.252
Segundo llamado

Adquisición de 10.000 kilos de miño en polvo. — Fecha de apertura: 12 de Julio de 1960, hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31708 Jn.9-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.248

Adquisición de fresas modulares y angulares, sierras circulares, etc. — Fecha de apertura: 19 de Julio de 1960, hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31709 Jn.9-v.jn.13.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET

LICITACION PUBLICA N.o 1014
Primer llamado

Suministro de 1.000 litros de disolvente (Thinner) para lacas a la piroxilina.
Fecha de apertura: 28 de Junio de 1960. — Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31695 Jn.9-vn. 9.

LICITACION PUBLICA N.o 1015
Primer llamado

Adquisición de 350 metros cuadrados de madera compensada.
Fecha de apertura: 29 de Junio de 1960. — Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1960. — La Gerencia
12) (C.C.) 1|pub. 31696 Jn.9-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 534|60. — 2.o llamado. — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura Junio 30 de 1960. — Hora 15.
Precio del pliego $ 3.00.
N.o 505|59. — Tercer y Ultimo llamado. — Suministro de Artículos de Vidrio. — Apertura Julio 12 de 1960. — Hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 —2do. piso— donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31699 Jn.9-v.jn.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|38
Segundo llamado

Sucursal Cardona. — Impermeabilización de azotea y trabajos varios de albañilería.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso —edificio que ocupa la Agencia Cordón— y en la Sucursal Cardona.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 29 de Junio de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31697 Jn.9-v.jn.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de: Una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 21 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31703 Jn.9-v.jn.13.

Licitación N.o 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Hueso Tibia Seleccionada, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 22 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40
12) (C.C.) 3|pub. 31704 Jn.9-v.jn.13.

Licitación N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de una Caja de Madera para Camión y toldo de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 23 de Junio de 1960 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31705 Jn.9-v.jn.13.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3314

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mangueras, uniones para las mismas y punteras regulables.

para hidrantes de acuerdo con los pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (CC.) 1|pub. 31706 Jn.9-v.jn.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación de condiciones para la construcción y explotación de la Estación Termal de Arapey, de acuerdo al pliego que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, calle Juan Carlos Gómez N.o 20.
El plazo de presentación de las propuestas vence el 1.o de Agosto del año en curso, a las 19 horas. — Salto, Junio 1.o de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $18.00 15|pub. 9333 Jn.9-v.jn.29.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 3.000 frazadas de una plaza, tipo "mora", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 7 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 31707 Jn.9-v.jn.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 21 de Junio de 1960. — Hora 14. — Lic. N.o 1381. — Obras de Pintura en el local del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato. — Plaza. — Segundo llamado.
Martes 9 de Agosto de 1960. — Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1393. — Cicloserina con Isoniazida. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Martes 4 de Octubre de 1960. — Hora 14. — Lic N.o 1391. — Sillas Pupitres. — Plaza. — Primer llamado. —
Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1392. — Impresos. — Plaza. — Primer llamado.
Pedidos de precios del día miércoles 22 de Junio de 1960. — Hora 15 y 15. — P.P. N.o 532. — Libretas Impresas. — Plaza. — Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 7 de Junio de 1960.
12) (C.C.) 2|pub. 31700 Jn.9-v.jn.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 9 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIO JAUREGUY, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Carlos Gómez 1460 y MARIA OLGA PIRIA, 31 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1460.

3.a Sección

ELADINO DIAZ CABALEIRO (por poder), 32 años, soltero, labrador, español domiciliado San Martín de Montevideo, y MARIA PILAR REYES, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Washington 232.

4.a Sección

ALCIDES DE MARIA ALVAREZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 8 y NIDIA OJEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo Piso 8.
SIGFRIDO GOLDWASSER, 34 años, soltero, cortador, alemán, ciud. legal, domiciliado Julio H. y Obes 1106 y JULIA KIRZNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1159.

LINDOR AVELINO SILVA MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 ap. 10 y CELIA BARBATO USERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada San José 890.

7.a Sección

NELSON FERRARO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y ILOA CARDOZO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.
RUBEN HUGO GUGLIELMINI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615 ap. 3 e HILDA MARIA AMORIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1615 apto. 3.
ERNESTO FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1370 y HILDA ALTEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1370.
LUIS EDUARDO BARRETTO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1578 y ANA MARIA RISSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1578

8.a Sección

ORLANDO ALAGGIA NACCARATO, 42 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y ESMERALDA BENTANCOR ITURBIDE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1636.
ALBERTO PEDRO LEGRAND REY, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2318 y MARIA AMALIA PAZ CORDERO PEREIRA BRAGA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2318

9.a Sección

RICARDO GRAVIER, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guanahany N.o 1940 y ANA MERCANT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany N.o 1944.

10.a Sección

HERS ZELIK SZCEPKOVSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. J. ROUSSEAU 3626 ap. 16 y RAQUEL SARA CHARNOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3611.
JUAN PABLO BARRERO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Alto Perú 2051 y AMALIA SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Andrés Bello 3769.

11.a Sección

ANTONIO JUAN FEBBRARIELLO, 55 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Alférez Real 2571 bis y MIGUELA ROSAMINA, 12 años, soltera, italiana, domiciliada Alférez Real 2571 bis.
JAIME NISKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4194 y MARIA SARA LOPEZ, 22 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada Avda 8 de Octubre 4259 ap. 14 piso 2.

13.a Sección

CELSO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inglaterra N.o 1925 y ALCEMIRA ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 234.

17.a Sección

JUSTINO ANTONIO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4889 y BRENDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4889

19.a Sección

JUAN WEISS, 30 años, divorciado, mecánico, alemán, domiciliado Justicia 2280 y MARIA LUISA MARTINEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Justicia 2280.
RAUL CATENACCIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2296 y PILAR MATILDE BENITEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2296.

20.a Sección

LUIS MARIA UBAL, 51 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado L. de la Peña 533 y BERNABELA UBAL, 43 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 533.

21.a Sección

LUCIDIO DA SILVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y ORFILIA LACUESTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1341.
DELGER IBO PACHECO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4267 ap. 11 y CARMEN NELIDA BALBUENA SACCONE 31 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1160 B apto. 2.

EUGENIO CARATNEFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4802 y NELLY SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 644 apto. 2.
LIVIO OMAR YAÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4622 y MYRIAM RAQUEL PISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1478

22.a Sección

JUAN ELBIO ZUBILLAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3534 y OBDULIA DE ARMAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3534.
MARCOS AUGUSTO JOSE PODETA, 25 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Rafael Hortiguera 3895 y MIREYA RAQUEL SIRI, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3895 bis.
ROBERTO MIGLIONICO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3435 y AYDE BALCALDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3457.
JESUS OSCAR GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3029 y FANY RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3029
FLORENTINO PASANANTE, 36 años, divorciado, técnico electricista, oriental, domiciliado Burgues 3476 y LAUREANA GUILLERMO AREVALO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3476.
VARTEVAR KAUKIAN, 24 años, soltero, chofer, brasileño, domiciliado Juan J. Quesada 3488 y ARACSI GEOVANESIAN, 28 años, soltera, libanesa, domiciliada Gral. Flores 3387 bis
EMILIO ANGEL ODELLA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3529 y ELENA ROSANO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Larrañaga 3330.

Adjunta C

GERONIMO SUREDA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1961 e ISABEL CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1635.
14) $2.00 3|pub. v.jn.18.

2.a Sección

JOSE JUSTO SCARANO, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado 25 de Mayo 127 y ESTHER HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 127.
14) 1|pub.v.jun.9.

15—Pago de Dividendos

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
Se pone en conocimiento de los señores accionistas, lo siguiente:
A) PAGO DE DIVIDENDO: El pago en efectivo del dividendo del último Ejercicio, se iniciará el día 13 de Junio próximo.
B) CANJE DE ACCIONES: Simultáneamente con el pago del dividendo, se efectuará el canje de las acciones de las Series "A", "B" y "C", de acuerdo a lo resuelto en la asamblea realizada el día 15 de Octubre de 1959.
C) AUMENTO DE CAPITAL: Se ha resuelto emitir la Serie "D" de acciones Ordinarias, por un monto de $ 1.000.000.00. A tal efecto y, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 7.o de los estatutos, se ha fijado un plazo de treinta días a contar desde el día 13 del corriente inclusive, para que los señores accionistas hagan uso de la prioridad que el citado artículo les acuerda.
D) PLAZO PARA EL CANJE: Los accionistas que en el plazo de 90 días, a contar desde el día 13 del corriente, no efectúen el canje de sus acciones, no podrán ejercer sus derechos sociales mientras no lleven a cabo el canje referido. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — El Directorio.
15) $6.40 1|pub. 9292 Jn.9-v.jn.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO NOVO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "comparecen don Pedro Nobo", debe decir "Comparece don Pedro Novo"; y B) Donde dice "que es nieto por línea paterna de José Nobo", debe decir "que es nieto por línea paterna de José Novo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9326 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de SANTIAGO DER MEGERDICHIAN y VARTANUCH KARAMANUKIAN AINTABILIAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Isabel Torosian, debe decir Isabel Aintabilian, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9303 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: CELESTINO CLARO GALLINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Claro Gallino, en la que la madre de éste, figura erróneamente con el apellido "Benegoni", cuando el verdadero es "Begoni" y por el que debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9331 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59; F.o 386). Defunción de PEDRO RODRIGUEZ REY, donde dice "divorciado de Elvira Gadea", debe decir: "casado con Celmira Gadea de Rodríguez". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31701 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 441). Defunción de MARTIN ARIOSTO PIRIS, donde dice "Ariosto Píriz", "hijo de Andrés Píriz y de Leopoldina Pereyra", "nacido en se ignora" y "treinta y tres años", debe decir: "Martín Ariosto Píris", "hijo de Beatriz Leopoldina Píris", "nacido en Cerro Largo" y "cincuenta y tres años", respectivamente. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9310 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE JEREMIAS YAURIGUIBERRI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con MARIA DEL CARMEN ROCHA y la de nacimiento de su hijo JOSE ALFONSO, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde dice: José Geremías Jaureguiberry, debe decir: "José Geremías Yauriguiberri" y donde dice: Arturo G. Jaureguiberry como nombre y apellidos del padre del contrayente, debe decir: "Arturo Jeremías Montero" y donde dice María Rodríguez como nombre y apellido de la madre, debe decir: "María Yauriguiberri Rodríguez"; en la partida de nacimiento, donde dice: Geremías como apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto, debe decir: "Jeremías" y donde dice Jaureguiberry como apellido de la abuela paterna del inscripto, debe decir: "Yauriguiberri". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 9355 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, APOLONIO EXEQUIEL y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Apolonio Exequiel Rodríguez y Natividad Ramona Ledezma, y las de nacimiento de sus hijos Azucena Issura y José María, por cuando donde el contrayente y padre respectivamente, figura como "Exequiel Apolonio Rodríguez" o "Exequiel Apolinario Rodríguez", en la primera de dichas partidas como "Exequiel Apolonio Rodríguez", en la segunda y como "Exequiel Apolinario Rodríguez" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Apolonio Exequiel Rodríguez". — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31702 Jun.9-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOÑES DE MANEIRO, MARIA SOFIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. (L.o 47, Fo 468)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Sofía Goñes de Maneiro, solicitando la rectificación de las partidas de sus matrimonios con Juan Ernesto Senatore y con Ramón Maneiro y de nacimientos de sus hijas Amanda Josefina Senatore Goñes y Alba María Maneiro Goñes, en la forma siguiente: Donde en la de su matrimonio con Juan Ernesto Senatore, la contrayente figura con el apellido "Goñe", debe decir: "Goñes", y donde la misma figura como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo", respectivamente. Donde en la de su matrimonio con Ramón Maneiro, la contrayente aparece como de nacionalidad "argentina" y como nacida en "Buenos Aires", debe decir: "uruguaya" y "Montevideo" respectivamente. Donde en la de nacimiento de Amanda Josefina Senatore Goñes, la madre de la inscripta figura con el apellido "Goñe" y como de nacionalidad "argentina", debe decir: "Goñes" y "uruguaya", respectivamente. Y donde en la de nacimiento de Alba María Maneiro Goñes, la madre de la inscripta figura como de nacionalidad "argentina", debe decir: "uruguaya". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31693 Jun.9-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIDANA DE BACCINO PROSPERA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 48; F.o 252)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Próspera Maidana de Baccino y Anselmo Miguel Baccino, por sí y en representación de su hijo menor José Luis Baccino Maidana, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Juan Maidana con Próspera Etchart, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 2.o) En la de nacimiento de Próspera Maidana Etchart, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Charlos", debe decir: "Etchart"; 3.o) En la de matrimonio de Anselmo Miguel Baccino y Próspera Maidana, donde la contrayente aparece con el nombre de "María", debe decir: "Próspera"; y 4.o) En la de nacimiento de José Luis Baccino Maidana, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "María", debe decir: "Próspera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 9304 Jun.9-v.jun.29.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos caratulados: Américo Mihalsky contra ANDRES DIENECH (hijo) y MARIA GELLNER DE DIENESCH. Juicio Ejecutivo L.o 54 F.o 639 se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de la tasación, practicada en autos, por el Martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en Piedras N.o 292, de los bienes embargados en estos autos, que a continuación se expresan, en un lote, los siguientes efectos: 1 heladera de roble, marca Frigidaire, 8 pts. con equipo eléctrico; 1 instalación de bar, con vitrinas, espejos y techos; 1 mostrador de chapa, con revestimiento de cármica y vaseras; 1 piso tablas de varillas; 1 techo con varillas; 1 división de madera con puertas y aberturas; 11 taburetes altos; 6 mesas cuadradas; 24 sillas; 8 bancos dobles; 8 mesas rectangulares; 1 división madera compensada y varillas; 1 estractor marca Tem; 7 apliques de 2 luces; 1 división madera de pino; 1 letrero Can Can; con la base de $ 1.892.67 y en otro lote: 1 licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 33455 con la base de $ 2.000.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $44.00 10|pub. 9286 Jn.9-v.jn.22.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ghiringhelli S. A. con HUMBERTO SERVETTO Y OTRO. Cobro E. de Pesos. — N.o 363", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en el local de la calle Buenos Aires 526 por intermedio del Martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: Una máquina pestañadora marca Z Z-Xb 56 N.o 280|195.558 Base $ 2.333.33. Una máquina cortadora de chapa Marca Feddinagn N.o 3-B S. Base $ 400.00. Un compresor para pintura marca Tocalemint. Base $ 933.33

Seña: 30 o|o — Comisión: 7.42 o|o. — Entrega inmediata. — Montevideo, Junio 6 de 1960. —Esc. Buenos Aires 526. Teléf.: 8 73 29
20) $20.00 10|pub. 9357 Jn.9-v.jn.22.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Mario Esteban Crespi y otro contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (C.A.O.D.U.S.A.). Cobro de Honorarios" (L.o 52. F.o 495), se hace saber al público que el día 27 de Julio del año en curso a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 129.295.32, cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número 8069 y parte del 1152, señaladas respectivamente con los números 2, 3, 5, 6 y 7 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Junio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes y año con el número 423, compuesta de una superficie total de 249 hectáreas, 8562 metros 74 decímetros cuadrados, a saber: a) Fracción señalada con el número 2 en el plano referido, compuesta de una superficie de 84 hectáreas 5073 metros 5 decímetros cuadrados así deslindados: 389 metros 20 centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; 2114 metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción 1 del mismo plano y en el resto con sucesión de Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de 190 metros y 286 metros 60 centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente, el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez; y en el resto, de la fracción 3 del mismo plano, terminando el viento recta de dos tramos de 1640 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente, de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número 3 en dicho plano compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros, 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de 1640 metros y arroyo Latorre, lindando con parte de fracción 2, al Sur 378 metros 20 centímetros con parte de fracción número 6 y al Este 2015 metros 30 centímetros con fracción 4, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número 5 en dicho plano, compuesta de una superficie de 65 hectáreas 5894 metros 22 decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 230 metros con Pedro Piña; al Oeste 2015 metros con 10 centímetros con la fracción 4; al Sur 433 metros con parte de la fracción número 7 y al Este recta en dos tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción 8 del mismo plano; D) Fracciones señaladas en los números 6 y 7 en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de 34 hectáreas 1701 metros 28 decímetros cuadrados de los que corresponde 25 hectáreas 407 metros con 45 decímetros a la fracción 6 y 9 hectáreas 1293 metros 80 decímetros a la fracción 7, las que se deslindan así: Al Sur-Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña, en tres tramos de 101 metros 50 centímetros; al Este 133 metros 80 centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de 480 metros con 80 centímetros y 714 metros con 80 centímetros con las fracciones 5, 4 y 3, y al Oeste quebrada de tres rectas de 187 metros 20 centímetros, 310 metros y 207 metros 60 centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez.

B) Sobre la base de $ 33.324.00, una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número 10.544, segregada del 1.250 en mayor área, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1944, inscripto el 29 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 413, compuesto de 1 hectárea 5000 metros cuadrados así deslindados: Al Norte en 150 metros con la fracción 1; al Este en 100 metros con la fracción 3; al Sur en 150 metros con la fracción 3 y al Oeste en 100 metros, Camino Vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clerici.

C) Sobre la base de $ 60.768.42, una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 7902 que formara parte del padrón 4650 en mayor área, señalada con el número 10, letra "B" en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de 130 hectáreas, 2180 metros 63 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de 1945 inscripto el 17 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 653, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1946 metros cuadrados así deslindados: 351 metros 10 centímetros de frente al Sur-Este a Camino Vecinal Fray Marcos Casupá paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este quebrada en tres rectas que miden 833 metros 10 centímetros, 16 metros 10 centímetros y 2817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de 3435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de Santiago Clerici (sucesión Santiago Clerici).

D) Sobre la base de $ 14.938.30, una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del Padrón 5721 en mayor área, individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gomes Antía en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Enero de 1947 con el número 863, compuesto de una superficie de 44 hectáreas 8149 metros, así deslindado: 242 metros al Norte lindando con padrón 1147; al Sur-Este, Camino Bolívar Casupá medio, 232 metros 20 centímetros con más terreno del mismo padrón 5721; al Sur-Oeste en 1969 metros 65 centímetros, con más terreno del deudor, padrón 1152 y al Nor-Este, 1895 metros 38 centímetros con más terrenos del deudor, padrón 1255;

E) Sobre la base de $ 18.953.92 una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números 6534 y 1255, individualizada en el plano del agrimensor Abraham Drachman de 23 de Mayo de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número 1954, según el cual se compone de una superficie de 47 hectáreas 3848 metros 38 decímetros cuadrados deslindados así: 283 metros 30 centímetros al Norte lindando con padrón 1147, al Nor-Este recta en tres tramos, corriendo la segunda de Norte a Sur, de 971 metros 5 centímetros, 67 metros 32 centímetros y 773 metros 70 centímetros, separando la primera de padrón 1256, la segunda, Camino por medio, del mismo padrón y la tercera, Camino por medio de parte de dicho padrón y del 6436; al Sur-Este, en 239 metros 30 centímetros, de resto de padrones 6534 y 1255 y al Sur-Oeste en 18.094 metros 80 centímetros con padrón 10.531.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que la comisión del rematador que será del 4 por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 por ciento por el excedente, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de los bienes que se ejecuten se hallan en el Banco de la República Oriental del Uruguay a disposición de los interesados; IV) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia.

20) $504.00 20|pub. 8900 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Píriz José Pedro contra CABALLO, LUIS ALBERTO y PEREZ, ROBERTO E. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 29) se hace saber que el próximo día 22 del corriente a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1883, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: 1 Omnibus "Mak", 1942, Padrón N.o 11,4061, Matrícula N.o 194137, Motor N.o FOD 3627A, con carrocería de ómnibus de turismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $20.00 10|pub. 9170 Jun.9-v.jun.22.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Fuentes Ramón contra MAGORNO, ANTONIO. Reconocimiento de firma". (L.o 51, F.o 155), se hace saber a sus efectos que el próximo día 22 de Junio, a las 15 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1883, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Alfa Romeo", padrón Nº 120.390, matrícula N.o 141.850. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

20) $16.00 10|pub. 9061 Jun.9-v.jun.22.

TELMO GERMAN
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Phoyu, Pedro. c|REGINO CAREÑO y ELENA VITELLO DE CARREÑO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Telmo Germán, asistido de Actuario adhoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 54 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.607, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Marzo de 1947, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, con el N.o 76, el 26 de Mayo del mismo año; y que consta de una superficie de trescientos veinte metros, deslindada así: doce metros veinte centímetros al Surdeste, de frente a la calle Rincón; veintiséis metros treinta centímetros al Surdoeste, confinando con bien de María Esther Rojas Silva; doce metros quince centímetros al Nordoeste, con bien de Teresa Gallo de Gallo; y por el Nordeste, veintiséis metros treinta centímetros, limitando con los solares uno y dos del mismo plano.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio número 542, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 31 de 1960. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de paz.

20) $72.80 14|pub. 9288 Jn.9-v.jn.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EXPICUR LIMITADA

Por instrumento privado de 22 de Noviembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 379 al F.o 1293, del L.o 1, el señor EUGENIO C. BOTTINELLI cedió y transfirió al Doctor Esteban Vergara, doce cuotas de $ 1.000.00 cada una o sea pesos 12.000.00 de capital social y al Doctor Jorge Luis Presno Harán, 3 cuotas de $ 1.000.00 cada una o sea $ 3.000.00 de capital social, de la sociedad de responsabilidad limitada "Expicur Ltda.", no modificándose ninguna de las cláusulas que regían a dicha sociedad.

22) $12.00 10|pub. 9327 Jun.9-v.jun.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39.409. — Montevideo, Junio 7 de 1960 — Con esta fecha Rosa Carmen Squadroni Acuña y Sonia Carmen Alves, de Montevideo, solicitan registrar la marca "F.U.M.I." para distinguir la clase 33a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9342 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 39.389. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Kelube Internacional S. A. de Montevideo, solicita la marca "KEROMIX" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9312 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 39.388. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "MOTORMIX" para distinguir los artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9311 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 39.376. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Biobasal A. G., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "HISTAGLOBIN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9309 Jn.9-v.jn.22

ACTA N.o 39.377. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23.00 $20.00 10|pub. 9308 Jn.9-v.jn.22

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.186. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Julio César Silva Lavignasse, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN ANTENAS RECEPTORAS DE ONDAS HERTZIANAS" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 9364 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 13.187. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Con esta fecha Gonzalo Mediano Capdevila, de España, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "PERFECCIONAMIENTOS EN MAQUINAS PARA VULCANIZAR CALZADO" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 9363 Jn.9-v.jn.22.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a los señores Carlos Efraín Martínez, Antonio María Quinteros, Juan Carlos Schettini, Benarbé Carlos, Oscar Claudio y Julio Eduardo Etchechury, el establecimiento de recauchutaje de cubiertas, servicio de auxilio, estación de servicio, venta de nafta, aceite, repuestos autos y accesorios y gomería, establecido en la Avda. Agraciada 1942, esquina Lima. Acreedores: Estudio Antía-Arour, Rincón 528, Ap. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1960. — ALVARO BONILLA. — ZULEMA BUENO.

25) $24.00 20 pub. 9300 Jun.9-v.jul.6.

Prometí vender a Francisco Cayetano Peña Bovio, mi mitad indivisa en el café, bar y restaurant, sito en Los Cerrillos, frente a la plaza pública. Acreedores en el mismo comercio. — Los Cerrillos, 31 de Marzo de 1960. — SANTIAGO BERRUTI BACOINO.

25) $16.00 20|pub. 9338 Jun.9-v.jul.6.

Prometí vender a Jaime Rosenberg, la sucursal de panadería y anexos "La Vitamina", en calle Portugal N.o 3761 esq. Charchas. Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Junio de 1960. — JOSE LAGE CASTRO. — JAIME ROSENBERG.

25) $16.00 20|pub. 9351 Jun.9-v.jul.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Mario Sansberro y Juan José Bettega (hijo), el negocio de pensión familiar, ubicado en la Avda. Gral. Rivera número 2138 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Antonio Bonfiglio, en Zabala N.o 1321. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — JOSE MARINELLI. — OFELIA MORALES DE MARINELLI.

25) $16.00 20|pub. 9391 Jun.9-v.jul.6.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer en carácter de contratación hasta el 31 de Diciembre de 1960:

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo Administrativo.

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo médico de los Servicios Paramédicos.

1 (un) cargo de Asistente del Director en lo Médico Asistencial.

Horario fijado 36 horas semanales. — Remuneración mensual: $ 1.000.

Vencimientos: 13 de Junio de 1960 a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas, que serán suministrada a lo interesados en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas. — La Secretaría General.

27) (C.C.) 3|pub. 31698 Jn.9-v.jn.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

De acuerdo al artículo 13 del Decreto del 17|XII|59, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., solicita se declare producto competitivo de la industria nacional, las purgas encimáticas para el proceso del curtido de cueros, dicho artículo puede importarse por el rubro 91-312 y 91-264, con un depósito previo del 50 o|o.

A pedido de la parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los diez y seis días del mes de Mayo de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $12.00 10|pub. 9350 Jun.9-v.jun.22.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WILLIMAN CIRIACO HERNANDEZ. Emancipación". (L.o 53, F.o 407), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1959, dictada con la conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Mónico Ciriaco Hernández y a doña Leonor Marrero, la autorización necesaria para emancipar a su hijo Williman Ciriaco Hernández y habilitarlo, con expresa aceptación de éste, para ejercer libremente el comercio, emancipación civil y comercial que ha sido formalizada por escritura que en la ciudad de Pando (Canelones), autorizó el Escribano Wáshington F. Ubiría, con fecha 29 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $4.00 1|pub. 9354 Jun.9-v.jun.9.

TESTIMONIO

Héctor H. Fernández, al amparo del Decreto del 17|III|60, solicita se declare artículo competitivo de la industria nacional al extracto de café saluble instantáneo. Manifiesta que posee una planta industrial que elabora por primera vez en el Uruguay, el extracto de café saluble con la marca "Bracafé". Su producción es normal, reuniendo las mismas o superiores características y condiciones técnicas que los productos similares importados. Están en condiciones de abastecer todo el consumo nacional actual, contando con un equipo y planificación industrial que asegura la continuidad de su producción. Sus precios de costo y venta, están proporcionados a los precios CIF de productos importados.

A pedido de parte interesada, se extiende el presente en Montevideo a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $24.00 10|pub. 9353 Jun.9-v.jun.22.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2003 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 18, a nombre de IDA PREILAITE DE MURNINKAS y|o FAYVE MURNINKAS, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a San Fructuoso 1051.

27) $3.60 3|pub. 9337 Jun.9-v.jun.13.

PIRINEOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Pirineos Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

ACTA:

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Artículo 1.o (Nombre, duración y domicilio): Se constituye una sociedad anónima denominada "Pirineos Sociedad Anónima" que se regirá por los presentes estatutos y por lo establecido en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, especialmente por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o (Objeto): La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc.; incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, y promoción de negocios en general; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones; VII) Se considerán asimismo incluidas con el objeto social, todas aquellas actividades, que como facultades del Directorio, se mencionan en el artículo 6.o

Art. 3.o A) (Capital): El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una. B) (Acciones): Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción. C) (Acciones preferidas): Puede la asamblea, emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto, si durante tres ejercicios no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello, en los títulos que se emitan; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o (Administración y representación): La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5.o (Del Directorio): A) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) (Duración): Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) (Incompatibilidad): No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. D) (Remuneración): La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) (Representación): Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) (Convocatoria y quórums): El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) (Presidencia y votos): Será presidido por su Presidente en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros la firma de dos Directores. H) (Pérdida del cargo): Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2 Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art. 6.o (Facultades del Directorio): El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales y sin que esta enumeración implique limitación de las mismas, ya que se hace a simple título enunciativo, se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósitos hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias; por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7.o (De la fiscalización): La asamblea general —o los fundadores en su caso—, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8.o (De las asambleas): Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionis-

tas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador. D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. E) Votos: En las asambleas, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley y sin perjuicio del régimen que se establezca para las acciones preferidas. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Art. 9.o (De las asambleas ordinarias): La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea. todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad): Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores): Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes, actuando conjunta o separadamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de ssu integrantes; régimen de suplencias y Síndico —si lo estiman oportuno— y fechà de finalización del primer ejercicio económico. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veinte de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Pablo R. Fossati", "Pedro Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, casado el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Jorge F. Devales, Escribano,

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Visto: La gestión de "Pirineos Soicedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pirineos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 13 a 14 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 13 a 14 vuelta. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini. — Pedro Meharú en el expediente caratulado "Pirineos Sociedad Anónima" (Exp. 1642 58) evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Atento a la observación formulada, venimos a proponer que: A) El inciso VII del artículo segundo se elimine de los estatutos sociales. B) El artículo 6.o Facultades del Directorio. quede redactado de la siguiente manera: "El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime mas conveniente, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y participaciones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora de testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieran, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentado: balance, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas". En consecuencia solicitamos del señor Ministro se sirva aprobar las modificaciones al proyecto de estatutos en trámite. — Firmado: Pedro Meharú, AOB 3309.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Firmado: F. Garganciani, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Pedro Meharú, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Pirineos Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante "Código de Comercio, Artículos 32 y 407". III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Pirineos Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso sexto, D) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 200.000 moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que quedan autorizadas la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Primer otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la excención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad estatutos sociales, artículo 1.o Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: P. Meharú.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, de mandato verbal. — Firmado: Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5923. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Pirineos S. A.). Inscripción y Matrícula (Civil 4.o) — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Firmado: Francisco Pagano.

25.172. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese — Firmado Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 132 al folio 892 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Con el N.o 138 al folio 63 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Julio E. Real, Actuario.

$ 356.60. — 1|pub. — 5041.

YACUI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Yacuí Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Artículo 1.o. (Nombre, duración y domicilio) Se constituye una sociedad anónima denominada "Yacuí Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. (Objeto): La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Rea-

lizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

Art. 3.o. A) Capital): El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una.

B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma porporcional, preferencia de suscripción.

C) Acciones preferidas: Puede la asamblea emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o. (Administración y representación): La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Art. 5.o. (Del Directorio): A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores.

B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser relegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada pr. la próxima asamblea ordinaria que se realice.

E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado.

F) Convocatoria y Quorums: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes.

G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente (o el "ad-hoc") tendrá un voto adicional. Los acuerdo se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores.

H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Art 6.o. (Facultades del Directorio): El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar con mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos municipales) quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas bajo las formas de negociación que éstos establecieren inclusive recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados fijar sus remuneraciones contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí o como agente intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

Art. 7.o. (De la fiscalización): La asamblea general o los fundadores en su caso cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

Art. 8.o. (De las asambleas): Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio:

A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio, a iniciativa propia o a pedido de accionistas mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea.

C) Quórum: Las asambleas se considerán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador.

D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea.

E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

Art. 9.o. (De las asambleas ordinarias): La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 10. (Liquidación de la sociedad): Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 11. (De los fundadores): Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico (si lo estiman oportuno) y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizadas para representar a la sociedad, además de los fundadores la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria del Carmen Spinelli, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veintidós de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati, P. Meharu e Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, casado el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959 — Visto: La gestión de "Yacuí Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yacuí Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de qui-

mientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Gloria del Carmen Spinelli, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "Yacuí Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el [illegible] vo y acordádosele personería jurídica; II) Que de [illegible] el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Yacuí Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 6º de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2º) Que previo trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4º) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la patente de giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Gloria Spinelli.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno Nº 5933. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado (Yacuí S. A.), inscripto Matrícula (Civil Cuarto). — Montevideo, 1º de Diciembre de 1959. — Francisco Pagano.

25167. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Visto: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edicto y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Con el Nº 86, al F.o 566 vuelta del L.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Con el Nº 100, al F.o 45 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — Julio E. Real, Actuario.

$ 364.00 1|pub. 6942.

SILVANCA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Silvanca Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de: SILVANCA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la casa número ochocientos de la calle Soriano, se reúnen las siguientes personas, mayores de edad y vecinos de esta ciudad don Isaac Trapunsky Ncbunski, lituano, ciudadano legal casado en únicas nupcias con doña Rebeca Lina Abramovitz; los cónyuges en únicas nupcias don Angel Trapunsky Abramovitz, oriental y doña Frymet Bonda Zrenczny de Trapunsky, polaca, ciudadana legal; don Salomón o Silvio Trapunsky Abramovitz, oriental, soltero y don Jaime Wolf Bonda Chervonagura, polaco, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con doña Eva Zrenczny y de común acuerdo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima con la denominación de "Silvanca Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos y por las disposiciones supletorias del Código de Comercio y demás leyes correspondientes.

Art. 2.o El plazo de duración de la sociedad es de cien años a contar desde la fecha de inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá ser prorrogado por asamblea de accionistas convocada al efecto.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad se establece en Montevideo, sin perjuicio de poder el Directorio trasladarlo a cualquier punto dentro del país y para establecer en el país y en el extranjero, sucursales, agencias, representaciones y todo tipo de ramificaciones, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) La realización de toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, para cuyo cumplimiento podrá efectuar por cuenta propia o de terceros, todo género de actos o contratos, pudiendo, por ejemplo, administrar, dirigir, comprar, vender, tanto bajo el régimen común como por el de propiedad horizontal, donar, ceder, permutar, arrendar, construir por cuenta propia o ajena, dar en anticresis, dar y adquirir usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir, suministros y mercaderías, concertar activa y pasivamente préstamos bajo todas las formas, aceptando los requisitos impuestos por los bancos oficiales y privados, de acuerdo a las estipulaciones de sus respectivas cartas orgánicas o disposiciones reglamentarias, extinguir obligaciones o perseguir su cumplimiento judicial o extrajudicialmente. B) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial o civil con toda clase de bienes muebles; C) Realizar operaciones inmobiliarias y financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de la agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, minería, petroleros, plásticos, actividades análogas, afines, similares, vinculada so derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, civiles, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se vinculen o relacionen directamente con los objetos sociales. Podrá asimismo, en iguales condiciones, adquirir toda clase de comercios o industrias bienes inmuebles o muebles de propiedad de cualquier persona física o jurídica, incluso de uno o varios de los fundadores de la presente sociedad o Directores de la misma dentro del país o en el extranjero. La presente enumeración es meramente enunciativa ya que al efecto de cumplir los fines sociales o lo que con ello se relacione de algún modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas y debentures

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) representadas por acciones ordinarias y preferidas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) que serán emitidas por el Directorio a medida que lo requieran las necesidades o conveniencias sociales, por su valor a la par, a integrarse en los plazos que aquel fije, siempre de conformidad con las leyes y/o reglamentaciones vigentes.

Art. 6.o Podrá el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) con las condiciones, características y valores que considere conveniente, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan, en el acto de inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Art. 7.o Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria, y demás fondos de reserva o previsión que se hubieran creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; y D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Art. 8.o El capital inicial autorizado se distribuirá en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00) cada una, caracterizadas con las letras A, B, C, D, y E. Las tres primeras series tendrán el carácter de acciones preferidas y serán suscritas entre los fundadores de esta sociedad, una vez constituída ésta en legal forma, y las dos restantes serán ordinarias.

Art. 9.o Las acciones preferidas se diferenciarán de las ordinarias: A) En cuanto al ejercicio del voto. Las acciones preferidas darán derecho a un voto en las asambleas, por cada diez acciones, mientras las acciones ordinarias darán derecho a un voto por cada cincuenta acciones, debiendo respetarse en lo que se refiere a ambos tipos de acciones, las limitaciones legales pertinentes en cuanto al ejercicio del voto (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). B) En cuanto a los dividendos: De las utilidades líquidas que se resuelva distribuir en cada ejercicio entre los accionistas, se separará lo necesario para remunerar con un dos por ciento a las acciones preferidas. El saldo se distribuirá entre todas las acciones proporcionalmente a los capitales integrados, acumulándose para las acciones preferidas el dividendo que resulte con el dos por ciento de su preferencia. C) En cuanto a la liquidación. Las acciones preferidas se reembolsarán hasta un ochenta por ciento de su valor escrito con preferencia a las acciones ordinarias. En el saldo concurrirán todas a prorrata de los capitales que resten a reintegrar, y una vez reintegrado el total de su valor escrito a todas las acciones en circulación, en las nuevas cantidades a distribuir, las acciones preferidas tendrán una preferencia acumulativa del veinte por ciento sobre las acciones ordinarias, procediendo a tal efecto del mismo modo establecido para los dividendos de actividad.

Art. 10. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que apruebe los estatutos, serie, fecha y número de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, un número de orden sucesivo, y la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras no lo estén, podrán emitirse para representarlas certificados nominativos provisorios. Se pagarán al contado o a plazos, integrándose con efectivo o especies debidamente tasadas, según lo determine el Directorio. En ningún caso se colocarán por menos de su valor escrito. Cuando la integración sea a plazos y el suscritor no cumpliere con la integración prometida en los plazos estipulados, el Directorio podrá declarar la caducidad de la acción y el suscritor perderá su derecho por las sumas que ya hubiera entregado a cuenta, sin perjuicio de la opción del Directorio a demandarlo por el saldo. Hasta la integración total de las acciones suscritas, los accionistas gozarán de los dividendos proporcionales a los aportes ya efectuados. En caso de partida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 11. En caso de aumento del capital, el Directorio podrá establecer la cantidad de acciones preferidas y ordinarias que entrarán en la nueva emisión, ordenándolas por series señaladas con letras. A los efectos de su suscripción, en todo caso de emisión, tendrán preferencia los accionistas en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la nueva emisión, manteniéndose en tal sentido la prioridad de los tenedores de acciones preferidas sobre los de acciones ordinarias.

Art. 12. Tanto las sumas que la sociedad perciba por concepto de acciones caducadas como por dividendos no percibidos que se prescribirán a los cuatro años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, irán a integrar el fondo de reserva.

Art. 13. Los certificados provisorios y las acciones definitivas serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas y en caso de que cayeran en condominio o en indivisión sucesoria, los condueños deberán hacerse representar por una sola persona que nombrarán de acuerdo o que será nombrada por autoridad legítima en caso de desacuerdo.

Art. 14. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de todas las resoluciones del Directorio o de las asambleas o demás órganos sociales, adoptadas dentro de los límites de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio del derecho que al respecto acuerda a los accionistas la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Art. 15. La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías en las condiciones que fijare la asamblea social y de acuerdo a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO TERCERO

Administración social

Artículo 16. La sociedad será administrada: A) Por la asamblea social; B) Por el Directorio y C) Por los mandatarios que se designen

de conformidad con estos estatutos. Estos órganos están en relación jerárquica, correspondiendo la plenitud de poderes jurídicos a la asamblea social.

CAPITULO CUARTO

Asambleas sociales

Artículo 17. La asamblea social es el órgano soberano de la sociedad. Cuando está legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas, obligando por igual a los presentes, ausentes y disidentes, de conformidad con las leyes y estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias, funcionando de acuerdo al reglamento que ella misma se dará y mientras éste no sea aprobado, funcionará de acuerdo a lo que es de uso y costumbre.

Art. 18. La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento del ejercicio anual para considerar: A) La memoria, el inventario y el balance general del período fenecido, que deberá presentarle el Directorio y que podrán ser aprobados, modificados o rechazados por la asamb. a la que se presentarán acompañados de un informe del Síndico o del Consejo Fiscal, cuando los hubiere, sobre la regularidad de su contenido. B) La distribución de utilidades del ejercicio propuesta por el Directorio, el dividendo que éste propusiere y el destino que deberá darse a los fondos de reserva que se constituyan o a las sumas que se proponga aplicar a ampliaciones patrimoniales u otros objetos. C) La elección de los miembros del Directorio, del Síndico o Consejo Fiscal y sus suplentes, cuando corresponda. D) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día a iniciativa del Directorio o mediante escrito formulado a éste por accionistas que represenen por lo menos la cuarta parte del capital integrado, con una antelación mínima de treinta días a la fecha de celebración de la asamblea. E) La determinación de la remuneración que deberán recibir el Directorio y el Síndico o los miembros del Consejo Fiscal, por los servicios prestados durante el ejercicio fenecido.

Art. 19. Las reuniones extraordinarias de la asamblea tendrán lugar en cualquier momento que el Directorio resuelva convocar: A) Por su propia iniciativa; B) Por solicitud imperativa del Síndico o del Consejo Fiscal o de un número de accionistas que representen como mínimo el cuarenta por ciento del capital integrado. En tal caso, el Directorio convocará para dentro de treinta días de recibido el petitorio con la orden del día que hayan formulado los solicitantes, más los puntos que el mismo Directorio desee someter a la asamblea. El incumplimiento de esta disposición facultará a los solicitantes para prescindir del Directorio remiso y convocar directamente indicando los nombres de quienes promueven la reunión, el capital representado y los demás datos indicados en el artículo siguiente en la forma allí establecida. La asamblea así convocada podrá tomar decisiones válidas actuando con quórum suficiente. La falta de boleta de entrada, en esta reunión, será suplida por la presentación de las acciones o de los certificados que las representen.

Art. 20. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con, por lo menos, cinco días de anticipación a la fecha de las mismas. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución sobre los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado, en cuyo caso podrá considerarse y resolverse acerca de cualquier asunto. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones, siempre que asistan a la asamblea, tenedores de acciones que representen la totalidad del capital social integrado, bastando en tal caso comunicar a la Oficina de R. del Impuesto a las Ganancias Elevadas la fecha de la asamblea con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento de ambos, la persona que debe presidir será designada ad- hoc por la propia asamblea. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas que firmará el Presidente y un accionista designado a ese efecto por la asamblea.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico o integrante del Consejo Fiscal, bastando a ese efecto una carta poder simple o mandato otorgado por documento privado o telegrama colacionado, dirigidos al Presidente del Directorio.

Art. 22. Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósitos de las mismas expedidos por Bancos o Casa Bancaria del país o del extranjero en la sede social antes de la hora fijada para la reunión. Cumplido dicho requisito, el accionista recibirá un boleto de entrada a la asamblea en que constará el número de votos que le corresponde. Podrá prescindirse de dichos requisitos con el asentimiento unánime de los accionistas presentes, si se presentasen físicamente las acciones en la propia asamblea.

CAPITULO QUINTO

Directorio

Artículo 23. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres miembros como mínimo y nueve como máximo, elegidos por la asamblea social.

Art. 24. En su primera reunión, procederá a designar un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, así como en caso de tener más de tres integrantes, un prosecretario.

Art. 25. El mandato del Directorio tendrá una duración de tres años, en tanto que los cargos serán redistribuidos anualmente en la primera sesión que celebre el Directorio después de la asamblea ordinaria del ejercicio. Los Directores aún vencido su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus funciones como tales hasta que hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros.

Art. 26. En caso de muerte, incapacidad, impedimento, renuncia, ausencia prolongada o inhabilitación de algún miembro del Directorio, el sustituto será nombrado por los restantes directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria, la que resolverá en definitiva. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 27. Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser relectos indefinidamente y hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, accionista o no mediante la debida comunicación por telegrama colacionado o simple carta poder en cuyo caso, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por la gestión.

Art. 28. El Directorio siempre sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Ar. 29. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Todas las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de presentes y se asentarán en un libro de actas que firmarán los Directores y|o mandatarios presentes.

Art. 30. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director o cualquier otro, rentado o no en la sociedad. Si el Directorio lo reputara conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores delegados, estableciendo sus facultades y dando cuenta de dicha designación a la próxima asamblea.

Art. 31. Para obligar válidamente a la sociedad y para celebrar todos los actos, contratos, operaciones, gestiones, etcétera comprendidos en su objeto serán representantes legales de la sociedad y se requerirá siempre la firma: A) De dos Directores actuando conjuntamente, debiendo necesariamente uno de dichos Directores revestir las calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario, o Prosecretario; B) De Director delegado o apoderado con facultades suficientes para la gestión o acto de que se trate.

Art. 32. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con plenas facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. Podrá realizar dentro o fuera de la República toda clase de operaciones que se relacionen con los objetos sociales. En consecuencia, como parte de dichas facultades y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde como ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, resolver todos los casos dudosos o no previstos en ellos, dando cuenta al Síndico o al Consejo Fiscal, si los hubiera, de su interpretación o de la resolución adoptada. Si no mediara conformidad del Síndico o del Consejo Fiscal, en el caso que existieran, se estará a lo que resuelva la asamblea extraordinaria de accionistas convocada dentro de treinta días, sin perjuicio de que el Directorio, si lo estimare conveniente, pueda cumplir la resolución adoptada; B) Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y resoluciones que a la sociedad fueran aplicables, en razón de su giro; C) Ejercer por sí mismo en la forma que determina el artículo anterior, la representación de la sociedad; D) Administrar y disponer de los fondos y bienes de la sociedad, adquirir, comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier forma, título y modo, enajenar los bienes muebles, inmuebles o semovientes, darlos en hipoteca, en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso o en el que contratare con el Banco de la República Oriental del Uruguay, todas las disposiciones de sus cartas orgánicas, gravarlos en prenda civil, comercial, agraria o industrial, o en cualquier otra forma, en caución o depósito, celebrar anticresis, arrendamientos, promesas de venta, o cualquier otro contrato lícito, civil, comercial o administrativo, aceptar donaciones, hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas, daciones en pago, cesiones de derecho, concelaciones y en general disponer como lo considere conveniente de todos los créditos y bienes que pertenezcan a la sociedad; E) Hacer y contraer préstamos o créditos con o sin garantías, firmar, girar, aceptar, cobrar, percibir, pagar, endosar, descontar, redescontar, avalar, protestar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles, abrir cuentas corrientes o cerrarlas, con fondos propios o en descubierto, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o especies debidas a la sociedad, efectuar depósitos y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y Bancos nacionales o extranjeros, en la República o fuera de ella; F) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de emisión, pudiendo entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera como asimismo para retribuir servicios; G) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo en cada caso con las disposiciones legales y|o reglamentarias vigentes; H) Contratar servicios, nombrar, suspender, trasladar y destituir funcionarios, fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones para todo el personal, fijar las remuneraciones extraordinarias que deban darse por servicios de igual naturaleza, proyectar retribuciones y gratificaciones extraordinarias que entienda deban distribuirse con cargo a las utilidades líquidas del año, sometiendo su resolución a la asamblea; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades general de derecho y especiales enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil que se da por reproducido y siempre por intermedio de sus representantes ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónoma, descentralizada, municipal y cualquier poder del Estado; J) Aceptar; conferir y revocar mandatos generales o especiales a las personas físicas o jurídicas de su elección con las facultades que estime convenientes, debiendo siempre reservarse el derecho de reasumir personería; K) Dictar los reglamentos que fueren necesarios para su propio funcionamiento o para el mejor servicio de las dependencias de la sociedad; L) Adquirir en cualquier forma toda clase de concesiones, por precios pagaderos en efectivo o acciones o con royalty a su arbitrio; Ll) Hacer concordatos y adjudicaciones de bienes y otorgar quitas y|o esperas; M) En general, teniendo en cuenta que la enumeración precedente no es taxativa, realizar todas las operaciones civiles, comerciales o administrativas y actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos que se relacionen y tiendan al mejor cumplimiento del objeto social.

CAPITULO SEXTO

Fiscalización

Artículo 33. La asamblea social, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico o un Consejo Fiscal, en las condiciones y con las facultades que la misma asamblea determine.

CAPITULO SEPTIMO

Ejercicio social. Utilidades

Artículo 34. El Directorio determinará o modificara la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de las oficinas públicas competentes, de conformidad con las reglamentaciones aplicables.

Art. 35. El Directorio propondrá a la asamblea la distribución de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en el ejercicio y a tal efecto someterá a la misma un proyecto detallado conteniendo las amortizaciones que convenga o corresponda efectuar, proposición acerca de las remuneraciones de los Directores o del Síndico o miembros del Consejo Fiscal, si correspondiera y forma de distribuir el remanente proponiendo el monto del dividendo de las acciones preferidas y del de las acciones ordinarias (artículo noveno letra B), si ha de pagarse en efectivo, en acciones y|o otra forma o si las utilidades se mantendrán sin distribuir en cuenta nueva.

Art. 36. Siempre competerá a la asamblea la resolución definitiva acerca de memoria, balance, distribución de utilidades, quedando facultada para aceptar, modificar o rechazar la propuesta del Directorio y adoptar una nueva que surja de su seno.

Art. 37. No obstante lo establecido en el artículo anterior, el Directorio una vez vencido el primer semestre del año económico de la sociedad, podrá distribuir un dividendo provisorio, que no superará las utilidades comprobadas ni excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior.

Art. 38. Los dividendos se pagarán en las oficinas de la sociedad y en las fechas que determine el Directorio. El llamado a su cobro se hará mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital por una sola vez dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la fecha de celebración de la asamblea que decidió su distribución o de la resolución del Directorio si se tratara de dividendos provisorios.

Art. 39. Los dividendos no cobrados dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la fecha fijada para el pago, prescribirán a favor de la sociedad. En ningún caso, la sociedad pagará intereses sobre sumas correspondientes a dividendos no percibidos a su debido tiempo, por causa que no le sea imputable.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo 40. La reforma de estos estatutos deberá ser a iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos al cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO NOVENO

Disolución y liquidación

Artículo 41. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; si la asamblea no decidiera su prórroga; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto y con un quórum especial de sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad.

Art. 42. La asamblea establecerá oportunamente la forma y condiciones de liquidación de la sociedad, de acuerdo con las leyes y estos estatutos (artículo noveno, letra C).

CAPITULO DECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 43. El primer Directorio que entrará en funciones una vez inscriptos los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y publicados tendrá cinco miembros y estará formado por los señores: I) don Isaac Trapunsky en calidad de Presidente; II) don Angel Trapunsky Abramovitz en calidad de Vicepresidente: III) don Salomón o Silvio Trapunsky Abramovitz en calidad de Secretario; IV) doña Frymet Bonda Zrenczny de Trapunsky en calidad de Prosecretario y V) don Jaime Wolf Bonda Chervonagura como Vocal. Le competerá a dicho Directorio fijar la finalización del primer ejercicio económico de la sociedad determinando la fecha correspondiente y su mandato durará hasta la asamblea ordinaria del ejercicio social que termina en mil novecientos sesenta y dos.

Art. 44. Queda comisionado el doctor Rafael López Lomba para que realice las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir modificaciones u observaciones que le sean planteadas por dicho poder o que se consideren convenientes y para efectuar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas públicas y privadas o fiscales que correspondan. Y para constancia se firmará en el lugar y fecha señalados anteriormente. — Isaac Trapunsky Nichunski. — Angel Trapunsky Abramovitz. — S. Trapunsky. — Frymet B. de Trapunsky. — Jaime W. Bonda.

Miguel Angel López Lomba, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Isaac Trapunsky Nichunski, que firma "Isaac Trapunsky" titular de la Cédula de Identidad número trescientos mil setecientos ochenta y siete; Angel Trapunsky Abramovitz que firma "A. Trapunsky", titular de la Cédula de Identidad número cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete; III) Salomón o Silvio Trapunsky Abramovitz que firma "S. Trapunsky" titular de la Cédula de Identidad número quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta y siete; VI) Frymet Bonda Zrenczny de Trapunsky que firma "Frymet B. de Trapunsky", titular de la Cédula de Identidad número quinientos sesenta y siete mil ciento treinta y tres; y V) Jaime Wolf Bonda Chervonagura que firma "Jaime W. Bonda", titular de la Cédula de Identidad número doscientos setenta mil ciento veintiuno, personas de mi conocimiento cuyos demás datos personales surgen del documento firmado que precede. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — (Fdo.): Miguel A. López Lomba, Abogado-Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Visto: La gestión de "Silvanca Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Silvanca Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a (Fs. 16), quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 16. — Señor Ministro de Hacienda. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — Rafael López Lomba, Credencial Cívica A L A N.o 5202, en el expediente carpeta N.o 1939, Anexo I. "Silvanca Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida ante el señor Ministro se presenta y expone: Que en base a las facultades conferidas en el artículo 44 de los estatutos proyectados de "Silvanca Sociedad Anónima" acepta las observaciones formuladas al artículo 11 de dichos estatutos, por parte de la Inspección General de Hacienda, por lo cual se establece para la primera cláusula de dicho artículo la siguiente nueva redacción: Artículo 11. "En caso de aumento del capital, el Directorio podrá establecer la cantidad de acciones preferidas y ordinarias que entrarán en la nueva emisión, ordenándolas por series señaladas con letras y respetando siempre la proporción establecida en el artículo 8.o. — Rafael López Lomba".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Rafael López Lomba, constituyendo domicilio en Canelones 1381, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o) Que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Marzo de 1960, aprobó los estatutos de la sociedad "Silvanca Sociedad Anónima" lo que confirma, con los documentos que se acompañan; 2.o) Que facultado por el artículo 44 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima referida en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio y en consecuencia establece: A) Que la sociedad anónima se denomina "Silvanca Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos, estando su domicilio en la calle Soriano N.o 800 de esta ciudad. C) La sociedad no tiene gerente o factor. D) Su capital autorizado es de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Por lo expuesto. Solicita: 1.o) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Previa la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosi dice: No presenta la patente de giro por no haber sido aún expedida. — Firmado: Rafael López Lomba.

Recibido hoy dieciseis de Marzo de mil novecientos sesenta con estatutos y certificado. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 82 del libro 54 de Conocimientos con el N.o 386. — González Neiro.

Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

3466. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — De la Fuente. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1233. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Firmado: Julio Viana.

5873. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de $ 500.00 remítanse al Registro de Comercio, oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 187 del libro N.o 2 de estatutos al folio 1220, del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 1.095. — 1|pub. — 6944.

RINCON DE NAVARRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Rincón de Navarro S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Acta de Constitución de "Rincón de Navarro S. A.". — En Montevideo, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Rincón de Navarro S. A." que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y cuya duración será hasta el año 2050.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la explotación agropecuaria. Además la sociedad podrá: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras no comprendidas en la ley N.o 11.075 mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, se trate de operaciones comerciales o financieras, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el organo administrador hasta la suma de $ 2.000.000.00 solicitándose en cada caso autorización del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos y tasas correspondientes, el organo administrador determinará las condiciones de emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Dentro de la cifra de capital autorizado, el Direcorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas, a cuyo efecto, y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal; E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el "Diario Oficial".

Art. 5.o La Dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Directorio integrado por tres miembros que durarán en sus cargos tres años. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio determinará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar, entre otros, los actos a que se refiere el artículo 2.o y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 6.o Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las Oficinas Públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 7.o Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de marzo, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 8.o Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver cualquier problema incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 9.o Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Directorio que durará en sus funciones hasta el 31 de Marzo de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones, podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Nélida Fernández de Romelli. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Alberto Márques Rimoldi, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por la señora Nélida Fernández de Romelli que firma Nélida F. de Romelli, oriental, mayor de edad, casada con don Hubert A. Romelli, y el señor Miguel Angel Nin Sacarelo, que firma Miguel A. Nin Sacarelo, oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a dos de Febrero de mil novecientos sesenta. — Alberto Marques Rimoldi, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — Visto: la gestión de "Rincón de Navarro S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rincón de Navarro S A" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, 4.o piso, al señor Juez digo: que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de "Rincón de Navarro S. A.". Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 9.o de los estatutos sociales, vengo a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos; B) Que su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, 4.o piso; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1), Quiera tenerme por presentado, y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito, y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

4693. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — L. E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1365. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Francisco Pagano.

5094. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman en $ 100.00 los honorarios profesionales, remítase al Registro General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones, los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 193 al folio 1260 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con el número 194 al folio 38 vta. del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Sebastián A., Vallejo, Actuario Adjunto.

$306.00. — 1|pub. — 6956.

EXIMPLA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Eximpla S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

"Testimonio. — Acta de Constitución. En la ciudad de Montevideo, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos: Luis Enrique Santamarina, oriental, casado en primeras nupcias con doña Cristina Andreasen; José Luis Campodónico, oriental soltero; Juan Carlos Piazza, oriental, soltero, y Estanislao Marzi, oriental, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Suárez; domiciliados todos en la calle Plaza Independencia 838, p. 4, esc. 25; siendo todos ellos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad anónima de acuerdo con los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Eximpla S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones del Código de Comercio y por las leyes y decretos vigentes.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto la importación y la exportación de toda clase de mercaderías; productos y frutos del país, actuar en calidad de representantes de firmas extranjeras y|o nacionales para la venta de sus productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar y realizar cualquier acto de libre disposición relativos a inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo gravarlos y arrendarlos; adquirir, vender, ceder y gravar créditos, títulos, valores y cualquier otro papel de comercio, operar en cambios, hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio, como asimismo conceder préstamos con o sin garantía y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, ya sea con particulares, con establecimientos bancarios privados u oficiales o con reparticiones públicas de cualquier naturaleza, siempre que dichas operaciones estuvieren directamente vinculadas con el objeto social. Podrá realizar todas las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo instalar agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en noventa años, contados desde la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la asamblea de accionistas expresamente convocada al efecto y de acuerdo con las leyes pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.000), constituído por quinientas acciones de cien pesos m|n. ($ 100.00) cada una, pudiendo ser elevado hasta la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000.00), por emisión de nuevas series de acciones de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.00) cada una, siempre que el Directorio así lo resuelva.

Art. 6.o Las quinientas acciones que constituyen la primera serie se considerarán acciones "ordinarias" y las que puedan emitirse en las series siguientes se considerarán "preferidas". Las acciones "preferidas" gozarán de una bonificación del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas del ejercicio independientemente del dividendo ordinario que pueda corresponderle, pero no tendrán derecho a voto. Tanto las preferencias como las limitaciones o restricciones aplicables en las acciones preferidas deberán ser expresamente establecidas en el texto de la acción.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, mientras no se integren totalmente, se emitirán certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán firmados por dos Directores. Se podrán emitir títulos de una o varias acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas.

Art. 8.o Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, muebles e inmuebles a conformidad del Directorio.

Art. 9.o La posesión de una acción importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones del Directorio y asamblea de accionistas.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 10. Las autoridades de la sociedad la constituyen: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente y un Director o mandatario designados al efecto por el Directorio.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea es la máxima autoridad social y podrá ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 12. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria y con la concurrencia, en la primera citación, de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones ordinarias integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda citación la asamblea será válida cualquiera sea el número de acciones ordinarias representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto aún en los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social integrado con derecho a voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 13. La convocatoria de asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se hará con cinco días de anticipación a la fecha de su realización y por medio de publicaciones efectuadas una sola vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con la conformidad de accionistas que representen la totalidad del capital social integrado, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado, o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o despacho telegráfico.

Art. 15. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país.

Art. 16. El voto de los accionistas en las asambleas ordinarias o extraordinarias se computará de la siguiente manera: los poseedores de una a veinte acciones, un voto; de veintiuna a cincuenta acciones, dos votos; de cincuenta y una a cien acciones, tres votos; de ciento una a doscientas acciones, cuatro votos; de doscientas una a trescientas acciones, cinco votos y de más de trescientas acciones, seis votos.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y tendrán por objeto considerar, aprobar, modificar o rechazar: A) La memoria y balance anual presentados por el Directorio e informados por el Síndico. B) La distribución de utilidades. C) Proceder a la elección del Directorio y Síndico. D) Resolver en los asuntos sometidos

por el Directorio y que figuren en la respectiva orden del día.
podrá realizarse en cualquier tiempo y podrá ser convocada por el Directorio, por el Síndico o por un número de accionistas que represente. por lo menos, el veinticinco por ciento (25 o|o). de las acciones ordinarias integradas. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro de treinta días de recibida la solicitud. En la convocatoria deberá expresarse el asunto o asuntos que constituyen su objeto.

Art. 19. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en el libro de actas respectivo que será firmado por el Presidente, un Director y dos accionistas designados al efecto.

CAPITULO QUINTO

Del Directorio

Artículo 20. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a cinco miembros, designados por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos, pudiendo ser reelectos. Sus miembros durarán un año en sus funciones.

Art. 21. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, los miembros restantes designarán a quién haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, por el plazo que falte para expirar el mandato. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. Se llevará un libro de actas del Directorio.

Art. 22. Es compatible el cargo de Director con cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad. Las remuneraciones que se fijen a los Directores por este concepto, serán llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Art. 23. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades en la Dirección y administración de la sociedad. A tal fin podrá: A) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones; así como enajenarlos en todo o en parte; gravarlos con prendas, hipotecas y anticresis en garantía de obligaciones contraídas por la sociedad. B) Hacer toda clase de arreglos con sus acreedores y deudores. C) Arrendar, adquirir o entrar en sociedad con empresas afines a su objeto. D) Dar y tomar dinero en préstamo, sin o con garantía personal, prendaria e hipotecaria; realizar toda clase de operaciones administrativas, comerciales e industriales y celebrar actos jurídicos, contratos y escrituras en cumplimiento de las finalidades expuestas en el artículo segundo de estos estatutos. E) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes; girar sobre fondos depositados; actuales y futuros, y en descubierto; hacer y retirar toda clase de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, vales, conformes y toda clase de obligaciones, papeles y efectos comerciales o civiles. F) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. G) Nombrar y destituir empleados; fijar remuneraciones ordinarias y extraordinarias; determinar los gastos generales de administración. H) Preparar y presentar a la asamblea general ordinaria, la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. I) Representar a la sociedad con las más amplias facultades en el país o en el exterior. J) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando corresponda o cuando lo considere conveniente. K) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse.

Art. 24. La sociedad será representada por el Presidente y un Director o por cualquiera de ellos actuando con un apoderado, o por dos apoderados que actuarán independientemente en caso de resolverlo así el Directorio.

CAPITULO SEXTO

Síndico

Artículo 25. La fiscalización de los negocios sociales será ejercida por un Síndico designado por la asamblea general orinaria y durará en sus funciones un año, pudiendo ser relectos.

Art. 26. Son deberes y atribuciones del Síndico: examinar los libros y documentación de la sociedad cuando lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; elevar a la asamblea general ordinaria un informe escrito sobre la contabilidad y balance anual que presente el Directorio; velar por el fiel cumplimiento de los estatutos sociales; a convocar a asamblea general cuando el Directorio omitiera hacerlo en los plazos estatutarios. Podrá asistir a las sesiones del Directorio con carácter consultivo cuando aquél lo solicite. Ejercerá sus funciones de manera tal que no entorpezca la normal administración de la sociedad.

CAPITULO SEPTIMO

Balances y utilidades

Artículo 27. El ejercicio económico se cerrará anualmente el treinta y uno de Diciembre, quedando facultado el Directorio para fijar otra fecha, debiendo en tal caso comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la resolución que adopten en tal sentido.

Art. 28. Las utilidades líquidas que resulten del balance general, previa deducción de gastos, amortizaciones y previsiones que el Directorio considere necesarias, se distribuirán de la siguiente manera: 1.o) El cinco por ciento para fondo de reserva, hasta llegar al máximo del veinte por ciento del capital integrado. Ese cinco por ciento podrá ser aumentado hasta un diez por ciento por disposición de la asamblea. 2.o) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y Síndico y que fije la asamblea general. 3.o) El resto será distribuido como dividendo entre los accionistas, previa deducción de la bonificación que establece el artículo sexto para las "acciones preferidas".

CAPITULO OCTAVO

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disuelve: por expiración del plazo establecido en el artículo cuarto de estos estatutos; por resolución de asamblea expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo doce; la asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; y por cualquier otra causa prevista en el Código de Comercio y leyes en vigencia.

Art. 30. La asamblea general extraordinaria convocada al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo doce podrá reformar estos estatutos.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio que durará hasta la primera asamblea general ordinaria estará integrado en la forma siguiente: Presidente, Luis Enrique Santamarina; Vocal, José Luis Campodónico; Vocal, Juan Carlos Piazza; Síndico, Estanislao Marzi.

Art. 32. Queda facultado el contador Juan Carlos Piazza, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la obtención de la personería jurídica y la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para la aceptación de cualquier adición o modificación que indicara el Poder Ejecutivo. Hay cuatro firmas que dicen: "Luis Enrique Santamarina"; "José Luis Campodónico"; "Juan Carlos Piazza"; "Estanislao Marzi". Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de las páginas uno a la página nueve del libro de actas de la sociedad en formación "Eximpla S. A." que he visto y al que me remito. En fe de ello y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Antonio Bonfiglio, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1956. — Visto: La gestión de "Eximpla S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Eximpla S. A." y autorizar su funcionamiento; con las observaciones aceptadas fojas 10 y 13. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario.

Fojas 10) Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando Malet. — Señor Ministro: Con referencia a las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a los estatutos de "Eximpla S. A." carpeta N.o 260|56, el suscrito expresa: 1.o Doy mi conformidad a la consideración formulada al artículo 5.o. 2.o Aceptada la observación de la Inspección General de Hacienda. El artículo 13 deberá agregarse: En este caso será necesaria la presencia en la asamblea de accionistas que representen la totalidad del capital social integrado en acciones ordinarias. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Carlos Piazza.

Montevideo, 26 de Julio de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: En relación a las observaciones contenidas en los dictamenes de los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno, con respecto a los artículos 2.o y 6.o de los estatutos de "Eximpla Sociedad Anónima" el suscrito expresa: 1.o) En cuanto al objeto de la sociedad (artículo 2.o) cabe manifestar que la complejidad de la actividad comercial actual no permita limitar de manera absoluta el objeto de la sociedad. En nuestro caso el propósito es el de dedicarse preferentemente a la importación y exportación de distintas mercaderías al par que actuar como representantes de firmas extranjeras y|o nacionales; es decir, importaciones, exportaciones y representaciones. Todos los demás actos que se mencionan en el mismo artículo tienen por finalidad facilitar ese propósito; 2.o) En lo que se refiere a las acciones preferidas artículo 6.o sin derecho a voto pero con una bonificación independiente del dividendo, el suscrito entiende que la propia redacción del mencionado artículo al decir: que tanto las preferencias como las limitaciones o restricciones aplicables en las acciones preferidas deberán ser expresamente establecidas en el texto de acción, informa debidamente al comprador de aquellas preferencias y limitaciones. De este modo la persona que adquiere esas acciones, expresa libremente su voluntad contractual. Por otra parte disposiciones similares a las contenidas en este artículo han sido aprobadas en los estatutos de otras sociedades anónimas. Por lo expuesto solicitamos se de aprobación a los estatutos. con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a las cuales hemos dado ya nuestra conformidad. Saludo al señor Ministro muy atte — Juan Carlos Piazza.

Es copia fiel. — Montevideo 14 de Setiembre de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Juan Carlos Piazza, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la Plaza Independencia 832, piso 4, escritorio 25 al señor Juez digo: 1.o) Que por decreto de 14 de Agosto de 1956 y según testimonio adjunto el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Eximpla Sociedad Anónima" cuyos originales acompaño, otorgándole a la referida sociedad personería jurídica; 2.o) Que la sociedad tendrá por objeto la importación y la exportación de toda clase de mercaderías y actuar en calidad de representantes de firmas extranjeras y|o nacionales para la venta de sus productos y mercaderías; 3.o) Que el domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia 838, piso 4, escritorio 25; 4.o) Que la sociedad no tiene Gerente ni factor y será administrada por el propio Directorio, como lo establecen los estatutos. De acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 32 de los mencionados estatutos y de conformidad con las disposiciones de los artículos 32, 34, 36 y 407 del Código de Comercio, solicito del señor Juez quiera ordenar: 1.o) La inclusión de la sociedad "Eximpla Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) La inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación; y 3.o) La devolución de los recaudos adjuntos y el testimonio correspondiente una vez cumplidos los trámites de rigor y pago de las costas respectivas. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959 — Juan Carlos Piazza.

Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3379. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Julio Viana.

Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 532. — Presentado hoy veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta a las catorce y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 130 al folio 873 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 200.00 y Ley 13.650 por valor de pesos 500.00. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$218.00 1|pub. 8053.

NESTOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nestor Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de Nestor Sociedad Anónima

En Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

se reunen los señores doctor Helmut Holz y Carlos María Queirolo y dan por constituída una sociedad anónima de conformidad con los estatutos que se expresan a continuación:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Vera Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país y todo tipo de ramificaciones.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La comercialización e industrialización de todo género de frutos, productos, materias primas, semielaborados y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación corretajes y|o toda forma de intermediación comercial, industrial y|o civil. B) Operaciones financieras, arrendamiento, compraventa de inmuebles, su fraccionamiento, administración, gravamen con toda clase de derecho real o personal inclusive dando o tomando hipotecas y anticresis, construcciones y explotación en cualquier forma, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de objeto similar derivado o de simple interés para ésta sociedad. C) Explotación de actividades agropecuarias en todas sus formas, así como de marcas, patentes, privilegios o similares, y prestación y|o explotación de toda clase de servicios, concesiones y similares.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o Fíjase en cien mil pesos (pesos 100.000.00) moneda nacional el capital autorizado de la sociedad, formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo aprobando el estatuto, un número de orden sucesivo y serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. En todo caso, aún en los de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, salvo mediante sentencia judicial ejecutoriada notificada en forma a la sociedad.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, corresponderá a los accionistas preferencia de suscripción en la misma proporción que sus acciones representen frente al capital integrado de la sociedad en el momento de resolverse la emisión, quedando el Directorio facultado para colocar libremente el saldo de acciones todo sin perjuicio de su facultad de entregar acciones en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete miembros, nombrados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, entre los cuales en la primera sesión de Directorio después de su nombramiento se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos integrantes, a no ser el que el total de miembros sea mayor de cuatro, en cuyo caso el quórum estará dado por la asistencia de la mayoría absoluta del total de integrantes.

Art. 7.o Los Directores no precisan ser accionistas, podrán ser reelectos indefinidamente y no habrá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, en la sociedad. La remuneración que les corresponda percibir por sus tareas será fijada por asamblea ordinaria de accionistas, sin perjuicio de su facultad de declarar honorario el ejercicio de tales cargos.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otra persona, física o jurídica, mediante carta-poder o telegrama colacionado, en cuyo caso mediante y mandatario, serán solidariamente responsables por la gestión. Si la representación recayera en una persona jurídica, ésta nombrará a la persona que hubiere de actuar en su nombre en el Directorio, bajo su responsabilidad, pudiendo en todo momento designar nuevo representante.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo de Directorio por ausencia, fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el sustituto será nombrado a mayoría de votos por los restantes Directores, debiendo darse cuenta a la próxima asamblea la que resolverá en definitiva, si el Directorio estuviera formado por más de dos miembros, será facultativo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo Director, éste queda expresamente facultado para llenar la vacante. Los sustitutos durarán en sus funciones por el resto del mandato del Directorio.

Art. 10. El Directorio sesionará por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios sociales así lo exijan. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y se asentarán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores y|o mandatarios presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes sociales y desarrollar los objetos de la sociedad, sin más limitaciones que las que establecen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas y toda clase de negocios, actos y contratos encuadrados en los objetos sociales, cuando lo consideren conveniente. C) Tomar dinero prestado o títulos inclusive de los Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, con toda clase de garantías reales o personales, pudiendo especialmente garantir tales préstamos mediante prendas, hipotecas y|o anticresis. En las operaciones que realice podrá someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos Oficiales o privados o Instituciones con los cuales contrate; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de suscripción y emisión. E) Realizar cualquier gestión, acto o contrato con o ante la Administración Pública, Central, Autónoma, Descentralizada o Municipal, y cualquier Poder del Estado. F) Otorgar poderes generales y|o especiales a las personas de su elección y con las facultades que estime convenientes. G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios. H) Representar a la sociedad en juicio, como actora, demandada o tercerista con las más amplias facultades de derecho y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. I) Nombrar, suspender, sustituir, despedir, fijar las atribuciones remuneraciones y deberes a todo el personal inclusive Gerente o apoderado. J) Firmar vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante o avalista, abrir o clausurar cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, aceptar giros, conciliar y transigir, consentir o pedir moratorias, concordatos, concursos, quiebras, pagas por adjudicaciones de bienes y similares. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Las sesiones de Directorio y de las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus cometidos. B) Por renuncia aceptada. C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea de accionistas por causas graves, no dando lugar tal revocación a indemnización alguna. D) Por expiración de su mandato, el que se entenderá prorrogado hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea de accionistas cuando así lo decida o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 14. En las asambleas de accionistas, cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

Art. 15. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o en su defecto certificados de depósito de las mismas, expedidos por Banco, Casa Bancaria o Casa Financiera del país o del extranjero, en la sede social, antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique el número de acciones y votos del accionista.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán convocadas por el Directorio una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, así como del informe del Síndico si lo hubiera. Además se procederá a la elección de Directores y Síndico cuando corresponda según estos estatutos, se fijará la remuneración que les corresponde a los salientes sin perjuicio de poder ser declarados honorarios dichos cargos y se resolverán los demás puntos que integren la orden del día elaborada por el Directorio. Las reuniones de asamblea extraordinarias tendrán lugar en cualquier momento en que las convoque el Directorio para tratar acerca de cualquier asunto o por iniciativa de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital integrado de la sociedad, para considerar los asuntos que ellos propongan. En este caso el Directorio deberá publicar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud pertinente.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aún las que se reúnan para considerar los casos previstos por la ley de 19 de julio de 1909, se convocarán mediante una citación publicada por una sola vez en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de las mismas, indicándose en la convocatoria: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograse dicho quórum el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los sesenta días siguientes, con idénticas formalidades, quedando en tal caso la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriera. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución acerca de los asuntos indicados en la convocatoria, a no ser que estuviese representada la totalidad del capital social integrado en cuyo caso se podrá resolver cualquier asunto. Igualmente podrá prescindirse del requisito de las publicaciones cuando asista la totalidad del capital integrado de la sociedad, en cuyo caso bastará comunicar la asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario del Directorio; en caso de ausencia o impedimento de ambos, presidirá un accionista designado ad-hoc por la propia asamblea.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no sea Director, apoderado o Síndico de la sociedad, bastando al efecto una carta-poder simple o telegrama colacionado. De todos los acuerdos y deliberaciones de las asambleas, se llevarán actas que se asentarán en el libro pertinente y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la misma, siendo sus resoluciones adoptadas en el ámbito legal y estatutario de sus competencias, obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad se disolverá: A) Por expiración de su término; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas especialmente convocada al efecto, y con un quórum especial del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad, debiendo resolver por lo menos con la mitad más uno de votos presentes conformes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo tratándose de casos de liquidación preceptiva en los que el Directorio automáticamente quedará investido de la calidad de liquidador. Para decidir la fusión de la sociedad con otras u otras se requerirán idénticas formalidades.

Art. 20. Resuelta la liquidación, a no ser que la asamblea hubiese dispuesto otra cosa, el Directorio quedará constituído en Comisión Liquidadora y actuará conforme a derecho quedando su mandato establecido hasta la finalización de su cometido, para el cual tendrá las más amplias e ilimitadas facultades, pudiendo disponer o vendiendo la forma que considere conveniente, en bloc o parcialmente los bienes sociales, fusionar la sociedad con otra o constituir una nueva para que las reemplace debiéndose siempre cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Finalizada la liquidación y satisfechas todas las obligaciones sociales y pagada la remuneración que la asamblea pueda fijar para la Comisión Liquidadora se distribuirá entre los accionistas el remanente líquido.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos deberá ser iniciativa del Directorio o de accionistas tenedores de acciones equivalentes por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. A este efecto deberá convocarse una asamblea extraordinaria a cuya resolución se estará.

CAPITULO VIII

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 22. El reparto de la utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por

el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad indicada para fondo de reserva y amortizaciones, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que surja de su seno.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, quienes actuarán conjunta o separadamente, y establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la empresa. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores, doctor Helmut Holz y señor Carlos María Queirolo para realizar conjunta, separada, alternada e indistintamente las gestiones tendientes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, discutir o aceptar las modificaciones que se les planteen o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y Oficinas Fiscales competentes. Y de conformidad, se firma la presente acta en Montevideo, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Helmut Holz. — Carlos María Queirolo.

José María Vilaboa, escribano certifica: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de las personas de mi conocimiento doctor Helmut Holz y don Carlos María Queirolo, ambos mayores de edad, domiciliados en la finca N.o 1486 de la calle Misiones de esta ciudad, alemán y casado el primero y oriental y casado el segundo. En fe de ello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José María Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de enero de 1960. — Visto: la gestión de "Vera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: que por existir otra sociedad con el mismo nombre, los interesados resolvieron (fs. 11) sustituirla por la de "Nestor Sociedad Anónima". Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de " Nestor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con la modificación efectuada a fs. 11 quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. J. E. Azzini. — Helmut Holz; en el expediente N.o 1674|59 "Vera S. A." evacuando la vista conferida digo: que en uso de las atribuciones que me confieren los estatutos contenidos en el acta de constitución de la sociedad, vengo a aceptar el cambio de nombre de la misma, y a manifestar que la misma se denominará "Nestor Sociedad Anónima". Quiera el señor Ministro: Tener presente lo manifestado y ordenar que esta gestión siga el trámite de estilo. — Montevideo, noviembre 24 de 1959. — Helmut Holz: A Z B 4283.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de febrero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz por "Nestor Sociedad Anónima" según autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en Misiones 1486 piso III, al señor Juez digo: que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Nestor Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicito, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Nestor Sociedad Anónima" B) El objeto surge del artículo 2 de los estatutos que solicito se tenga aquí por reproducido. C) El domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Misiones 1486 Piso III. B) Que la sociedad no tiene gerente o factor alguno. E) Su capital es de $ 100.000.00 (Por lo expuesto, digne-se V. S.: Tenerme por presentado, fijando domicilio y por acreditada la personería, ordenado previo los trámites de estilo las inscripciones solicitadas y las publicaciones legales, quedando facultado indistintamente el compareciente y el señor C. M. Queirolo para recibirse de los edictos a librarse, así como de los desgloses a practicarse oportunamente. Quiera el Juzgado ordenarlo así. Otrosí digo: que al solo efecto de las inscripciones en el Registro Público de Comercio, y para realizar las publicaciones, se habilite la próxima feria judicial mayor. — Helmut Holz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 863. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3010. — Montevideo, marzo 17 de 1960. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previas liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 20 de abril de 1960. — Con el N.o 167 al F.o 1101 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de abril de 1960. — Con el N.o 166 al F.o 78 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
$166.00 1|pub 7015.

ARTEZ WESTERLEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ARTEZ WESTERLEY S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora once en el local de la calle Juan D. Jackson 1154, se reúnen los señores contador Moisés Cohen y Doctor Marcos Codrón, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio, objeto

Artículo 1o Con el nombre de "Artes Westerley S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2o El objeto de la sociedad será: comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero, fabricación de perfumes, artículos de tocador y cosméticos, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar, en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, realizar cualquier clase de operaciones de cambio, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio, con todas las facultades que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8o El directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la socie-

dad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentados por el Directrio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la samblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año, se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que corresponda.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las artibuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores, así como también los señores Abner M. Cohen y Carlos R. Emery, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones u supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante, y la certificación de libros de comercio pertinentes, e inscripción en las Oficinas Fiscales que correspondan. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de 1959. — Moisés Cohen. — Marcos Codrón. — Josué Forteza Quiroga, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Moisés Cohen, oriental, soltero, domiciliado en la calle Juan D. Jackson Nº 1154, de esta ciudad y Marcos Codrón, oriental, casado en únicas nupcias con Enriqueta Perahia, domiciliado en la calle Constituyente N.o 1779, también de esta ciudad, personas mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Josué Forteza Quiroga.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Artez Westerley Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Artez Westerley Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 11 de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Moisés Cohen Berro, constituyendo domicilio en la calle Juan D. Jackson Nº 1154, al Señor Juez, digo: Que en mi calidad de representante de "Artez Westerley S. A." según resulta del artículo 21 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1.) El objeto de la sociedad será el establecido en el artículo 2º del estatuto que se da aquí por reproducido. 2.) La sociedad se denomina "Artez Westerley S. A.". 3.) El domicilio de la sociedad será en la calle San Salvador número 1478 de la ciudad de Montevideo. 4.) La administración estará a cargo transitoriamente, de los socios fundadores señores: Marcos Codrón y contador Moisés Cohen Berro. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1.) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2.) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Artez Westerley S. A." en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será Justicia. Contador Moisés Cohen Berro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 870. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 10 de 1960. — Federico Capurro Calamet. — Fiscal de lo Civil.

Nº 3000. — Montevideo, marzo 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios, profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 8 de abril de 1960. Con esta fecha y con el Nº 158 al Fº. 1039 v. del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de abril de 1960. — Con el Nº 160 al Fº. 76 v. del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, mayo cuatro de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana.

$ 136.00 1|pub. 7016.

COBA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "COBA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo a los diez y siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora once en el local de la calle Juan D. Jackson Nº 1154, se reúnen los Señores Contador Moisés Cohen y Contador Héctor R. Bado, y resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Coba S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados y públicos, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, realizar cualquier clase de operaciones de cambio, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) mo-

neda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos, definitivos.

Art. 7º El Directorio una vez constituído designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: 1.) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo de activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, inclusive con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar y fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluídos en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley 19 de julio de 1909, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatario. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que corresponda.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el Balance General, el estado de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondo de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores así como también los Señores Carlos R. Emery y Abner M. Cohen, para que actuando conjuntamente o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de Comerciante y la certificación de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las ganancias elevadas y demás oficinas públicas. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los veintiún días de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Moisés Cohen. — Héctor R. Bado. — Josue Forteza Quiroga, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, por los señores Moisés Cohen y Héctor R. Bado, de mi conocimiento, quiénes expresaron: el primero, ser uruguayo, mayor de edad, soltero y domiciliarse en esta ciudad en la casa número un mil ciento cincuenta y cuatro de la calle Juan D. Jackson y el segundo, ser uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Yolanda Castellaro, y domiciliarse en esta ciudad en la casa número un mil quinientos cincuenta y siete de la calle Río de la Plata. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Josue Forteza Quiroga.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Coba S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Coba S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de diciembre de 1959. — Francisco Gargagliqni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Moisés Cohen Berro constituyendo domicilio en la calle Juan D. Jackson Nº 1154, al señor Juez digo: Que en mi calidad de representante de "Coba S. A.", según resulta del artículo 21 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto proporciono los siguientes datos exigidos por el art. 34 del mismo Código: 1.) El objeto de la sociedad será el establecido en el artículo 2 del estatuto que se da aquí por reproducido. 2.) La sociedad se denomina "Coba S. A." 3.) El domicilio de la sociedad será en la calle Juan D. Jackson Nº 1154 de la ciudad de Montevideo. 4.) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores Señores Contador Héctor Raúl Bado y Contador Moisés Cohen Berro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1.) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la

representación invocada. 2.) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Coba S. A.", en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será Justicia. Contador Moisés Cohen Berro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 625. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 26 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 2249. — Montevideo, marzo 7 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 8 de abril de 1960. Con esta fecha y con el Nº 159 al Fo. 1045 v. del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de abril de 1960. Con el Nº 163 al Fo. 77 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, cinco de mayo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 137.00. 1|pub. 7017.

SANTA CASILDA

SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Santa Casilda S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

Santa Casilda S. A.

En Montevideo, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores doctor Julio César Fignoni, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lilia E. Brussoni, domiciliado en Paysandú 941, piso 4.o esc. 9-10 y Juan Omar Ferri, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Caffera, domiciliado en Salto 962 y convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y por la legislación comercial en lo que fuera aplicable. Segundo: Los estatutos que en este acto se aprueben, son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Santa Casilda S. A." se constituye una sociedad anónima regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás Legislación aplicable.

Art. 2.o Esta sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes; ya sean estos corporales o incorporales, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, nacionales o extranjeros; B) La concesión de préstamos personales, prendarios e hipotecarios o de cualquier otra naturaleza.

Art. 3.o A los efectos de la obtención de los fines sociales la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedad sin adquirir la calidad de "holding"; prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas; sin que esto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias; representar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras, construir, refraccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados, constituir enfiteusis; establecer colonias e importar exportar, industrializar y comercializar animales, frutos del país, productos subproductos, agropecuarios, máquinas y herramientas y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social.

Art. 4.o La sociedad tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada por una asamblea extraordinaria con el quorum exigido por el artículo 35 para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 6.o El capital se fija en la cantidad de setenta mil pesos ($ 70.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de doscientos mil pesos, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, el pago de los impuestos correspondientes y cumpliendo con las demás disposiciones legales vigentes. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones pudiendo estas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria y los fondos de reserva o previsión que se hubieran creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobado; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones y D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 7.o El capital social estará fraccionado en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Podrán incluirse en un sólo título varias acciones. Las acciones, así como los títulos que representen a más de una acción serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa y serán refrendados con la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8.o Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales o co-propietarios de una acción, que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin aprobación del Directorio.

Art. 9.o En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 11. La sociedad será dirigida por un Directorio de 3 a 7 miembros sean o no accionistas, elegidos cada tres años por la asamblea general pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El cargo de Director será indelegable y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o simple licencia de alguno de sus miembros, el Directorio designará a quienes hayan de sustituirlo. los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos aquéllos.

Art. 13. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean sólo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 14. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio después de su elección, designará de su seno un Presidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos Directores o el Síndico si lo hubiere, pero deberá celebrar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos de sus integrantes (Presidente y Secretario).

Art. 15. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios o útiles para la consecusión de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exijen mandato expreso. El Presidente y el Secretario ejercerán la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 16. Corresponde al Directorio A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirles, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las órdenes del día y presentara la primera la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; G) designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 17. El Directorio será electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria, que fijará el número de Directores y en el mismo momento la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Art. 18. Serán funciones del Presidente además de las establecidas en estos estatutos; A) Presidir el Directorio y las asambleas o designar quien las presida, siendo responsable de todo lo relativo a la convocatoria y normal funcionamiento de las mismas; B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas; C) Tomar todas las medidas urgentes en defensa del Patrimonio Social dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las 48 horas subsiguientes; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente al Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de las asambleas y del Directorio; F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades parecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales nacionales y extranjeras; H) Comparecer ante todas las autoridades administrativas nacionales o extranjeras; I) Autorizar con el Secretario, los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiros de documentos, dineros, valores de la misma, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades, se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio hubiere conferido.

Art. 19. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos y responderá con aquel solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Art. 20. El Secretario sustituirá al Presidente con todas sus facultades en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental del Presidente.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 21. La asamblea general ordinaria nombrará cuando lo repute necesario un Síndico titular y otro suplente que podrá ser accionista o no.

Art. 22. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad; el estado de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue necesaria; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlos el Directorio, y bajo su responsabilidad, convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias: estando legalmente constituídas representan a la totalidad de

los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de julio de 1909.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico, y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio y en su caso el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Fijar la dotación de los Directores o declararlos honorarios; D) Nombrar al Síndico titular y al suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación o declararlos honorarios; E) Aprobar la distribución de dividendos propuesta por el Directorio, pudiendo decidir que estos se paguen total o parcialmente en acciones; F) Resolver en cada caso que porcentaje de utilidades se destinará al fondo de reservas; G) Tratar los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, conjuntamente con el petitorio, debe elevarse al Directorio, la orden del día que se desee tratar. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reforma de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluído en la orden del día.

Art. 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el Diario Oficial publicado con cinco días de anticipación, expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora, y lugar de la reunión. Se podrá prescindir de la convocatoria para realizar asamblea en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 28. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiere el quorum establecido en el párrafo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes en todos los casos sin excepciones, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelve válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando, en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el número de accionistas que concurra.

Art. 30. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente de la sociedad. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en la oficina de la sociedad, con antelación de dos días a la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán presididias por el Presidente del Directorio o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por el Secretario del Directorio.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico, Balance y Utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad termina el 31 de julio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio si lo considera conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

Art. 33. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc. se dividirán proporcionalmente al número de acciones.

Art. 34. Después de aprobado por la asamblea el balance anual y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo a los accionistas, si lo hubiere, lo que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 35. Para la reforma de los estatutos sociales se convocará a una asamblea extraordinaria que podrá resolver dicha modificación siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 36. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria con el quorum a que se refiere el artículo anterior; C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 37. El Primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos queda constituído por las siguientes personas: Presidente señora Casilda Petit Ayala de Echevarría, Secretario: doctor Julio César Fignoni, Vocal: doctor Orosmán H. Echevarría quienes durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea General Ordinaria del año 1960 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados.

Art. 38. Los fundadores y|o el primer Directorio quedan facultados para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará al nombre de la sociedad la palabra "en formación".

Art. 39. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente, los señores doctor Julio César Fignoni y Juan Omar Ferri, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Julio César Fignoni. — J. O. Ferri.

Hebert Curbelo Urroz, Escribano Público, certifico que: las firmas que anteceden y dicen "Julio César Fignoni" y "J. O. Ferri", son auténticas y pertenecen a las personas que se indican en el acta de constitución de la sociedad "Santa Casilda S. A.", que antecede. En fe de ello, y a solicitud de los mismos, siento la presente certificación que signo y firmo en Montevideo el día once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hebert Curbelo Urroz.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 4 de 1959. — Visto: La gestión de "Santa Casilda S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "Santa Casilda S. A." y autorizar su funcionamiento quedando su capital, autorizado fijado en la suma de $ 70.000 (setenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio César Fignoni, de acuerdo con la facultad que le otorga el artículo 39 de los estatutos sociales de "Santa Casilda S. A.", constituyendo domicilio en Paysandú 941, piso 4.o, esc. 9-10, al señor Juez se presenta y dice: Que como surge de la documentación adjunta se ha constituído una sociedad anónima denominada Santa Casilda S. A. cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo. Que en base a la facultad que le acuerda el artículo 39 de los estatutos sociales viene a solicitar se inscriba la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A) Denominación: Santa Casilda S. A. B) Objeto: Surge del artículo 2 de los estatutos que se acompañan lo que se tiene por reproducido. C) Domicilio. En la ciudad de Montevideo. D) Será dirigida por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros elegidos cada 3 años por la asamblea General. Por lo expuesto del señor Juez solicita. 1) Tenerlo por presentado y constituído el domicilio. 2) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 6680. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 27 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

26677. — Montevideo, 16 de diciembre de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 10 de febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 16 al F.o 103 del Libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de febrero de 1960. — Con el N.o 37 al F.o 19 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta. — Julio E. Real, Actuario.

$240.00 1|pub. 7018.

ESTHER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAMUEL BREGMAN solicitando la inscripción de los estatutos de "ESTHER Sociedad Anónima", los que se transcriben a continuación:

En la Ciudad de Montevideo, a veintiséis días del mes de Agosto de 1959, se reunen el Cr. SAMUEL BREGMAN y los señores ISRAEL LUBIN y ABRAHAM GOLDSZMIDT, en la calle Durazno 1015, Apto. 12, quienes deciden constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto, que a tal fin se aprueba por unanimidad.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Esther Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o El domicilio será la ciudad de Montevideo, pdiendo establecer toda clase de dependencias o ramificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, muebles, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores mobiliarios nacionales o extranjeros; B) Construir edificios para realizar ventas por unidad al amparo de la Ley N.o 10.751 del 25 de Junio de 1946; C) Fomentar, financiar, participar o asociarse por suscripción, aporte, cesión y otra forma, a empresas particulares o públicas, nacionales o extranjeras, de actividades comerciales, industriales o financieras; D) En general, efectuar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo a este efecto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos que convengan a sus intereses. No tendrá como actividad principal la prevista en la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 4.o La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de Marzo del año 2058.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) representado por 100 acciones al portador de $ 1000.00 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un titular para cada acción. En caso de existir varios interesados en su propiedad se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 7.o La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de este estatuto con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de acciones hasta su total integración.

Art. 9.o El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración del capital accionario de la sociedad.

CAPITULO III

Administración y fiscalización

Artículo 10. La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; y fiscalizada por un Síndico, si la asamblea general considerase necesario su nombramiento.

SECCION I

Asambleas generales

Artículo 11. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias, salvo el derecho de receso establecido por la ley N.o 3.545.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general, memoria del ejercicio terminado e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de Directorio, Sindicatura y suplentes respectivos en los años en que venciere su mandato; D) Cualquier otro punto incluído en el orden del día, compatibles con las disposiciones estatutarias.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario, a solicitud del Síndico, si lo hubiere, o de accionistas que representen por lo menos, la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de cincuenta días desde la fecha de la solicitud.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo el 51 o|o del capital integrado. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá, si no se ha reunido en número requerido para formar quórum con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, una sola vez en cada uno, con seis días de anticipación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará la orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 16. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria siempre que se halle presente la totalidad de capital integrado y se haya previsto al organismo del estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder dirigida al presidente. Esta representación no podrá recaer en Directores, Síndico o empleados de la empresa.

Art. 18. Cada cinco mil pesos de acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis. Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad, hasta con 24 horas de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad, por otro miembro del Directorio, y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

SECCION II

Directorio

Artículo 20. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, designados por la asamblea general, durará dos años en sus funciones y sus miembros podrán ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en su cargo hasta que sean nombrados los remplazantes.

Art. 21. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará al correspondiente, sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrase.

Art. 22. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, siendo él o los reestantes, vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, o de dos sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actos; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de presentes con un mínimo de dos votos conformes.

Art. 23. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Tomar en préstamo dinero, títulos o valores, incluso en Bancos del Estado, privados o mixtos —en las condiciones que estime convenientes; C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general; D) Intervenir en jucios como parte actora, demandada o tercerista o con las facultades especiales y general del artículo 160 del Código de Procedimientos Civil; E) Realizar todos los actos y contratos que resulte conveniente, pudiendo a este efecto dar poderes especiales o generales de disposición, administración y afectación para gestiones de carácter administrativas y judiciales; F) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones vigentes; H) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, en las condiciones establecidas por los estatutos; I) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea; J) Y, en general, resolver todos los puntos no previstos por los estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las que establecen las disposiciones legales.

Art. 24. Dos Directores firmando conjuntamente, representa válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llavar su firma. Los Directores podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones; pero el mismo, para su validez, deberá estar aprobado por el Directorio.

Art. 25. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo: A) Por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia acepta por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad de las condiciones declaradas por la ley; E) Por ausencia prolongada a las reuniones del Director.

SECCION III

Sindicatura

Artículo 26. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario podrá nombrar un Síndico que durará un año en sus funciones, podrá ser relecto indefinidamente y su nombramiento recaer preferentemente en un profesional egresado de la facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 27. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias; asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle, e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. El ejercicio económico finalizará el 31 de Octubre de cada año. En tal fecha, se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 29. Establecidas las reservas que consideren convenientes se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio, Sindicatura y personal. El saldo será repartido entre el capital accionario en proporción al tiempo de su integración. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 30. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general. Esta resolución deberá contar con informe favorable del Síndico en caso de haber sido designado.

Art. 31. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución y liquidación

Artículo 32. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo, si la asamblea no determinara su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75 o|o del capital social integrado, votando la disolución el 51 o|o del capital presente.

Art. 33. En caso de aprobarse la liquidación, esta misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose en quiénes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 34. La reforma de estatutos se considerará en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose la mayoría que establece el artículo 32 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán, asimismo, el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los represents legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confiere al Directorio, pudiendo actuar como tales aún en el período de formación de la sociedad adquiriendo o enajenando para la misma, los bienes muebles o inmuebles que consideren de interés.

Art 36. Quedan facultados los fundadores para que, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducirlos organismos públicos que intervienen en su aprobación; Esta autorización también es válida para la inscripción de la nueva sociedad ante las diversas reparticiones públicas donde tendrá que registrarse una vez aprobados sus estatutos. — S. Bregman, I. Lubin, Goldschmidt.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "S. Bregman", "I. Lubin" y "Goldschmidt" han sido puestas por los señores Samuel Bregman, Israel Moisés Lubin y Abraham Goldszmidt mayores de edad ciudadanos legales, casados, personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Francisco R. Pujol, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 24 de 1959. Visto: La gestión de "Esther Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público y vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Esther Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — F. Gargaglioni, Director de secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Samuel Bregman, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1479 al señor Juez digo: Según se establece en el artículo 36 del estatuto de Esther Sociedad Anónima, aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Con tal finalidad sigo: A) Denominación: Esther Sociedad Anónima. B) Domicilio: Ituzaingó 1479. C) Objeto: Consta en el artículo 2.o del estatuto acompañado, que se considera reproducida a tal efecto. D) Administrada por el Directorio de 3 a 7 miembros (artículo 20) del estatuto citado, y no tendrá gerente ni factor de negocios. Por lo expuesto al señor Juez solicito; Primero: tenerme por presentado y por constituído domicilio. Segundo: Previos los trámites del caso se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio y conceda Matrícula de Comerciante a Esther S. A. Tercero: Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito, devolviéndoseme personalmente la documentación acompañada. Sírvase usted proveer de conformidad. — S. Bregman.

1014. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Bolani. — Cel. sa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 223. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Esther S. A." Civil 7.o). — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Francisco Pagano.

2302. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado fijándose a este efecto, en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matrícula pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 114 al folio 763 del libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Abril primero de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$136.00. — 1|pub. — 7051.

BELDALAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Beldalán Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

"Testimonio. — N.o 4. — Protocolización del Acta de Constitución de "Beldalán Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí María Matilde Balarini Reca, escribana autorizante, comparecen: Jorge Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José de esta ciudad; y Liba Ida Diva Maldonado Ferreira de Piacenza Harriague, oriental, mayor de edad, casada y con igual domicilio que el anterior compareciente. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "Beldalán Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de "Beldalán Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la Sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y, en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas. III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a Empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete Miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada Miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y, por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras Sociedades o Empresas de objeto similar al de los fines de esta Sociedad, en la forma y condiciones que estimare conveniente; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civil como comercial; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad, bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial, a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la Sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quinee días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no se será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas accionarán con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneración al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitarias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamen-

te y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: el Procurador Ramón José Méndez y el Procurador Francisco Freyre Borbonet, para qué, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de Comericante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Beldalán Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, del folio dieciocho al folio veintitrés. C) Esta acta es leída por la suscrita escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. D) Esta protocolización, sigue a la verificada el veintiocho de Octubre bajo el membrete: "N.o 3 Protocolización del acta de constitución de "Al-Don Sociedad Anónima", del folio doce al diecisiete. De todo lo que doy fe. — Jorge Piacenza Harriague. — Libe Maldonado de Piacenza Harriague. — Ma. Matilde Balarini Reca, escribana.

Es primer testimonio que expido para "Beldalán Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ma. Matilde Balarini Reca, Escribana.

Copia. La gestión de "Beldalán Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Beldalán Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Fréyre Borbonet, con domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de Beldalán Sociedad Anónima, que acompaño, estoy autorizado para efectuar la gestión de inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y Matrícula. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad anónima tiene su sede en San José 1413 de esta ciudad. El objeto será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas. III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley N.o 11.073, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Declaro asimismo: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Beldalán Sociedad Anónima". 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00 (cien mil pesos m.n.). Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de "Beldalán Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciante, las publicaciones y liquidados y abonado tributos, el desglose de los documentos adjuntos y archivo del expediente. Será justifica. — Francisco Freyre Borbonet.

1095. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Vista el señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — H. del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 215. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Beldalán S. A. Civ. 1. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Francisco Pagano.

1526. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Visto: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditando que sean liquidadas y repuesto el sellado. Devuélvase recaudo, expídase testimonio y archívese. Honorarios, pesos 150.00, impuesto, $ 12.00. — Diego Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 125 al folio 829 del libro 2 de estatutos. — Artecona.

Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$140.00. — 1|pub. — 7057.

"VEIMA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Veima Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Testimonio. — Acta de Constitución de "Veima S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores Horacio Perotti Beraldo, oriental, casado con Nelly Calleri Zoppi, domiciliado en calle Obligado número mil ciento diez; y Emilio Gago Vila, oriental, soltero, domiciliado en calle Enrique Pouey número dos mil trescientos cincuenta y ocho, convienen constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Veima Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones; D) Intervenir, por cuenta propia o ajena, en explotaciones agropecuarias; E) Intervenir en toda clase de industrias, por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores, en el momento que deseen. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea.

Artículo 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y su Secretario. Cada Miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Conceder poderes generales o especiales En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres, de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder, en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder el nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que re-

presenten la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección en cualquier momento, a más tardar dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, usando de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio y dirigir la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a la señorita Concepción Dorgans, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Se otorga y firma en el lugar y fecha indicados al comienzo. — H. Perotti Beraldo. — Emilio Gago Vila.

N.o 1. — Protocolización del estatuto de "Veima S. A.". A solicitud de Horacio Perotti Beraldo y otro. En la ciudad de Montevideo el doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Julio R. Bardallo, escribano público, comparecen los señores Horacio Perotti Beraldo y Emilio Gago Vila, orientales, mayores de edad, el primero casado con doña Nelly Caleri Zoppi y el segundo soltero, domiciliados respectivamente en calle Obligado número mil ciento diez y Enrique Pouey número dos mil trescientos cincuenta y ocho. Y dicen que: Primero. Antecedentes. Constituyeron la sociedad anónima "Veima S. A.", con sede en esta ciudad, por el plazo de cien años, con el objeto de realizar operaciones inmobiliarias, industriales, financieras y agropecuarias para cuyo desarrollo utilizarán un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una; según resulta más extensamente del acta privada de fecha doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve que exhiben, suscrita por los comparecientes, extendida en cuatro sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquina. Segundo: Solicitud. Solicitan del suscrito escribano: A) Protocolice el acta referida. B) Les expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: a) Identidad. Conozco a los comparecientes. b) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado incorporo el acta de constitución de "Veima S. A." y este documento al registro de protocolizaciones con el número uno, de fojas uno a cinco. c) Lectura, otorgamiento, firmas. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman, ante mí, expresando hacerlo con sus firmas habituales: H. Perotti Beraldo y Emilio Gago Vila. d) Referencia. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al registro del presente año. — H. Perotti Beraldo. — Emilio Gago Vila. — Hay un signo. — Julio R. Bardallo.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad "Veima S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo el dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio R. Bardallo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Visto: La gestión de "Veima S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Veima S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos)). Fijar un plazo, de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Concepción Dorgans, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, esc. 79, al señor Juez, digo: I) Los señores Horacio Perotti Beraldo y Emilio Gago Vila constituyeron la sociedad anónima "Veima S. A." de carácter inmobiliario y financiero, con sede en Montevideo, por el plazo de cien años y un capital autorizado de $ 400.000.00 moneda nacional, según acta privada de 12 de Marzo de 1959, protocolizada en la misma fecha por el escribano Julio R. Bardallo. II) El Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad por resolución de fecha 12 de Mayo de 1959. III) Por lo expuesto al señor Juez pido: Disponga la inscripción del estatuto de "Veima S. A." en el Registro respectivo y de la sociedad en la Matrícula de Comerciante (artículos 407-32 y concordantes del Código de Comercio). — Concepción Dorgans.

Recibido hoy Diciembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Al despacho. — Ponce de León.

2066. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — Vista al Ministerio Público. — Méndez. — Ponce de León.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 7208. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

935. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 194 al folio 1266 del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Mayo tres de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo cinco de mil novecientos sesenta. — O. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$249.00. — 1pub. — 7032.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cassarino Hermanos Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 1960

Activo —

Inmuebles y sus accesorios	$	695.380.98
Máquinas y herramientas	"	144.484.31
Muebles, útiles e instalaciones	"	549.235.28
Equipos de transporte	"	298.201.19
Mercaderías, mercaderías en elaboración y materias primas .	"	6.354.607.81
Caja y Bancos	"	557.639.38
Deudores varios ...	"	1.484.600.70
Depósitos en garantía	"	1.143.00
Valores públicos y privados	"	109.114.14
Adelantos y consignatarios	"	5.231.46
Marcas registradas y gastos de organización	"	418.55
Cuentas de orden ...	"	295.671.25
	$	10.511.703.41

Pasivo —

Capital integrado ...	$	4.000.000.00
Reservas	"	2.908.993.85
Acreedores varios ..	"	2.574.707.43
Utilidades a distribuir	"	786.620.86
Cuentas de orden ..	"	295.671.25
	$	10.511.703.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a fs. 133 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de mayo de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 1960

Pérdidas —

Amortizaciones	$	248.465.38
Impuestos y contribuciones	"	1.095.765.21
Presupuesto de personal y honorarios ..	"	1.347.881.34
Arrendamientos, seguros y mantención de bienes	"	310.240.26
Intereses, descuentos y corretajes	"	174.746.59
Previsiones	"	18.887.08
Gastos varios	"	379.997.42
Utilidades	"	1.388.881.26
	$	4.764.364.98

Ganancias —

Mercaderías	$	4.615.613.18
Arrendamientos	"	55.200.00
Resultados varios ..	"	93.551.80
	$	4.764.364.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ga-

nancias se halla copiado a fs. 122 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de mayo de 1959.

Distribución de utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 1960

Reservas	$	547.800.34
Honorarios y retribuciones	"	356.030.86
Dividendos	"	380.000.00
	$	1.283.831.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a fs. 121 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de mayo de 1959.

$ 56.40. — 1 Pub. — 8318.

Splendid S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja	$	635.76
Banco del Este	"	10.00
Acciones y valores	"	154.000.00
Gastos de constitución	"	4.720.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	3.917.76
Pérdidas segundo ejercicio	"	2.698.52
Pérdidas tercer ejercicio	"	4.017.96
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	170.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|4|58 - 31|3|59

Debe —

Amortizaciones	$	640.00
Gastos de escritura	"	1.536.05
Intereses	"	916.67
Impuestos	"	799.84
Gastos de administración	"	125.40
	$	4.017.96

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	4.017.96
	$	4.017.96

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|8|56 y anotado con el N.o 1078 a fs. 16 del libro 5.

$ 24.00. — 1|pub. — 7343.

Lanark S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	25.000.00
Bancos	"	625.67
Accionistas	"	75.000.00
Gastos de constitución	"	7.400.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	508.025.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.025.67
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	508.025.67

La Asamblea no fue aún realizada.

La Empresa no tuvo actividad en este ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|4|59 y anotado con el N.o 1428 a fs. 107 del libro 8.

$ 18.00. — 1|pub. — 7343.

Continental S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Caja	$	548.57
Deudores del exterior	"	65.326.62
Deudores varios	"	37.637.54
Acciones y valores	"	99.000.00
Pérdidas a amortizar	"	62.192.85
	$	264.705.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	634.06
Fondo de reserva	"	3.016.91
Cuenta nueva	"	41.695.75
Utilidad del ejercicio	"	19.358.86
Capital integrado	"	200.000.00
	$	264.705.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|59 - 31|12|59

Debe —

Diferencias de cotización	$	240.00
Gastos de administración	"	1.362.80
Impuestos	"	2.032.92
Utilidad del ejercicio	"	19.358.86
	$	22.994.58

Haber —

Diferencias de cambio	$	18.210.51
Intereses dólares	"	2.023.39
Intereses	"	2.760.68
	$	22.994.58

La Utilidad pasa al rubro Pérdida Ejercicio Anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|4|51.

$ 30.00. — 1|pub. — 7342.

Rummy Corporation S. A.

Estado de Situación

al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Moneda Argentina	$	155.040.00
Caja	"	329.50
Dólares	"	26.220.15
Banco del Este Cta. Dólares	"	813.04
Deudores Dólares	"	78.750.00
Acciones del Exterior	"	791.412.38
Gastos de Constitución	"	2.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	32.308.49
Acciones a emitir	"	95.000.00
	$	1.181.873.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	187.521.56
Intereses Dólares a Pagar	"	108.225.00
Cuentas a Pagar	"	1.200.00
Obligaciones Dólares	"	675.000.00
Intereses y Comisiones Dólares a Vencer	"	5.022.45
Cuenta Nueva	"	4.904.55
Capital Integrado	"	105.000.00
Capital Autorizado	"	95'000.00
	$	1.181.873.56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|59 — 31|12|59

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Intereses Dólares	"	195.658.31
Gastos de Administración	"	2.090.50
Impuestos	"	2.185.11
	$	200.433.92

Haber —

Comisiones Dólares	$	39.94
Dividendos Dólares	"	4.117.50
Diferencia de Cotización	"	56.101.91
Diferencias de Cambio	"	11.866.08
Cupones	"	96.000.00
Pérdida del Ejercicio	"	32.308.49
	$	200.433.92

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|6|58 y anotado con el N.o 3192 a fs. 305 del libro 6.

$ 54.00. — 1pub. — 7341.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Numerario y Bancos	$	1.299.628.89	Pasivo y patrimonio:		
Inversión de disponibilidades	"	14.865.248.47	Acreedores	$	203.741.79
Repercusión patrimonial de gastos	"	90.816.61	Pasividades a pagar	"	110.699.96
Gastos de administ. imp. a reintegrar	"	122.391.66	Fondo p|pasv. cuenta excedente	"	15.975.916.30
Partidas en suspenso	"	3.089.03	Fondo patrimonial	"	90.816.61
Sub total	$	16.381.174.66	Sub total	$	16.381.174.66
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Valores emitidos	"	20.308.950.00	Control de valores emitidos	"	20.308.950.00
Valores entregados para venta	"	5.311.095.38	Control de valores en venta	"	5.311.095.38
Depósitos en previsión quebrantos	"	1.507.29	Acreedores en prev. quebrantos	"	1.507.29
Garantías de fidelidad	"	16.000.00	Control de garantías de fidelidad	"	16.000.00
Total	$	42.018.727.33	Total	$	42.018.727.33

Ing. Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Dr. Marcos Contenti, Director Secretario. — Cr. Antonio H. Picón, Director Tesorero. — Cr. Garibaldi J. Martín. Contador.

$ 36.00. — 1|pub. — 3991.

PLASTICOS URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1959

ACTIVO

Caja			$	6.150.70
Banco Español			"	3.11
Banco de Cobranzas			"	3.049.89
Banco República			"	362.00
Banco Palestino			"	984.50
Efectos a cobrar			"	9.139.19
Deudores varios			"	58.368.93
Mercaderías			"	27.643.68
Materias primas			"	86.313.19
Materias primas en proceso			"	32.546.69
Maquinarias	$	61.500.00		
Amortizado	"	6.025.00	"	55.475.00
Instalaciones	$	8.787.28		
Amortizado	"	734.86	"	8.052.42
Muebles y útiles	$	4.385.10		
Amortizado	"	341.74	"	4.043.36
Moldes	$	62.359.34		
Amortizado	"	8.082.13	"	54.277.21
Herramientas	$	256.70		
Amortizado	"	41.49	"	215.21
Material rodante	$	11.500.00		
Amortizado	"	766.66	"	10.733.34
Inmuebles			"	37.357.00
Gastos de constitución	$	5.989.00		
Amortizado	"	859.95	"	5.129.05
Acciones			"	500.00
Acciones a emitir			"	25.000.00
Total Activo			$	425.344.47

PASIVO

Acreedores varios	$	86.564.39
Efectos a pagar	"	9.208.31
Caja de Jubilaciones	"	5.783.66
Cuentas a pagar	"	12.000.00
Capital integrado	"	275.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Resultado ejercicio 1958-59	"	11.788.11
Total Pasivo	$	425.344.47

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio a nuevo ejercicio

Estos estados fueron aprobados por asamblea general ordinaria, efectuada el día 12 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos a fs. 13 y 14 del libro Inventario, certificado el 4 de diciembre de 1958 con el N.o 3.543 a folios 16 del libro 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 31 de agosto de 1959

P E R D I D A S —

Costo materiales consumidos	$	46.707.21
Costo venta materias primas	"	4.925.00
Costo mercaderías plaza	"	48.111.98
Gastos de fábrica	"	46.295.16
Jornales	"	50.440.46
Seguros	"	3.324.07
Aportes Caja Jubilaciones	"	10.127.87
Aportes Asignaciones Familiares	"	3.946.66
Gastos de administración	"	27.447.85
Comisiones	"	5.567.80
Depreciaciones	"	16.851.83
Gastos de ventas	"	15.551.93
Sueldos	"	24.043.56
Intereses	"	15.611.96
Impuesto a las ventas	"	15.739.56
	$	334.692.90
Resultado ejercicio 1958-59	"	11.788.11
	$	346.481.01

G A N A N C I A S —

Ventas fabricación	$	242.155.44
Ventas plaza	"	67.129.56
Fabricación, cuenta terceros	"	37.196.01
	$	346.481.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 14 y 15 del libro Inventario certificado el 4 de diciembre de 1958 con el N.º 3.543 a folios 76 del libro 8.

$ 115.20 — 1|pub. — 830.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
	PAGINAS										
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.558	5.142	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	808	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25	66
Estados Municipales	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68	103
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.012	19.164	18.376	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional